

Gaceta U·P·E·S

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, enero-junio 2020

INAUGURAN LA NUEVA TORRE DE RECTORÍA DE UPES



UPES
UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA DEL
ESTADO DE SINALOA

12



DIRECTORIO

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre
Rectora

M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez
Secretario General

M.C. Elda Lucía González Cuevas
Secretaria Académica

M.C. Marcial Martínez del Villar
Secretario Administrativo

Dr. José Humberto Soto Izaguirre
Director de la Unidad Los Mochis

Profa. Maira Lorena Zazueta Corrales
Directora de la Unidad Culiacán

Dra. Adela Morales Parra
Directora de la Unidad Mazatlán

Gaceta U•P•E•S. Año 8, Número 12. Diciembre 2020, es una publicación editada por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, a través de la Coordinación de la Editorial UPES. Castiza s/n Col. Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: 667 750 24 60. Correo electrónico: editorial.upes@upes.edu.mx. Editora responsable: M. E. María de la Luz Valenzuela Cervantes. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo en trámite, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud de Título y Contenido en trámite, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

Distribución gratuita: Coordinación de la Editorial UPES, Torre de Rectoría 1er. piso, Castiza s/n Col. Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán, Sinaloa.

Número 12

31 de diciembre de 2020
Edición | Número 12

Órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, editado por Secretaría General y la coordinación de la Editorial UPES.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Comité editorial

Directora
María de la Luz Valenzuela Cervantes

Diseño
Javier Yamilt Romero Rubio

Colaboradora de la sección Marco
Normativo
Denise Osuna Maldonado

Colaboradora de la sección Docencia
e investigación
Patricia Inzunza Rodríguez

Colaboradora de la sección Extensión
cultural y vinculación universitaria
Nathaly Medina Ángulo

Colaboradores

Edición
Comité editorial Gaceta UPES

Formación y diseño
María de la Luz Valenzuela Cervantes
Javier Yamilt Romero Rubio

Fuente informativa y fotografías
Coordinación de Comunicación
Social

Foto de portada
Javier Yamilt Romero Rubio

Contacto

Unidad Los Mochis
Huanacastes y Abril N° 1280 Fracc. Álamos I.
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. (668) 824 0544

Unidad Culiacán
Castiza s/n Col. Cuauhtémoc,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 750 2460, 750 2461 y 750 2905

Unidad Mazatlán
Calle Fresno N° 91 Fracc. Jacarandas,
Mazatlán, Sinaloa,
Tels. (669) 990 1018 y 990 1019



CONTENIDO

EDITORIAL	04	MARCO NORMATIVO	
DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	05	Lineamientos	71
El reto de la educación a distancia: respuesta docente.....	06	Criterios para la asignación de la carga laboral del personal docente en la UPES durante el ciclo escolar 2019- 2020.....	72
Realizan los primeros semilleros de investigación.....	08	Lineamientos editoriales y de distribución de la UPES ...	75
Cursos de inducción a las licenciaturas de la UPES.....	10		
		Actas de los órganos de Gobierno	99
EXTENSIÓN CULTURAL Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	11	Acta de la primera sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero del año 2020	100
Jaime Labastida imparte la conferencia <i>El español de América</i>	12	Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Académico celebrada el día 11 de febrero del año 2020.....	123
Ceremonia de inauguración de la Torre de Rectoría de la UPES	13	Acta de la sesión ordinaria del Consejo Académico celebrada el día 22 de mayo del año 2020.....	128
Para fomentar la escritura, celebran Tertulia Literaria.....	14	Convocatorias	135
Primer Torneo Estatal Amistoso de Softbol de la UPES... ..	16		
La UPES al servicio de la comunidad sinaloense: Call Center COVID 19.....	16	Calendario	142
Se imparten ciclos de conferencias virtuales.....	17		
CONVENIOS	18		
UPES- IMJU.....	19		
UPES- Padres y Compadres I.A.P.	25		
UPES- CIAD	32		
INE para la promoción de la cultura democrática	40		
UPES- Save the Children	48		
UPES- STASE	58		
UPES. UPN, convenio específico de colaboración académica	63		

EDITORIAL

La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES) se identifica por la disciplina y valores que alientan el trabajo de docentes y alumnos, los cuales se han puesto de manifiesto al enfrentar el reto de migrar de un sistema de educación presencial a uno a distancia. A la vez la comunidad universitaria ha mostrado su fortaleza y solidaridad para animar a sus miembros ante la situación adversa por la que el mundo atraviesa como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

Es preciso destacar que, si bien no ha sido una tarea sencilla, las actividades académicas y administrativas en la UPES no se han interrumpido, desde la tercera semana del mes de marzo, en la que se declaró la contingencia, dio inicio una reestructuración de cada una de las áreas de la Universidad para adaptarse a las exigencias de la “educación a distancia” y el “trabajo en casa”.

En este sentido, el número 12 de la Gaceta UPES, correspondiente al periodo de enero a junio del año 2020, destaca el trabajo que, de manera permanente, se ha venido realizando. Durante este periodo la institución se ha fijado el objetivo de impulsar el aprendizaje de las y los estudiantes de los diferentes programas de licenciatura y posgrado, así como el de apoyar el desarrollo profesional de los docentes, mediante la reconfiguración del sistema de enseñanza.

Si bien, la UPES se vio obligada a realizar una pausa en sus actividades presenciales, al igual que otras instituciones, el trabajo ha sido productivo, por ello en esta edición se evidencian los logros alcanzados en las diferentes áreas que integran la Universidad. Primeramente, en la sección de Docencia e investigación destaca la respuesta docente ante la migración, inesperada, al sistema de educación a distancia, así como la participación de maestros y maestras en el Curso de inducción

a las licenciaturas, en su tercera edición; en esta misma sección se incluye la respuesta positiva por parte de la comunidad universitaria a la primera convocatoria de los Semilleros de investigación.

Por su parte, en la sección Extensión Cultural y Vinculación Universitaria, se incluyen diversas actividades que se llevaron a cabo en la UPES durante el periodo antes señalado, entre ellas: la Conferencia El español de América, La tertulia literaria organizada por el Consejo de la Editorial UPES, la Ceremonia de Inauguración de la Torre de Rectoría de la UPES, por parte del gobernador Quirino Ordaz Coppel en compañía de la rectora Alma Hortencia Olmeda Aguirre. Además de una serie de conferencias virtuales en torno a la temática de la salud física y emocional.

Se presentan también siete convenios con diversas instituciones, entre estos destacan el que se estableció con el STASE, el cual tiene por objeto la incorporación de los trabajadores administrativos de base al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; además del convenio con la UPN por el que se autoriza a “La UPES” el uso de los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas. Los cinco convenios restantes amplían las oportunidades para que los alumnos de la UPES puedan realizar su Servicio social. En la última sección, Marco Normativo, se han incluido los documentos correspondientes a las Actas las sesiones que el Consejo Académico llevó a cabo de enero a junio de 2020.

ATENTAMENTE
“Educación, fuente de esperanza y transformación”
Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre
Rectora

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



EL RETO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA: RESPUESTA DOCENTE



Ante la contingencia sanitaria, en la tercera semana del mes de marzo del año 2020, la UPES, al igual que el resto de las instituciones educativas, implementó la estrategia de trabajo en casa para continuar con la operación de los diversos programas educativos de licenciatura y posgrado. En lo correspondiente al primer semestre del año 2020, la modalidad de trabajo a distancia inició a partir del 23 de marzo y concluyó con el cierre del semestre en el mes de junio.

Durante ese periodo, marzo a junio, tanto docentes como directivos y coordinadores de las tres Unidades de la UPES, diseñaron un plan de respuesta para mantener el contacto con las y los alumnos y desarrollaron un plan de trabajo, en colegiado, para dar continuidad a las labores educativas “desde casa” ante el cierre de los planteles escolares. El reto fue mayúsculo y entre las acciones que emprendieron maestros y maestras estuvieron el rediseño de las actividades de aprendizaje para adaptarlas a las plataformas

digitales, así como el desarrollo de las habilidades necesarias para realizar el trabajo virtual.

En un primer momento, la orientación de las actividades académicas, para los siete programas tanto de la modalidad escolarizada como de la semiescolarizada, se fundamentó en la elaboración de guiones didácticos por parte de los docentes de las asignaturas. En el mismo sentido, las primeras herramientas utilizadas como apoyo fueron el correo electrónico y la aplicación de WhatsApp, dado que en ese momento no se tenían las condiciones para utilizar las plataformas digitales en todos los programas de licenciatura y, por tanto, no era posible el desarrollo de ambientes de aprendizaje virtual.

No obstante, a pesar de las condiciones adversas provocadas por la pandemia, los docentes de la UPES se comprometieron a realizar su trabajo con la mayor calidad posible y fueron sumando poco a poco otras herramientas digitales que les



Imagen: Freepik.com

permitieron generar nuevas actividades de aprendizaje, entre ellas, incorporaron el uso de la plataforma Google Classroom, las aplicaciones de Zoom, Google meet y Facebook, especialmente.

El objetivo principal que se estableció para continuar con los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el trabajo a distancia, fue mantener el contacto con las y los alumnos y apoyarlos en la realización de las diversas tareas académicas para evitar así el abandono escolar. Pero, más allá de dar cumplimiento a los objetivos académicos, los y las docentes de la UPES han constituido una pieza fundamental para mantener el equilibrio emocional de las y los jóvenes universitarios no solo ante el desafío del cambio de la educación en una modalidad diferente, sino ante el inminente surgimiento de situaciones altamente estresantes provocadas por la pandemia.

De manera general, la interacción de los docentes con el alumnado ha sido positiva, ya que la

mayoría ha respondido con responsabilidad, aunque es necesario añadir que se presentaron limitaciones en el trabajo debido a lo imprevisto del cambio ocasionado por la contingencia. Al mismo tiempo, algunos estudiantes tanto de los programas escolarizados como de los semiescolarizados manifestaron que el trabajo a distancia ha sido muy intenso y que representa una sobrecarga en relación con el que desarrollaban durante las clases presenciales.

Por su parte, algunos docentes han coincidido con la opinión de los alumnos y también expresaron sentirse agobiados con la modalidad de trabajo a distancia, principalmente porque este cambio los obligó a realizar modificaciones y adaptaciones no solo en lo referente a los procesos de enseñanza y aprendizaje, sino en la organización de ambientes de aprendizaje virtual y del mismo uso de las herramientas digitales. Tras un análisis de lo que ha representado este reto, destaca la respuesta positiva de los docentes.

REALIZAN LOS PRIMEROS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN



Los Semilleros de investigación es una de las líneas estratégicas de acción del programa de investigación de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, que recupera las experiencias latinoamericanas en proyectos de este tipo para impulsar la investigación. En febrero del año 2020 se convocó a docentes y alumnado de la UPES, a formar parte de lo que serían los primeros “semilleros”; estos se pensaron como grupos de aprendizaje conformados por estudiantes, docentes e investigadores creativos, visionarios y comprometidos con la formación en esta área.

La experiencia compartida en espacios como los Semilleros es significativa para las y los estudiantes en tanto que aprenden a investigar, y tienen la oportunidad de conectarse con la realidad y contribuir a mejorarla. Cada Semillero de investigación se integró por dos docentes, quienes fungirían como responsable y coordinador(a) de los proyectos; además de contar con la

colaboración de cuatro estudiantes de licenciatura y/o posgrado de la UPES. De manera que se benefició a 16 docentes y 32 estudiantes cuyos proyectos fueron evaluados favorablemente para llevarse a cabo.

Los Semilleros de investigación seleccionados fueron ocho: dos de la Unidad Los Mochis, el mismo número en la Unidad Culiacán y cuatro en la Unidad Mazatlán; el recurso financiero asignado al apoyo de estos semilleros asciende aproximadamente a 400 mil pesos. En este caso, los proyectos de investigación aprobados están inscritos en seis de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC) del programa para el desarrollo de la investigación institucional (LGAC) de la UPES y corresponden a siete temáticas, tal como se especifica:

LGAC: Formación inicial y continua del profesional de la educación

A. Temática: Formación inicial del estudiante universitario

- Proyecto: Habilidades investigativas para el ejercicio profesional de los alumnos de licenciatura en Pedagogía de la UPES-MAZATLÁN.
- Proyecto: El estilo de aprendizaje y su relación con los niveles del desarrollo de la lengua oral y escrita.

B. Temática: Profesionalización del docente universitario

- Proyecto: La investigación educativa: percepciones de los estudiantes del posgrado de la UPES Los Mochis.



LGAC: Educación Ambiental y Desarrollo

A. Temática: Educación y desarrollo de conciencia medioambiental

- Proyecto: Cultura ambiental en los estudiantes de las licenciaturas escolarizadas de UPES.

LGAC: Diversidad, género e inclusión educativa

A. Temática: Atención educativa para población con N.E.E.

- Proyecto: Grupos Interactivos y Educación Inclusiva. Actuaciones Educativas de Éxito en las aulas de matemáticas de Sinaloa.

LGAC: Tecnologías de la información, investigación e innovación educativa

A. Temática: Comunidades de aprendizaje y entornos virtuales

- Proyecto: Redes sociales como instrumento pedagógico.

LGAC: Estudios y tendencias de las ciencias pedagógicas

A. Temática: Pensamiento pedagógico de educadores y su aporte al desarrollo de la pedagogía

- Proyecto: El pensamiento teórico pedagógico de los profesores de quinto grado de la Zona escolar 091 de Los Mochis Sinaloa.

LGAC: Procesos y prácticas educativas

A. Temática: Lenguaje oral y competencias sociales

- Proyecto: La relación de las competencias sociales y el desarrollo del lenguaje oral en alumnos de nivel preescolar.

CURSOS DE INDUCCIÓN A LAS LICENCIATURAS DE LA UPES

En el transcurso del primer semestre de 2020, se diseñó e implementó la tercera convocatoria para los cursos de inducción a las licenciaturas en Educación, Intervención Educativa, Pedagogía, Psicología Educativa, y, en Docencia del Idioma Inglés; con la intención de que todo el personal docente y técnico-docente de la universidad, conocieran de manera integral las propuestas curriculares del programa de licenciatura en la que estarían desempeñándose.

La capacitación del profesorado se realiza permanentemente, con el propósito de fortalecer la comprensión y el desarrollo de los programas educativos de licenciatura. De acuerdo con la convocatoria, los cursos de inducción para el estudio de estos programas de licenciatura se efectuaron entre el 24 de marzo y el 20 de mayo del año en curso, con una duración de 40 horas cada uno, desarrollándose bajo la modalidad en línea utilizando la plataforma <http://fcmoodle.upes.edu.mx/>. En este periodo se registró una inscripción de 291 solicitantes, de los cuales 250 eran docentes y 41 técnico-docentes, quienes estuvieron atendidos con la colaboración de 12 facilitadores. Finalmente concluyeron el curso 177 docentes (90%).



Imagen: Freepik.com

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Convoca

Al personal docente y técnico docente de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa a participar en los

CURSOS DE Inducción a las Licenciaturas de la UPES

3^{ra} edición

Modalidad en línea (40 horas)

Propósito general:
Que el personal docente y técnico docente de la UPES que colabora en la organización y el desarrollo de los programas de licenciatura amplíe su conocimiento y reflexión sobre los elementos que configuran el plan de estudios, lo que les permitirá un mejor desarrollo en su práctica profesional.

Cursos de inducción en:

- Licenciatura en Pedagogía
- Licenciatura en Psicología Educativa
- Licenciatura en Intervención Educativa
- Licenciatura en Educación Plan 2019
- Licenciatura en Docencia del Idioma Inglés.

De las y los participantes:

1. Formar parte del personal docente de la UPES de alguno de los programas de licenciatura, o bien desempeñarse como técnico docente.
2. Disponer de equipo de cómputo, acceso a internet y cuenta de correo electrónico.

Carácter:
Obligatorios

Costo:
Gratuito

Del proceso de inscripción:

1. Enviar a la Coordinación Estatal de Fortalecimiento Académico, a través de la Subdirección Académica de cada Unidad, los siguientes datos:
 - Nombre completo
 - CURP
 - Correo electrónico institucional o personal
 - Teléfono celular
 - Nombre de la licenciatura en cuyo curso de inducción participará.
2. La Coordinación Estatal de Fortalecimiento Académico de la UPES proporcionará al correo electrónico de cada participante inscrito, el usuario y la contraseña para ingresar a la plataforma <http://fcmoodle.upes.edu.mx/>, así como los datos de contacto para apoyo académico y técnico.

Calendización 2020

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	19 al 23 de marzo
Inicio de los cursos de inducción	24 de marzo
Finalización de los cursos de inducción	23 de mayo

Mayores informes:
Coordinación Estatal de Fortalecimiento Académico de la UPES:
• Correo: fortalecimiento.academico@upes.edu.mx

Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la UPES

ATENCIÓN
"Educación, fuente de esperanza y transformación"
Cuahtémoc, Sinaloa, 19 de marzo de 2020.

M.C. Jesús Aragón Quintana
Secretario General

M.C. Erida Lucía González Cuevas
Secretaria Académica

www.upes.edu.mx

Unidad Los Mochis
Huanacates y Abril No. 1280
Fracc. Alamos I
Tel. (908) 6240544 y 7002232

Unidad Culiacán
Carillo 301, Col. Cuauhtémoc,
Tel. (667) 7352905, 7352460
y 73529055

Unidad Mazatlán
Fresno No. 91
Fracc. Jacarandas
Tel. (669) 901018 y 9901019

UPES Oficial | UPES_EDU_MX | Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa | UNIVERSIDAD_UPES

EXTENSIÓN CULTURAL Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA



Jaime Labastida imparte la conferencia *El español de América*



Uno de las primeras actividades culturales que se llevó a cabo en la UPES, en el mes de febrero, fue la Conferencia El español de América, impartida por el Dr. Jaime Labastida, miembro de El Colegio de Sinaloa. La evolución del idioma español fue el tema de la conferencia que dictó el doctor Labastida ante la comunidad universitaria de la UPES.

El doctor Labastida inició la conferencia con una explicación del porqué denominamos español a nuestra lengua; expresó que el español “se convirtió en la lengua franca, en la que se entendían las diferentes hablas de la península ibérica y sigue siendo la lengua franca en la que nos entendemos todos los mexicanos”.

El destacado escritor, miembro de la Academia Mexicana de la Lengua, subrayó algunos datos trascendentales en relación con el uso del español, primeramente, que se trata de una lengua universal, internacional, con una enorme riqueza literaria, ejemplo de ello son los once Premios Nobel con los que se ha galardonado a igual número de autores, de diferentes nacionalidades, pero representantes de la lengua española. De la misma manera, Labastida destacó también las diferentes formas de hablar español en América, incluso dentro del territorio nacional, dado que no hablamos de la misma manera en todos los estados de México, aunque sea la misma lengua, el habla es diferente, apuntó el doctor. Labastida.

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DE LA TORRE DE RECTORÍA DE LA UPES



En el mes de febrero se realizó uno de los eventos más esperados, la ceremonia de inauguración de la Torre de Rectoría de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, por parte del gobernador Quirino Ordaz Coppel en compañía de la rectora, doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre.

La obra de la Torre de Rectoría de la UPES, se realizó con una inversión superior a los 38 millones de pesos con el objetivo de ampliar la capacidad de atención a los estudiantes y usuarios de los servicios de la UPES. Con la construcción de nuevos espacios para las oficinas del personal administrativo de Rectoría, volvieron a su función original diez aulas de la Unidad Culiacán que ocuparon igual número de grupos

de las diferentes licenciaturas. Una obra que, sin duda, ha dejado enormes beneficios a toda la comunidad universitaria que se hizo presente en el nuevo auditorio del edificio recién inaugurado.



Para fomentar la escritura, celebran **TERTULIA LITERARIA**



Con el propósito de convivir con los escritores, así como con los colaboradores de la Editorial UPES, el 25 de febrero se realizó una Tertulia literaria, en las instalaciones de la Unidad Culiacán. Esta actividad cultural y educativa promovida por el Consejo Editorial tuvo por objetivo estimular la participación en las diversas publicaciones, libros y revistas, editados bajo el sello de la UPES. Se contó con la asistencia de un poco más de 60 personas entre autoridades, docentes, administrativos, estudiantes de posgrado y académicos de otras instituciones del sector educativo.

La Dra. Silvia Evelyn Ward Bringas, coordinadora del Editorial UPES fue quien presentó el evento, la rectora, Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, dio cálidas palabras de bienvenida y enfatizó el

impulso a las diversas publicaciones universitarias a través de una política editorial incluyente. Entre los participantes en este evento, estuvo el maestro José Manuel Frías Sarmiento, quien destacó la importancia de la creatividad en la escritura; agradeció la presencia de los asistentes e invitó seguir colaborando en las publicaciones de la Universidad.

En la tertulia literaria quince de los asistentes compartieron textos de su autoría, en ellos se hizo evidente la creatividad, imaginación y emoción por la escritura, las participaciones fueron las siguientes:



1. *He dejado de escribir* por Enrique Castaña Cuén, asesor de Formación Continua de la Unidad Culiacán de UPES.

2. *Plebes de Rancho* por José Manuel Frías Sarmiento, profesor de la Unidad Culiacán e integrante del Consejo Editorial de UPES.

3. *Palíndromos* por Marcial Martínez del Villar, secretario Administrativo de la UPES.

4. *La eternidad de las letras* por Perla Jaqueline Peinado Tostado, profesora de la Unidad Culiacán de UPES.

5. *Hacia una pedagogía de la muerte* por Sidartha Millán Garamillo, profesor de la Unidad Culiacán de la UPES.

6. *Historia universal y las personas* por el Dr. Luis Enrique Alcántar Valenzuela, integrante del colectivo de académicos escritores de la UPES.

7. *¿Qué hace diferente a una institución formadora de docentes?* por la Dra. María Villa Tafoya, integrante del colectivo de académicos escritores de la UPES.

8. *Hoy que te vas* por Refugio Isabel García Rodríguez, profesora de la Unidad Culiacán e integrante del colectivo de académicos escritores de la UPES.



Además de los anteriores, diversos autores, alumnos de los diferentes programas de licenciatura y posgrado de la UPES, compartieron su trabajo literario. La ambientación musical del evento estuvo a cargo del alumno Carlos Cázares, quien deleitó a los asistentes con varias melodías ejecutadas magistralmente con saxofón. El maestro Félix Arturo Cazares Meléndres, director de la Unidad Culiacán, clausuró el evento.

PRIMER TORNEO ESTATAL AMISTOSO DE SOFTBOL DE LA UPES

La Unidad Mazatlán fungió como anfitriona del primer torneo amistoso de softball UPES 2020, realizado en las inmediaciones del Centro Deportivo Toledo Corro de la ciudad de Mazatlán, adonde llegaron los equipos de las Unidades Culiacán, Los Mochis y la subse de Guasave.



Presentes en el campo deportivo, la rectora, Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre y el secretario administrativo, M.C. Marcial Martínez del Villar reconocieron la trayectoria deportiva de dos

grandes figuras mazatlecas del béisbol, Carlos, "El 7", Carrasco Osuna y, Carlos Antonio, "El Chaflán", López Morales. Asimismo, la rectora hizo énfasis en que llevar a cabo este tipo de actividades deportivas en la UPES, es de suma importancia ya que es necesario tener estos espacios de recreación y fomentar la sana convivencia entre la comunidad universitaria.

LA UPES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD SINALOENSE: CALL CENTER COVID 19



La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa se sumó a las actividades implementadas por la Secretaría de Salud de Sinaloa durante el periodo de contingencia sanitaria. Estudiantes del séptimo semestre y egresados de los diferentes programas de licenciatura de la UPES tuvieron oportunidad de realizar su servicio social, a distancia, a través del Programa de apoyo emergente Call Center Covid 19, con el objetivo de atender a la población sinaloense que solicita orientación y seguimiento, vía telefónica.

Previo a su integración al programa, se capacitó a los prestadores de servicio social para llevar a cabo la actividad principal, la cual ha sido aplicar un cuestionario que a través de una plataforma. Para realizar esta tarea el único requisito ha sido que las y los estudiantes participantes cuenten con equipo de cómputo; laptop, computadora de escritorio o tableta.

IMPARTEN CICLO DE CONFERENCIAS VIRTUALES

UPES
Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
UNIDAD LOS MOCHIS

Lo invita a presenciar la:
CONFERENCIA VIRTUAL
“Educación Primaria a Distancia, Obstáculos y Retos”
impartida por:
Dra. Nora Eugenia Ochoa Couret

UPES
UNIDAD LOS MOCHIS

28
de mayo

en punto de las **11:00 hrs.** por

f
UPES LOS MOCHIS

Ante la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 que sorprendió a la humanidad, en el contexto del trabajo a distancia, la UPES organizó un ciclo de conferencias, videos y eventos a en formato virtual, en los meses de mayo y junio. Entre estos eventos estuvieron: El manejo del estrés y ansiedad durante el distanciamiento social, la videoconferencia sobre salud mental y género en tiempos de COVID 19 que compartió la Dra. Ana Cecilia Chapa Romero; por su parte la Dra. Mayra Guadalupe Apodaca Félix abordó el tema “Como lidiar con la ansiedad en tiempos de pandemia”. Otras conferencias que se presentaron también en la modalidad de manera virtual fueron: “Educación Primaria a Distancia, Obstáculos y Retos” impartida por la Dra. Nora Eugenia Ochoa Couret y, “Educación Primaria a Distancia, Obstáculos y Retos”, que compartió la licenciada Michelle Castro Soto.

En este mismo periodo, mayo-junio se presentó el video El gozo de aprender jugando con artes

escénicas, la videoconferencia La importancia de la música en la formación integral del educando por Dr. José Melchor Óscar Ávila y por último la videoconferencia Importancia de las artes visuales en la educación, que compartió el Doctor Feis.

UPES
Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa
UNIDAD LOS MOCHIS

Lo invita a presenciar la:
CONFERENCIA VIRTUAL
“Como lidiar con la ansiedad en tiempos de pandemia”
impartida por:
Dra. Mayra Guadalupe Apodaca Félix

25
de mayo

en punto de las **11:00 hrs.** por

f
UPES LOS MOCHIS

CONVENIOS





IMJU

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA DEL
ESTADO DE SINALOA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, MAZATLÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Objeto:

Establecer las bases suficientes para que los alumnos de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa realicen el servicio social y/o prácticas profesionales, y/o industriales, y/o estadías técnicas, bolsa de trabajo y demás que conlleven a completar los planes y programas de estudio de las carreras que se tengan dentro de la currícula académica.



IMJU
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD



UPESJUR/CONV03/2020.

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, POR SUS SIGLAS (UPES), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, POR SUS SIGLAS (IMJU), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA LA LCDA. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- DECLARA "EL UPES":

I.I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADA A TRAVÉS DE DECRETO N° 800, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "DEL ESTADO DE SINALOA" EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2013, SUSTENTADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA.

I.II.- QUE PARA ESTE ACTO "LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA" ESTARÁ REPRESENTADA POR LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR EL C. LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, DE FECHA, 16 DE AGOSTO DEL 2018, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18°, CAPÍTULO V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 21° FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, Y XI DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, SE HACE CONSTAR CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (15,706) QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS, VOLUMEN (LIII) QUINCUAGESIMO TERCERO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, OTORGADA POR EL C. DR. GONZALO ARMIENTA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO 183, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN SINALOA

II.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

DECLARAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO FORMALIZAR UNA ACCIÓN DE VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS AMBAS.

QUE LIBRES DE COACCIÓN MANIFIESTAN SU INTERÉS EN ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



CLÁUSULAS

- I. EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ES ESTABLECER LAS BASES SUFICIENTES PARA QUE LOS ALUMNOS DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, REALICEN EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O VISITAS INDUSTRIALES Y/O ESTADÍAS TÉCNICAS, BOLSA DE TRABAJO Y DEMÁS QUE CONLLEVEN A COMPLETAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE SE TENGAN DENTRO DE LA CURRICULAR ACADÉMICA.
- II. AMBAS INSTITUCIONES CONTRIBUIRAN AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y PRESENCIA, POR LO CUAL ACUERDA QUE SE APLIQUE EL CONOCIMIENTO EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, CULTURALES Y DE EDUCACIÓN DE SERVICIOS.
- III. EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)** SE COMPROMETE A HACER PARTÍCIPE A LOS ALUMNOS DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, EN CUALQUIER PROGRAMA, EVENTO Y/O CONVOCATORIA A FAVOR DE NUESTRA JUVENTUD MAZATLECA, QUE INCORPORE EN EL MUNICIPIO MEDIANTE OFICIO.
- IV. LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, SE COMPROMETE A TOMAR EN CUENTA E INVITAR A PARTICIPAR AL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, EN CUALQUIER PROGRAMA, EVENTO Y/O CONVOCATORIA QUE ESTE REALICE A FAVOR DE NUESTRA SOCIEDAD JUVENIL MAZATLECA EN LOS TEMAS QUE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANEJE.
- V. EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, SE COMPROMETE A DAR EL APOYO A LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIER PROGRAMA, CONVOCATORIA PROYECTO Y/O EVENTO, A FAVOR DE LA JUVENTUD MAZATLECA CON RECURSO HUMANO, INSTALACIONES Y EQUIPO NECESARIO PARA UN MAYOR RENDIMIENTO EN SU LABOR SOCIAL SIN GENERAR NINGÚN TIPO DE COSTO ECONÓMICO HACIA EL INSTITUTO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- VI. CONCERTAR LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, POR PARTE DE ALUMNOS DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, DE LAS CARRERAS QUE LA UNIVERSIDAD OFRECE.
- VII. QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: LA CALLE BENITO JUÁREZ, S/N, COLONIA

[Handwritten signatures in blue ink]





IMJU

CENTRO, PALACIO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 82000,
EN MAZATLÁN SINALOA.



LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES), SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FRESNOS, NO. 91, FRACCIONAMIENTO JACARANDAS C.P. 82157, MAZATLÁN, SINALOA.

- VIII. EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FECHA FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE LAS DOS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIA QUE LO JUSTIFIQUE Y PREVIO AVISO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA CON 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUALQUIER CASO, PREVIAMENTE A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONCLUIR A LAS ACCIONES QUE SE ENCONTRARAN PENDIENTES DE SU EJECUCIÓN.
 - IX. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PODRÁ INTERPRETARSE ESTE CONVENIO COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE ÍNDOLE MERCANTIL, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN QUE NO PODRÁ GENERAR OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS QUE EN EL INTERVIENEN.
 - X. CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ ATENDIDO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, LAS QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR SU MEJOR ESFUERZO PARA RESOLVERLOS, SIN EMBARGO, Y DE SER NECESARIA LA INTERVENCIÓN JUDICIAL AL RESPECTO, LAS PARTES ACEPTAN
- EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN DEL FUERO ESTATAL Y A LA JURISDICCIÓN DE MAZATLÁN, SINALOA.
- XI. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU), SE COMPROMETE A APOYAR A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES), COMO GESTOR CON OTRAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE A MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DEL MISMO.
 - XII. LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES), SE COMPROMETE A HACER PARTÍCIPE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU), EN LOS CURSOS O TALLERES DIVERSOS QUE IMPARTA DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, HACIA LAS COLONIAS DE NUESTRA CIUDAD.

[Handwritten signatures in blue ink]



MAZATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

Página 3 de 5



IMJU

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD



- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES), SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

A) CANALIZAR A LOS ALUMNOS PARA QUE REALICEN SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

B) DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE REALIZAN LOS ALUMNOS.

C) SANCIONAR AL ALUMNO QUE NO CUMPLA CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.

- POR SU PARTE "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)". SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SIGUIENTES:

A) FACILITAR A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES), LOS ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS.

B) "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)", EN COORDINACIÓN CON EL ASESOR DETERMINARÁN EL MOMENTO PARA QUE EL PRACTICANTE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA ALGUNA VIOLACIÓN AL REGLAMENTO.

- **AMBAS PARTES.**

A) SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS ESTABLECIDOS.

B) FACILITAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA A LOS ALUMNOS PARA EL DEBIDO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.

C) SE COMPROMETEN A EXTENDER LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES AL TÉRMINO DE ESTE MISMO.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO FIRMAN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA; A LOS 13 DE ENERO DE 2020.

POR "IMJU"



LICDA. NAYLA ADILENE VELARDE
NARVAEZ,
DIRECTORA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

TESTIGO



LIC. DIEGO DE JESÚS OLMOS TIRADO
COORDINADOR DE VINCLACION DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

POR "LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)"



DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA
AGUIRRE
RECTORA DEL LA UPES

TESTIGO



DRA. ADELA MORALES PARRA
DIRECTORA DE LA DE LA UPES UNIDAD
MAZATLÁN





CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL

UPES-PADRES Y COMPADRES, I.A.P.

Objeto:

Establecer un vínculo entre la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y la sociedad, a través de sus alumnos o egresados que realizarán el Servicio Social, al desarrollar un conjunto de actividades teórico-prácticas de carácter temporal obligatorio como requisito previo para obtener el título de Licenciatura, que contribuya a su formación académica en interés de la sociedad y el Estado, a través de su participación en las actividades que desarrolla la Asociación de Padres y Compadres, I.A.P.



UPESJUR/CONV02/2020.

CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE SINALOA, UNIDAD MAZATLÁN** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "**UPES**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA PARTE, **ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. RITA CORREA MERAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P.**", Y EN CONJUNTO, "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA "UPES":

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto número **800** que expidió el h. congreso del estado libre y soberano de Sinaloa, el 20 de marzo del 2013 y se publica en el **periódico oficial del estado de Sinaloa del 8 de abril del 2013**.
- 1.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 3ro. fracciones I, II, III, IV, V** del mencionado decreto tiene por objeto impartir educación en sus niveles de **Licenciatura, Maestría, Doctorado** y otros estudios de **Posgrado**, así como cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación de profesionales de la educación e investigación en materia educativa, realizar investigación y desarrollo pedagógico pertinentes para el

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

desarrollo económico y social del estado y de la nación, difundir el conocimiento y la cultura, entre otros.

- 1.3. Que la **Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, en su carácter de Rectora, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido por el artículo **21 fracción II de la ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa**, que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte; y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 16 de agosto del 2018, por el Lic. Quirino Ordaz Coppel en su carácter de gobernador constitucional del Estado de Sinaloa.
- 1.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Castiza S/N, col. Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán Rosales, Sinaloa, con registro federal de contribuyentes **UPE1304096W7**.
- 1.5. Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

1. DECLARA "ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P":

- 1.1. Que es una Asociación Civil, mexicana, debidamente constituida y existente conforme a las leyes del país, tal y como se anuncia en la escritura pública No. 3376, de fecha 23 de Abril de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Ramiro Flores Quezada, Notario Público No. 100, de Mazatlán, Sinaloa, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 1.2. Que tiene como objetivo:
 - Promover la Calidad de Vida de niñas, niños y jóvenes de bajos recursos con Discapacidad a través de Programas Integrales para darles la oportunidad de participar en un proceso de transformación.
 - Promover y crear estancias donde permanezcan las personas mencionadas en el inciso que precede.
 - Promover a través de nuestro Modelo de Calidad de Vida el desarrollo de cada Persona con Discapacidad para lograr su Inclusión, Autonomía e Independencia con acciones en Rehabilitación, Corresponsabilidad y Concientización en su entorno Familiar y Social a través de nuestros Programas Integrales.

Handwritten notes in blue ink on the right margin:
- 101 a 701 -
Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre
C. P. Flores Quezada

- Propiciar que las personas con discapacidad se incluyan socialmente en diferentes espacios y oportunidades de desarrollo personal para coadyuvar en el desarrollo de su calidad de vida.
- Gestionar aditamentos de primera necesidad a personas con discapacidad de bajos recursos, brindándoles artículos como sillas de ruedas, andaderas, muletas, camas y otros varios.
- Favorecer a la creación y fortalecimiento de alianzas y vinculación con otras instituciones dedicadas al tema de la discapacidad y a los recursos necesarios que colaboren a la misma.

1.3. Que su representante legal, la C. Rita Correa Meraz está debidamente facultada para celebrar en su nombre y representación el presente contrato como consta en la escritura Pública No. 8382, Vol. XXXII con fecha 10 de Septiembre del año 2009 pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Buenrostro Félix, titular de la Notaría Pública No. 141 Con ejercicio en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México.

1.4. Que señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Calle Mangos #100, Colonia Ampliación Vistas del Mar, C.P. 82139, Mazatlán, Sinaloa.

2. AMBAS PARTES DECLARAN

- 2.1. Que tienen el interés de celebrar el presente convenio porque indudablemente será en beneficio y superación de los futuros profesionistas.
- 2.2. Que las autoridades que intervienen en este convenio están enterradas del alcance de este acuerdo de voluntades y es su deseo que con él se logren resultados positivos que redundarán en beneficio de la educación de la República Mexicana.
- 2.3. Que reconocen la personalidad con que actúan y manifiestan que las mismas son suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración, ya que a la fecha no les han sido modificadas o revocadas en forma alguna, por lo que otorgan su voluntad de formalizar el presente documento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es la vinculación de "UPES" en la sociedad a través de los alumnos o egresados que realizarán el Servicio Social, al desarrollar un conjunto de actividades teórico-prácticas de carácter temporal obligatorio, como requisito previo para obtener el título de

- en la
 Rita Correa Meraz
 Jorge Luis Buenrostro Félix
 [Signature]

Licenciatura que contribuye a su formación académica en interés de la sociedad y el Estado, a través de su participación en actividades que desarrolla "EL ORGANISMO RECEPTOR".

SEGUNDA. EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL.

- a) El programa de Servicio Social de "UPES" lo podrán realizar en la "ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P" alumnos que hayan acreditado la asignatura que sensibiliza al respecto la contenida en todos los Programas Educativos y en haber cumplido con el 70% (setenta por ciento) o 100% (cien por ciento) de los créditos académicos de las asignaturas base del Programa Educativo.
- b) El prestador del Servicio Social de "UPES" llevará un registro diario de actividades, el cual deberá ser firmado cada bimestre por el asesor asignado dentro de la Institución.
- c) El programa de trabajo a desarrollar durante el servicio de los alumnos en "ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P" será elaborado por el alumno en colaboración con un asesor, y el responsable de "ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P", y su contenido se basará en el formato de inscripción correspondiente.
- d) La duración del Servicio Social tendrá mínimo de 480 (cuatrocientos ochenta) horas, hasta un máximo de 960 (novecientos sesenta) horas, que podrán cubrirse entre 6 (seis) meses y 1 (un) año, sin contravenir el periodo mínimo establecido.

TERCERA.- "UPES", mediante la firma del presente convenio, asignará a "ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P", a solicitud de este mismo los alumnos prestadores requeridos.

CUARTA.- "UPES", designará un asesor miembro del personal académico, responsable de su control y seguimiento, con la finalidad de orientar al alumno en la realización de dichas prestaciones y resolver las dudas metodológicas que pudieran surgir con relación a la actividad a desarrollar.

QUINTA.- "UPES" no se hace responsable de conductas o hechos tipificados como delito, por parte de los alumnos prestadores de Servicio Social.

SEXTA.- Es voluntad de las partes mantener estrecha comunicación para evaluar los resultados del presente instrumento.

SÉPTIMA.- "UPES" y "ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P" manifiestan su deseo de colaborar en forma conjunta en el citado programa.



buscando siempre el desarrollo integral de los individuos involucrados en los proyectos de trabajo.

OCTAVA.- "UPES", se compromete a proporcionar estudiantes de sus distintas carreras para coordinar dichos proyectos, de conformidad con los objetivos académicos que esta marca.

NOVENA.- "UPES" manifiesta que el trabajo que desarrollen sus estudiantes de 8vo, semestre y egresados (según corresponda el Semestre cursado por los alumnos asignados), será considerado como Servicio Social, siendo supervisado por el personal académico correspondiente y el que designe la institución y/u organismo, quienes estarán sistemáticamente evaluando el cumplimiento de los objetivos planeados, debiendo la institución otorgar una constancia que indique el número de horas de servicio prestado.

DÉCIMA.- "UPES" declara que el Servicio Social consistirá en crear un programa enfocado a satisfacer las necesidades de la institución, de acuerdo a los programas y recursos con que cuente **"ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P"**, sin que esto sea una limitante a la creatividad de los alumnos. **"ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P"**, se compromete a que una vez aprobados los proyectos presentados debe permitir que se desarrollen hasta la culminación del programa de servicio social y así lograr los objetivos propuestos.

DÉCIMA PRIMERA.- "UPES" declara que el Servicio Social se desarrollará en un horario que sea aprobado por el alumno prestador y **"ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P"**, durante cinco días por semana; debiendo el alumno apearse estrictamente a los días hábiles que establezca el organismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P" proporcionará un curso de inducción y/o capacitación respecto a los objetivos a lograr, así como las políticas del organismo, el cual brindará a los alumnos una perspectiva más amplia sobre las metas que se pretende lograr.

DÉCIMA TERCERA.- "ASOCIACIÓN DE PADRES Y COMPADRES, I.A.P" se compromete a proporcionar todos los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de los programas y/o proyectos.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia, hasta el 31 de octubre 2021, pero podrá de dejar de surtir efectos legales cuando así lo determinen las **"UPES"** por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito, a la otra, su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos establecidos. En el supuesto anterior, no se perjudicarán las actividades ya programadas, y que se estén realizando a la fecha del comunicado, pues éstas deberán continuarse hasta su culminación.

Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin.

DÉCIMA QUINTA.- "UPES" declara que la información institucional solicitada será utilizada solo con fines académicos y podrá ser consultada por las autoridades de ambas partes cuando así lo consideren necesarios.

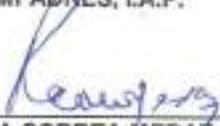
DÉCIMA SEXTA.- Los aspectos no previstos en el presente documento serán resueltos de común acuerdo, así como cualquier adición o supresión que se quiera hacer al mismo.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce, por mutuo acuerdo, por triplicado para constancia y cumplimiento en la Ciudad de Los Mazatlán, Sinaloa, a los 13 días del mes de enero 2020.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO
DE SINALOA


DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA
AGUIRRE
RECTORA DE UPES

POR ASOCIACIÓN DE PADRES Y
COMPADRES, I.A.P.


C. RITA CORREA MERAZ
PATRONATO

TESTIGOS


DRA. ADELA MORALÉS PARRA
DIRECTORA DE UPES, UNIDAD MAZATLÁN


LIC. ALBA CAROLINA HERNÁNDEZ
DIRECTORA

Esta hoja forma parte complementaria del convenio de colaboración en materia de Servicio Social formalizado entre la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y Asociación de padres y compadres, I.A.P., el día 13 del mes de enero 2020.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

UPES-CIAD

OBJETO:

La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES) y el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD) establecen un Convenio General de colaboración con el fin de optimizar la utilización de los propios recursos a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias; con ello se proponen facilitar el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y académica.

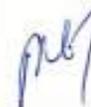
UPESJUR/CONV01/2020.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CIAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR, EL DR. PABLO WONG GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADO "UPES" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LARECTORA, DOCTORA ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, O DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "CIAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 Que es un Centro Público de Investigación constituido como Asociación Civil conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 5,601, de fecha 16 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, estado de Sonora, Lic. Juan Antonio Rulbal Corella, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, bajo el número 570, de la sección Sociedad Civil, volumen No. 8, el 15 de abril de 1982.
- 1.2 Que la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del sistema SEP-CONACYT como Centros Públicos de Investigación, entre las cuales se encuentra el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de agosto de 2000.
- 1.3 Que su objeto social, según consta en la modificación del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., aprobado en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados en fecha 19 de octubre de 2011, celebrada en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, y protocolizada mediante la escritura pública número 865 (ochocientos sesenta y cinco) del 20 de abril de 2012 consiste en: Realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de la alimentación, la salud, el desarrollo regional, los recursos naturales y disciplinas afines. En su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamentan, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales; formular, ejecutar e impartir programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y estancias postdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal en actividades relacionadas con el objeto de la Asociación; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de que para el efecto se establezca en el marco normativo aplicable; colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la Certificación en apego a la Ley de la materia; difundir y publicar



información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las

investigaciones y trabajos que realice; y contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana.

- 1.4 Que el Doctor Pablo Wong González acredita su personalidad que ostenta como Director General de la referida persona moral, con el testimonio de la Escritura Pública número 8,889 (ocho mil ochocientos ochenta y nueve) Volumen 24 (veinticuatro) de fecha 22 de enero de 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix, titular de la Notaría Pública número 17, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el que constan su nombramiento y facultades de acuerdo a la ley y a los estatutos del propio CIAD entre los que se encuentran la de otorgar toda clase de actos y documentos respecto de su objeto, así como la de administrar y representar legalmente a dicho Centro, con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley.
- 1.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **CIA820316T14** otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 1.6 Que su domicilio, para efectos del presente instrumento, se ubica en Carretera Gustavo Enrique Astiazarán Rosas No. 46, Col. La Victoria, C.P.83304, Hermosillo, Sonora, México.

2. DECLARA "UPES" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 "LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA" declara ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto **Número 800** que expidió el H. Congreso del Estado libre y soberano de Sinaloa, el 20 de marzo del 2013 y se publica en el **periódico oficial del 8 de abril del 2013**.
- 2.2 Declara "LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA" de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 3 Fracciones I, II, III, IV, V** del mencionado decreto, tiene por objeto impartir educación en sus niveles del **Licenciatura, Maestría, Doctorado** y otros estudios de **Posgrado**, así como huso de sus cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación de profesionales de la educación e investigación en la materia educativa, realizar investigación y desarrollo pedagógico pertinentes para el desarrollo económico y social del estado y de la nación, difundir el conocimiento y la cultura entre otros.
- 2.3 Que la Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre en su carácter de Rectora de Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con el **artículo 21 fracción II de la Ley Orgánica de la**



Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, y con fundamento del nombramiento otorgado con fecha 16 de agosto del 2018, por el Gobernador del Estado de Sinaloa, el Lic. Quirino Ordaz Coppel.



2.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. UPE1304096W7, otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

2.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle CastizaS/N, Col. Cuauhtémoc, C.P. 80027, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

En virtud de las Declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" otorgan y se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. "LAS PARTES" convienen que para facilitar su mejor desarrollo en el campo de la investigación científica y tecnológica, así como en el campo académico, en este acto unen sus esfuerzos a través de este Convenio General de Colaboración a fin de optimizar la utilización de sus propios recursos a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias.

SEGUNDA. Actividades Conjuntas. Para cumplir con lo anterior, "LAS PARTES" a través de Convenios Específicos, alentarán la actividad relativa a la formación y actualización de recursos humanos, a la investigación científica y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de:

- a. Realizar conjuntamente proyectos de investigación científica y desarrollo de tecnología.
- b. Desarrollo de propuestas de investigación básica y aplicada para ser sometidas a fuentes de financiamientos.
- c. Intercambio de información, libros de texto, publicaciones y bibliografías especializadas, material didáctico y material multimedia.
- d. Estancias sabáticas para estudios de posgrado del personal científico de ambas instituciones.
- e. Elaboración conjunta de antologías, artículos, publicaciones, monografías y/o libros de texto.
- f. Realización de cursos, conferencias, seminarios, encuentros, talleres, congresos, etc., de interés común para ambas instituciones.
- g. Facilidades para participar en los programas contenidos en convenios celebrados con otras instituciones que puedan ser de interés mutuo.
- h. Desarrollo de programas académicos con acreditación conjunta.
- i. Facilidades para inscripción dentro de los programas académicos que ofrecen ambas instituciones para docentes.
- j. Realizar intercambio de información de bibliotecas y programas de cómputo respetando las restricciones que por licencia o derechos de autor existieran.
- k. Facilitar la estancia de estudiantes con el fin de realizar servicio social, prácticas profesionales, estancias académicas, tesis y estudios de posgrado.
- l. Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.

TERCERA. Representantes. Para los efectos de coordinación y enlace en todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" designan como sus representantes, por parte del "CIAD" al Coordinador de Vinculación, Dr. Aarón Fernando González Córdova, y por parte de "UPES", a el Lic. Luis Miguel García Ontiveros.

CUARTA. Convenios Específicos. "LAS PARTES" para instrumentar las acciones de colaboración derivadas de este Convenio General, suscribirán Programas Específicos de Trabajo a través de Convenios Específicos de Colaboración, por medio de un Grupo Permanente de Coordinación, cuyos integrantes son las personas señaladas en la Cláusula Tercera.

Dichos convenios específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, propiedad intelectual, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de "LAS PARTES", así como todos los datos y documentos que resulten necesarios para determinar las causas, fines y alcances de cada uno de ellos, los cuales deberán estar siempre en equilibrio en cuanto a derechos y obligaciones de "LAS PARTES".

QUINTA. Del Grupo Permanente de Coordinación. Serán facultades y atribuciones del Grupo Permanente de Coordinación las siguientes:

1. Definir el procedimiento de comunicación entre los integrantes del grupo, de acuerdo con las estructuras administrativas de "LAS PARTES".
2. Coordinar la elaboración de los Programas Específicos de Trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que consideren necesarios, programas que deberán contener la autorización de las instituciones que tengan intervención en los mismos.
3. Coordinar el desarrollo de los Programas Específicos de Trabajo.
4. Según el caso de que se trate, presentar un informe escrito al final o por etapas, respecto de cada Programa Específico de Trabajo, en el que se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de extender o finalizar cada programa.

SEXTA. Relación Laboral. Ambas partes acuerdan que en todos los Convenios Específicos de Colaboración se estipulará que el personal o los miembros de cada parte que sean designados para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios en las instalaciones de la parte a la que fue asignado.

Cada una de "LAS PARTES" cubrirá en forma total los gastos y viáticos de sus representantes, en el grupo permanente de trabajo, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su institución, salvo disposición contraria establecida en los Convenios Específicos. Asimismo, cada una de "LAS PARTES" respetará y atenderá los lineamientos particulares de cada institución, por lo que convienen que no existirá sustitución patronal entre ellas, ni frente a terceros.

SÉPTIMA. Propiedad Intelectual. "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES".

otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

"LAS PARTES" convienen que este Convenio no otorga a las mismas, licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la Propiedad Intelectual de la otra parte. Para efectos de este Instrumento, Propiedad Intelectual incluye, sin limitar, todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el

extranjero por "LAS PARTES", así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, know-how, procesos de fabricación y/o distribución, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las

leyes correspondientes. "LAS PARTES" se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier información desarrollada por la otra parte, ni de cualquier material o producto que sea resultado de la Propiedad Intelectual de la otra, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular.

"LAS PARTES" se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier proyecto realizado por "LAS PARTES", ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual de "LAS PARTES" sin el consentimiento previo y dado por escrito de la otra parte. Queda estrictamente prohibido para "LAS PARTES" y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de la otra parte, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o que se hubiere desarrollado al amparo del presente Convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida por las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial; lo que constituirá además una causa de la rescisión al presente Convenio.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra parte en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito por los representantes legales de cada una de "LAS PARTES".

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas actividades.

OCTAVA. Responsabilidad Civil. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES". En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

NOVENA. Avisos y Notificaciones. Todas las notificaciones que deban realizarse serán por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en las declaraciones. En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio deberá de notificarlo a la otra parte de forma fehaciente, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva en que ocurra dicho cambio de



domicilio, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA. Modificaciones. En caso de que resulte necesario realizar alguna modificación al presente Convenio, "LAS PARTES" de común acuerdo podrán efectuarla, siempre y cuando el Convenio Modificatorio respectivo se efectuó por escrito y por conducto de sus respectivos representantes legales, el cual a partir de su firma, pasará a formar parte integral de este Convenio.

DÉCIMAPRIMERA. Confidencialidad. "LAS PARTES" convienen expresamente que toda información resultado de la celebración y cumplimiento del presente Convenio General, así como de los Convenios Específicos, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por "LAS PARTES", salvo en los casos que expresamente lo exceptúen, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia cada una de "LAS PARTES" se compromete a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este

instrumento, dicha información; siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que "LAS PARTES" serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula o a la ley aplicable.

DÉCIMASEGUNDA. Vigencia. El presente Convenio entrara en vigor a partir de la fecha de sus suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de octubre del 2021; sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier tiempo por acuerdo de "LAS PARTES", previo aviso por escrito con sesenta (60) días de anticipación, no obstante los Programas Específicos de Trabajo que se encuentren en ejecución se evaluarán y se determinarán por escrito en el acuerdo de terminación las actividades a continuar hasta su terminación total.

DÉCIMATERCERA. Terminación Anticipada. "LAS PARTES" convienen desde ahora en que, para el caso de convenir la terminación anticipada del presente Convenio, se comprometen a cumplir todas y cada una de las obligaciones que en el mismo se contienen y que a la fecha de la terminación se encontrasen pendientes de realizar.

DÉCIMACUARTA. Definitividad. Este Convenio constituye la voluntad de "LAS PARTES" y sustituye en su totalidad cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente Convenio, por lo que "LAS PARTES" lo consideran como definitivo.

DÉCIMAQUINTA. Jurisdicción. Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que están a su alcance para su debida interpretación y cumplimiento. Los casos de discrepancia, serán solucionados a través de acuerdos conjuntos. En el supuesto de no existir acuerdo, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente Convenio por "LAS PARTES", quedando debidamente enteradas del alcance, contenido y forma, de datos y cada una de las cláusulas, se firmó por duplicado en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, a los 13 de enero del año dos mil veinte.

POR "CIAD"

POR "UPES"



DR. PABLO WONG GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL



DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE
RECTORA DE LA UPES

TESTIGOS



DR. AARÓN FERNANDO GONZÁLEZ GORDOVA
COORDINADOR DE VINCULACIÓN



LIC. LUIS MIGUEL GARCÍA ONTIVEROS
COORDINADOR DE VINCULACIÓN UNIDAD MAZATLÁNUPES



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA REPRESENTADO POR LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE O Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. PABLO WONG GONZÁLEZ, EN FECHA 13 DE ENERO DEL 2020, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.

CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA



OBJETO:

Establecer las bases de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES) para la promoción de la educación cívica, la participación ciudadana, la cultura democrática, la promoción del voto y la actualización del Padrón Electoral en el marco de las actividades institucionales y académicas dentro del ámbito de sus competencias.

CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL INE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **JORGE LUIS RUELAS MIRANDA** EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO Y, POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, O COMO **"LAS PARTES"**, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INE" DECLARA:

I.1. Que de conformidad con los artículos 41, fracción V, apartados a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, numerales 1 y 2; 64, numeral 1, inciso f) y; 29; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

I.2. Que en el ejercicio de sus actividades, **"EL INE"** se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

I.3. Que el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), f) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el **"EL INE"** tiene entre sus fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

I.4. Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene la atribución de orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, párrafo 1, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.5. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tiene la atribución de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.6. Que en términos del artículo 126, numerales 1 y 3 de la Ley antes señalada, "EL INE" prestará por conducto de la dirección ejecutiva competente y de sus vocalías en las juntas locales y distritales ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores. Los datos e informes que las y los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y la Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esta Ley, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente.

1.7. Que en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG678/2009, aprobó la creación de la "Comisión Temporal del Consejo General del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales", cuyo objetivo fue realizar un diagnóstico integral para determinar la viabilidad o inviabilidad sobre la utilización de instrumentos electrónicos de votación en los Procesos Electorales Federales.

1.8. Que en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 21 de julio de 2010, se presentó el Informe Final y Diagnóstico propuesto por la Comisión Temporal para Realizar las investigaciones y Estudios Técnicos que permitan determinar la viabilidad de utilizar instrumentos electrónicos de votación en los Procesos Electorales Federales.

1.9. Que con base en el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional, suscrito el 12 de diciembre de 2011, el principal compromiso adquirido por el Instituto Politécnico Nacional fue la certificación del prototipo de Boleta Electrónica desarrollada para "EL INE"; con la propuesta de mejoras viables para implementar en el mismo, así como a la fabricación de mil quinientos equipos de Boleta Electrónica de manufactura semi-industrial.

1.10. Que de conformidad con el artículo 61, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cada una de las Entidades Federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por: la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas, y por el vocal ejecutivo.

I.11. Que el **LICENCIADO JORGE LUIS RUELAS MIRANDA**, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente Convenio, de conformidad con el testimonio de la escritura pública que contiene el poder notarial número 130820, de fecha 12 de mayo de 2017, otorgado ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etcheagaray, Notario Público número 89, de la CDMX.

I.12. Que para los efectos del presente instrumento "**EL INE**", señala como su domicilio el ubicado en Avenida Nicolás Bravo número 1090 Sur, esquina Río Mezquitil, colonia Industrial Bravo, C.P. 80120, en Culiacán Rosales, Sinaloa.

II.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto **número 800** que expidió el H. Congreso del Estado libre y Soberano de Sinaloa, el 20 de marzo del 2013 y se publica en el **periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día lunes 8 de abril de 2013.**

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 3, fracciones I, II, III, IV y V** del mencionado decreto, tiene por objeto impartir educación en sus niveles de **licenciatura, maestría, doctorado** y otros estudios de **posgrado**, así como cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación de profesionales de la educación e investigación en materia educativa, realizar investigación y desarrollo pedagógico pertinentes para el desarrollo económico y social del estado y de la nación, difundir el conocimiento y la cultura, entre otros.

II.3.- Que la **DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, en su carácter de Rectora, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido por el artículo **21, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa**, que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte; y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 16 de agosto del 2018, por el Lic. Quirino Ordaz Coppel en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

II.4.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Castiza S/N, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 80027 en Culiacán, Rosales, Sinaloa.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Que se reconocen ampliamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio específico de colaboración.

III.2.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con el objeto del presente Convenio de colaboración.

III.3.- Que, en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre "EL INE" y "LA UNIVERSIDAD", para la promoción de la educación cívica, la participación ciudadana, la cultura democrática, la promoción del voto y la actualización del Padrón Electoral, en el marco de actividades institucionales y académicas dentro del ámbito de sus competencias.

SEGUNDA.- Para cumplir con el objeto del convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a) Visitas de los Módulos de Atención Ciudadana Itinerantes a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", para atender la demanda de solicitudes de Credencial para Votar, a fin de actualizar y mejorar la cobertura del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.
- b) Préstamo de la Boleta Electrónica, así como capacitación y acompañamiento para su uso en las consultas y elecciones de índole académico, estudiantil, cultural y deportivo que realice "LA UNIVERSIDAD".
- c) Conferencias, exposiciones y actividades académicas a desarrollarse en "EL INE" y "LA UNIVERSIDAD", para la promoción y difusión de la cultura democrática.
- d) La promoción y difusión de la participación igualitaria entre hombres y mujeres, así como para prevenir la violencia política contra las mujeres.
- e) La promoción y difusión de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de los medios electrónicos oficiales de "LA UNIVERSIDAD".
- f) Uso en año electoral, de las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" como Centros de Capacitación para las personas que actuarán como funcionarias

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



de mesas directivas de casilla durante la Jornada Electoral, y para los Capacitadores-Asistentes Electorales. Vigilando en todo momento que el inmueble sea empleado única y exclusivamente para los propósitos descritos en el presente instrumento jurídico, así como en los tiempos y horarios que se acuerden.

- g) Prestación del Servicio Social por el alumnado en las juntas del Instituto.
- h) Así como cualquier otra actividad, programa o proyecto que **"LAS PARTES"** acuerden en atención al objeto de este convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen apoyar técnicamente en forma equitativa y proporcional los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

CUARTA.- Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración, y en caso de ser aprobadas, serán elevadas a la categoría de convenios específicos. Una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal.

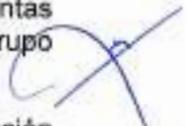
QUINTA.- En los convenios específicos se describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio general.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" nombra como representante para la comunicación de tipo general, administrativo y académico ante el presente convenio a la Coordinadora de Vinculación Universitaria, la **LIC. NATHALY MEDINA ANGULO** y **"EL INE"** a los Vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local, en los ámbitos de sus respectivas competencias; así como a los Vocales Ejecutivos de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Sinaloa, quienes se constituirán como grupo permanente de vinculación.

SÉPTIMA.- Las facultades y atribuciones del grupo permanente de vinculación mencionado en la cláusula anterior, serán las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo a que se refiere la cláusula cuarta, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que se consideren necesarios. Los programas elaborados deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.

1
7
6
2



- b) Gestionar ante las autoridades de cada institución las acciones que se deriven de los convenios específicos de trabajo que hayan sido aprobados por las partes.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios específicos de trabajo a que se refiere la cláusula cuarta.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos o solidarios y por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

NOVENA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio y/o de los convenios específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a los recursos, información técnica y servicios que se aporten por virtud de este convenio, y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen en gestionar ante sus órganos subdelegacionales, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

En caso contrario, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa; renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen y aceptan expresamente que podrán dar por terminado de manera anticipada el presente convenio en cualquier momento, por caso fortuito, fuerza mayor, o por iniciativa de cualquiera de ellas, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito en un plazo no mayor a **treinta días hábiles** posteriores a las causas que la motiven dirigido al representante legal de la parte a la que se comunique la terminación, previo cumplimiento de las obligaciones convenidas que se encuentran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

Leído el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"**, de su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman al calce y al margen por triplicado para constancia y validez, el día 5 de febrero de 2020, en Culiacán, Sinaloa.

Por **"EL INE"**



**LIC. JORGE LUIS RUELAS
MIRANDA**
VOCAL EJECUTIVO

Por **"LA UNIVERSIDAD"**



**DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA
AGUIRRE**
RECTORA DE LA UPES

Las firmas que anteceden corresponden al convenio general de apoyo y colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa, representado por el **LIC. JORGE LUIS RUELAS MIRANDA** en su carácter de Vocal Ejecutivo y, por la otra, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, representada por la **DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE** en su carácter de Rectora.

CONVENIO

UPES- SAVE THE CHILDREN



OBJETO:

Establecer las bases conforme a las cuales la UPES y SAVE THE CHILDREN, en una estrategia conjunta, puedan desarrollar y llevar a cabo diversas actividades vinculatorias de carácter académico y que beneficien a los alumnos de licenciatura de la UPES en la prestación de servicio social, así como la misión y responsabilidad de Save the Children.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO "**LA UPES**", REPRESENTADO POR LA DOCTORA **ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE** EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y POR OTRA PARTE "**SAVE THE CHILDREN SINALOA I.A.P.**", A TRAVÉS DE LCDA. **ILEANA DEL CARMEN CASTRO MIRANDA**, QUIEN CUENTA CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA FIRMA DE ESTE ACTO, EN LO SUCESIVO "**SAVE THE CHILDREN**"; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.1 - "**LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**" declara ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto Número 800 que expidió el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, el 20 de marzo del 2013 y se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 08 de abril del 2013.

I.2- Declara "**LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**" de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 3, Fracciones I, II, III, IV, V** del mencionado decreto, tiene por objeto impartir educación en sus niveles del **Licenciatura, Maestría, Doctorado** y otros estudios de **Posgrado**, así como uso de sus cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación de profesionales de la educación e investigación en la materia educativa, realizar investigación y desarrollo pedagógico pertinentes para el desarrollo económico y social del estado y de la nación, difundir el conocimiento y la cultura entre otros.

I.3- Que su titular cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con el **artículo 21 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa**, y con fundamento del nombramiento otorgado con fecha 16 de agosto del 2018, por el Gobernador del Estado de Sinaloa, el Lic. Quirino Ordaz Coppel.

I.4- Tiene su domicilio para efecto de este convenio en calle Castiza, S/N Col. Cuauhtémoc, C.P. 80027 en Culiacán Rosales, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes **UPE1304096W7**.

II.- "**SAVE THE CHILDREN**" a través de su representante declara:

II.1.- Que su representada es una institución de asistencia privada legalmente constituida

según lo acredita el acta constitutiva número 6,232 ante notario público número 132, Lic. Enrique Ibarra Rico de Culiacán Rosales, Sinaloa de fecha 16 de febrero del 2010, y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

II.2.- Que tiene por objeto principal contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes con particular atención a los grupos sociales más vulnerables, para que estos adquieran en su proceso formativo, los conocimientos, los hábitos y los valores éticos que requieren para realizarse plenamente en el transcurso de su vida y llegar a ser ciudadanos productivos que formen sus propias familias.

II.3.- Que su directora es la Lcda. Ileana del Carmen Castro Miranda y como tal tiene personalidad jurídica y facultades para signar este tipo de convenios.

II.4.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Lago de Ontario Número 3142 Departamento 4, Colonia Lomas del Boulevard, C.P. 80110 en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa con Registro Federal de Contribuyentes **SCS-100216-EBA**.

III.- De "LAS PARTES":

III. 1. Que expuesto lo anterior, la "UPES" y "SAVE THE CHILDREN" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, para desarrollar y llevar a cabo políticas públicas que beneficien a los alumnos de licenciatura de la UPES ("PRESTADORES"), en la prestación de servicio social ("SERVICIO SOCIAL"), y con lo que se les permita aplicar sus conocimientos en las entidades o áreas dependientes de Save the Children, acorde a su profesión, a la vez que otorguen un servicio a la comunidad apoyando a la labor de la Institución, en sus proyectos y objetivos.

III.2. Que se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.4. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

1-2012

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases conforme a las cuales **"LA UPES"**, y **"SAVE THE CHILDREN"**, en una estrategia conjunta, puedan desarrollar y llevar a cabo diversas actividades vinculatorias de carácter académico y que beneficien a los alumnos de licenciatura de la UPES, en la prestación de servicio social, así como el desarrollo de la misión y responsabilidad de Save the Children.

SEGUNDA. DEFINICIONES.

Las partes acuerdan que, para el cumplimiento del presente convenio, se entenderá por **Servicio Social** el desempeño temporal y obligatorio de actividades que, acorde con la formación académica del Prestador, estén encaminadas a desarrollar trabajos sin remuneración en las diversas instituciones públicas y organizaciones sociales; asociaciones civiles constituidas como fundaciones y asociaciones privadas de asistencia social que beneficien a la comunidad universitaria y asimismo a la sociedad y, tendrá por objeto:

- I. Desarrollar una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad;
- II. Realizar un acto de reciprocidad hacia la sociedad al extender los beneficios de la cultura educativa, la ciencia y la tecnología en la comunidad;
- III. Fortalecer y completar la formación académica del alumnado y contribuir a su competencia profesional;
- IV. Incidir en el desarrollo del profesional de manera directa o indirecta con un sector de la sociedad, con el fin de reforzar en él su conciencia social; y
- V. Propiciar experiencias profesionales favoreciendo la inserción al campo laboral.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO.

La prestación del servicio social por parte del alumnado de la **UPES**, se registrará por los programas o proyectos aprobados y registrados a través de la Coordinación del Servicio Social y, en ningún caso, generará una relación de carácter laboral entre el Prestador y la Institución Receptora.

CUARTA. REPRESENTANTES.

Para efectos de coordinación y atención de todo lo relacionado con los programas de trabajo, ambas partes acuerdan nombrar a los siguientes representantes:

Por **"LA UPES"**: Coordinadora Estatal de Servicio Social Universitario la Lcda. Denise Osuna Maldonado.

Por **"SAVE THE CHILDREN"**: Coordinadora de Programas la Lcda. Ángela Leticia Velarde Tiznado.

Ambas partes, por medio de sus representantes, deberán autorizar los programas de trabajo objeto del presente convenio, los cuales quedarán asentados en un anexo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

QUINTA. OPERACION DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL.

1. "LA UPES", dará a conocer al alumnado las características del Programa de Servicio Social de "SAVE THE CHILDREN".
2. Para poder participar en el Programa de Servicio Social, "LA UPES", autorizará y entregará al alumno una carta de presentación dirigida a "Save the Children" en la que avale los créditos correspondientes, que se menciona en la cláusula sexta.
3. Asimismo, el alumno interesado en participar en el presente Programa, deberá presentar por escrito su solicitud al responsable de "SAVE THE CHILDREN".
4. "SAVE THE CHILDREN" seleccionara al mejor alumnado propuesto por "LA UPES", debiendo informar su decisión a la institución educativa a fin de que se notifique al alumnado.
5. El responsable de "SAVE THE CHILDREN", asignará al estudiante el área en la que prestará su Servicio Social, con base en su perfil, orientación profesional y a las necesidades de "SAVE THE CHILDREN".
6. El responsable de "SAVE THE CHILDREN", elaborara la carta convenio en la que se establecerán las condiciones en las que el estudiante prestara su servicio social. Dicha carta deberá ser firmada de conformidad por el estudiante.

SEXTA. REQUISITOS.

La prestación del servicio social estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Son sujetos elegibles para el desarrollo de programas de prestación de Servicio Social en "SAVE THE CHILDREN" los estudiantes de los programas de licenciaturas de "LA UPES";
- b. Los alumnos participantes deberán haber cubierto como mínimo, el 70% de los créditos académicos previstos en el plan de estudios para que puedan realizar el Servicio Social;
- c. El procedimiento de acreditación se apegará a los Lineamientos de Servicio Social de la UPES; y
- d. Los estudiantes se identificarán ante "SAVE THE CHILDREN", con su credencial oficial expedida por "LA UPES", misma que deberá ser vigente y correspondiente al semestre y carrera que efectivamente cursan, además de portar playera con logotipo institucional.

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

El servicio social deberá realizarse en un plazo no menor a 6 ni mayor de 24 meses, y cumplir con 480 horas de trabajo; tiempo que podrá distribuirse de acuerdo con las características del programa de prestación seleccionado. Exceptuando aquellos casos en que los programas o proyectos de las Instituciones Receptoras operen de manera intensiva.

Handwritten text in blue ink, possibly a name or initials, located on the right side of the page.

OCTAVA. ASISTENCIA.

La generación de reportes de actividades, registro de control de asistencia y de actividades realizadas o cualquier requisito que necesite el alumnado para liberar su Servicio Social, por así requerirlo **"LA UPES"** será responsabilidad exclusiva del alumnado a efecto de que al concluir el periodo establecido se otorgue la constancia correspondiente a quienes lo hayan realizado satisfactoriamente.

Los prestadores de servicio social deberán asistir los días y horas que se les indique para la prestación de su servicio social, siempre y cuando no afecte el desarrollo de clases de acuerdo al calendario escolar, en el entendido de que, con más de tres faltas injustificadas en un período de treinta días, será dado de baja del programa.

NOVENA. EVALUACIÓN.

El procedimiento de evaluación de las actividades que se lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente convenio, corresponderá tanto a **"SAVE THE CHILDREN"**, como a los responsables de cada programa de actividades.

DÉCIMA. PAGO.

No obstante que todas las actividades que se lleven a cabo dentro del programa objeto del presente convenio, serán a título gratuito por parte de los estudiantes, quedará a juicio particular y voluntario de la **"SAVE THE CHILDREN"**, otorgar algún estímulo económico o becas al prestador o prestadores participantes por el desarrollo de sus actividades académicas dentro de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE "SAVETHE CHILDREN",

En términos del presente convenio **"SAVE THE CHILDREN"**, está de acuerdo en adquirir los siguientes compromisos específicos, sin excluir a los que puedan contener las demás cláusulas del presente convenio:

1. Fomentar la participación de los estudiantes de **"LA UPES"** que cubran los requisitos señalados en la cláusula **TERCERA** del presente convenio, dentro de su Programa de Servicio Social y de esta manera brindarles la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas.
2. Informar a **"LA UPES"** de los cursos de capacitación y conferencias que imparta, y que puedan ser de utilidad para los maestros y los alumnos de **"LA UPES"**.
3. Solicitar Prestadores para el programa o proyecto registrado de acuerdo a lo previsto en este Lineamientos y en las reglas que para tal efecto se expidan;
4. Designar a un representante que será el enlace con la Coordinación;
5. Expedir a los Prestadores la documentación que acredite su incorporación al programa o proyecto, así como el avance y la terminación del servicio social, debidamente firmada y sellada por la autoridad respectiva;
6. Proporcionar a los Prestadores la infraestructura y los recursos necesarios para el desarrollo óptimo de sus actividades, dentro de los programas;
7. Firmar, a través del representante autorizado, los informes periódicos de los

Reportes

Save the Children

Prestadores, así como expedir el aviso de terminación del servicio social de los mismos;

8. Hacer del conocimiento a la Coordinación sobre las irregularidades en el desempeño de las actividades del Prestador o la deserción de éstos sin causa justificada; e
9. Informar por escrito, a la Coordinación, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de que se genere, cualquier tipo de problema que presente el Prestador en el desarrollo de su servicio social.

DÉCIMA SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UPES",

En términos del presente convenio, "LA UPES" está de acuerdo en adquirir los siguientes compromisos específicos, sin excluir los que puedan contener las demás cláusulas del presente convenio:

1. A otorgar los prestadores de servicio social que le solicite "SAVE THE CHILDREN" para el programa o proyecto registrado de acuerdo a lo previsto en los lineamientos y en las reglas que para tal efecto se expidan;
2. Verificar, en coordinación con "SAVE THE CHILDREN", que se expidan a los Prestadores la documentación que acredite su incorporación al programa o proyecto, así como el avance y la terminación del servicio social, debidamente firmada y sellada por la autoridad respectiva;
3. Cambiar de representante cuando no se estén desarrollando las funciones debidamente conforme a lo dispuesto en los lineamientos y este convenio;
4. Enviar de nuevo prestadores de servicio social, cuando "SAVE THE CHILDREN" notifique el incumplimiento por parte del Prestador o que éste haya renunciado injustificadamente;
5. Dar curso a los informes que "SAVE THE CHILDREN" le haga llegar por escrito, a la Coordinación de Servicio Social, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de que se genere, cualquier tipo de problema que presente el Prestador en el desarrollo de su servicio social;
6. A resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto que se suscite con relación al objeto del presente convenio;
7. Entregar a las entidades o áreas dependientes de "SAVE THE CHILDREN" los requerimientos necesarios como el número de alumnos que necesite, así como el perfil que deban de cumplir los "PRESTADORES" de acuerdo al Programa registrado, comprometiéndose, de la misma manera, a que el "SERVICIO SOCIAL" sea proporcionado y contribuya al desarrollo profesional e intelectual del alumnado;
8. Recibir la carta de presentación y emitir la carta de aceptación para la realización del "SERVICIO SOCIAL" de acuerdo con el formato que la Coordinación de Servicio social le proporcione;
9. Designar a un responsable del "Programa de Servicio Social", quien debe supervisar las labores que lleve a cabo el "PRESTADOR", obligándose a realizar mensualmente la evaluación considerando el nivel de desempeño y metas alcanzadas por parte del "PRESTADOR";

1 - reglas ->

10. Suministrar a través del responsable del "Programa de Servicio Social", los recursos físicos y materiales que le permitan al "PRESTADOR" cumplir de manera eficaz con las labores encomendadas en el marco del objeto del presente instrumento;
11. Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al "PRESTADOR";
12. Conceder el tiempo suficiente para que el "PRESTADOR" cumpla con las obligaciones académicas con "SAVE THE CHILDREN"
13. Comunicar a la Coordinación de Servicio Social de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con "PRESTADOR" en el desarrollo de las actividades que se le han asignado;
14. Informar a la Coordinación de Servicio Social y a los "PRESTADORES", cuando la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del "SERVICIO SOCIAL" relacionada con "SAVE THE CHILDREN" sea considerada como confidencial;
15. Emitir a favor del "PRESTADOR" la carta de terminación del servicio social;
16. Proporcionará los "PRESTADORES", acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario;
17. Dar a conocer al "PRESTADOR", que inicia su "SERVICIO SOCIAL", aquellos reglamentos y demás normatividad de "SAVE THE CHILDREN" que debe cumplir durante la estancia en la misma.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.

El "PRESTADOR" será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos de "SAVE THA CHILDREN"; específicamente el código de conducta, el aviso de privacidad y el consentimiento de uso informado de datos en poder de particulares.
- b) Presentar y en su caso, entregar a "SAVE THA CHILDREN" en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: solicitud de "SERVICIO SOCIAL"; carta de asignación; constancia de asistencia al curso de inducción para la realización del "SERVICIO SOCIAL"; plan de trabajo del "SERVICIO SOCIAL"; y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo del "SERVICIO SOCIAL".
- c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su "SERVICIO SOCIAL".
- d) Elaborar tres reportes bimestrales y un reporte final, en los tiempos y términos que al efecto establezca la "UPES o "SAVE THA CHILDREN".
- e) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo del "SERVICIO SOCIAL".

- f) Responder civilmente ante "SAVE THE CHILDREN" y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia del "SERVICIO SOCIAL", previa acreditación del acto. Por lo que el "PRESTADOR" deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por la "UPES" y "SAVE THE CHILDREN".
- g) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de "SAVE THE CHILDREN".
- h) Realizar el "SERVICIO SOCIAL" en "SAVE THE CHILDREN", en función de la disponibilidad de la misma y sus intereses.
- i) Que se emita a su favor la constancia de liberación del "SERVICIO SOCIAL" por parte de "SAVE THE CHILDREN" con la evaluación correspondiente, una vez que haya cumplido con los requerimientos del "SERVICIO SOCIAL".

DÉCIMA CUARTA. ACCIDENTES PERSONALES

"SAVE THE CHILDREN" queda librado de cualquier compromiso relacionado con accidentes personales que ocurran a los alumnos a que participen en programas derivados de este Convenio, toda vez que "LA UPES" dispone de seguro estudiantil de servicios médicos por accidentes en sus actividades académicas.

DÉCIMA A QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

"LA UPES", se hace sabedora de que por tratarse de un proceso de colaboración entre instituciones y que existen datos personales, la información es de uso exclusivo de aquellos; alumnado, la "UPES" y "SAVE THE CHILDREN" por lo que asumen el compromiso de guardar secrecía respecto a ésta conforme a las leyes aplicables.

DÉCIMASEXTA. - MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen que ninguna modificación a cualquiera de los compromisos contenidos en este convenio tendrá efecto, a menos que conste por escrito con 30 (treinta) días de anticipación y esté firmada por las partes. En este caso, dicha modificación solo tendrá efectos en el sentido específico para el cual haya sido otorgado, sin afectar las operaciones ya realizadas por las partes.

DÉCIMASÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio.

DÉCIMOACTAVA. -El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, por un periodo de dos años y se renovará automáticamente por un plazo igual al indicado, salvo que alguna de "LAS PARTES" comunique por escrito a la otra su decisión darlo por terminado, al menos con 30 (treinta) días de anticipación respecto a la fecha de vencimiento. En este caso, "LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se comprometen a resolver cualquier conflicto de manera pacífica y con base a la buena fe, pero de no haber acuerdo, estipulan que se sujetan expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal, lo firman en 3 tres tantos en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, el día 10 de marzo de 2020.

POR LA UPES


DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE
RECTORA

POR SAVE THE CHILDREN


LCDA. ILEANA DEL CARMEN CASTRO MIRANDA
DIRECTORA

TESTIGOS


LCDA. DENISE OSUNA MALDONADO
COORDINADORA ESTATAL
SERVICIO SOCIAL


LCDA. ÁNGELA LETICIA VELARDE TIZNADO
COORDINADORA DE
PROGRAMAS ESPECIALES



Convenio

UPES-STASE

Objeto:

INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE BASE AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SINALOA (STASE).



CONVENIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**, POR SUS SIGLAS (**UPES**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, **LA DOCTORA ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, Y POR LA OTRA PARTE EL **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SINALOA**, POR SUS SIGLAS (**STASE**), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, **JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ** CON EL FIN DE CONCRETAR MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO LA INCORPORACION DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE BASE AL SINDICATO.

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EN LAS OFICINAS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SINALOA, UBICADO POR IGNACIO ZARAGOZA, N°317, PRIMER CUADRO, C.P 80000, REUNIDOS POR PARTE DE LA **UPES**, **LA DOCTORA ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, RECTORA DE UPES Y POR PARTE DEL **STASE**, **JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ** SECRETARIO GENERAL DEL STASE.

QUE EN LOS CONSIGUIENTES SE DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UPES":

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio creado por Decreto de creación N°. 800, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 08 de abril de 2013, sustentado en la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

I.II.- Que para este acto "**LA UNIVERSIDAD**" estará representado por la **DOCTORA ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, en su carácter de Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, personalidad que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador **LICENCIADO QUIRINO ORDAZ COPPEL**, con fecha de 16 de agosto de 2018, con fundamento en capítulo V, Artículo 18° de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, así como en las atribuciones que le confiere el Artículo 21° Fracción I, II, III, IV, V,



VI, VII, VIII, IX, X, y XI del ordenamiento legal antes invocado, se hace constar con la escritura pública número (15,706) Quince mil setecientos seis, Volumen (LIII) Quincuagésimo tercero, de fecha 13 de septiembre de 2018, otorgada por el Doctor Gonzalo Armienta Hernández, Notario Público 183, con domicilio en la ciudad de Culiacán Sinaloa.

I.III.- Que para cubrir las erogaciones en el otorgamiento de base al personal administrativo que labora dentro de la Universidad, éste se encuentra supeditado al presupuesto estatal disponible.

I.IV.- Tiene su domicilio para efecto legales de este convenio en calle Castiza, S/N colonia Cuauhtémoc, C.P. 80027 en Culiacán Rosales, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes **UPE1304096W7**.

II.- DECLARA "EL STASE":

II.I.- Es un organismo legalmente constituido y es representado en este acto por **JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ** Secretario General acreditando tal extremo con la toma de nota de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, para ejercer funciones por el periodo comprendido del dos de mayo de dos mil diecisiete al dos de mayo de dos mil veinte.

II.II.- Su representante **JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ** Secretario General del **STASE**, cuenta con la capacidad y facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado.

II.III.- Para efectos de este convenio, se señala como domicilio el ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 317 poniente, colonia centro de esta ciudad.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que de conformidad con las anteriores Declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, otorgará las plazas bases administrativas en todo el Estado de Sinaloa de acuerdo a las categorías previstas en el convenio celebrado con fecha del día treinta de abril de dos mil diecinueve y distribuidas de la siguiente manera:

Lugar de Adscripción	Cantidad de Plazas bases	No. de Anexo
Rectoría	7	I
Unidad Culiacán	15	II
Subsede Guamúchil	4	
Unidad Mazatlán	20	III
Unidad Los Mochis	19	IV
Subsede Guasave	4	
Total	69	

A continuación se desglosan bases con sus características, (montos actualizados al año 2020):

Puesto	Sueldo tabular	Sueldo base	Ayuda para el deporte	Apoyo actividades culturales	Cuota sindical	Ahorro para el retiro
Auxiliar Académico Administrativo A	11,863.82	8,304.67	1,779.57	1,779.57	83.05	415.23
Auxiliar Académico Administrativo B	14,341.47	10,039.03	2,151.22	2,151.22	100.39	501.95
Auxiliar Académico Administrativo C	16,899.54	11,829.68	2,534.93	2,534.93	118.3	591.48
Auxiliar Académico Administrativo de Unidad A	9,078.54	6,354.98	1,361.78	1,361.78	63.55	317.75
Auxiliar Académico Administrativo de Unidad B	10,148.40	7,103.88	1,522.26	1,522.26	71.04	355.19
Auxiliar Académico Administrativo de Unidad C	11,863.82	8,304.67	1,779.57	1,779.57	83.05	415.23
Auxiliar Académico Administrativo de Unidad D	13,506.77	9,454.74	2,026.02	2,026.02	94.55	472.74
Auxiliar de Servicios Generales de Unidad A	6,717.10	4,701.97	1,007.57	1,007.57	47.02	235.1
Auxiliar de Servicios Generales de Unidad B	9,078.54	6,354.98	1,361.78	1,361.78	63.55	317.75
Auxiliar de Servicios Generales de Unidad C	11,863.82	8,304.67	1,779.57	1,779.57	83.05	415.23



Aceptado el contenido y alcance de los puntos que integran el presente convenio, con fecha del día dos de abril del año 2020, firman de conformidad al calce de este documento, quienes intervinieron en esta reunión.


Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre
Rectora de la UPES.


C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
Secretario General del STASE.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

UPES-UPN

OBJETO:

A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, “LA UPN” AUTORIZA A “LA UPES” EL USO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, MODALIDAD EN LÍNEA; LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, MODALIDAD EN LÍNEA; LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, MODALIDAD EN LÍNEA, LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, MODALIDAD ESCOLARIZADA.



UPN-DSJ-CONV-004/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA UPES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, EN CONJUNTO DENOMINADAS "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El 20 de enero de 2015, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, en lo sucesivo "EL CONVENIO", que tuvo por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LA UPN" y "LA UPES" para llevar a cabo el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas académicas, de formación continua e investigación científica en el campo educativo y que en términos de la cláusula Novena, tendría una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma.

II.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Tercera de "EL CONVENIO", se convino que para la ejecución de las actividades enunciadas en su cláusula Segunda, "LAS PARTES", celebrarían Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallaría con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

III.- En cumplimiento al objeto de "EL CONVENIO" señalado en el numeral II anterior y con la finalidad de impulsar y fortalecer el desarrollo de los profesionales de la educación en la Entidad, "LAS PARTES" han identificado de su interés llevar a cabo la realización del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio, modalidad en línea, conformado por las licenciaturas en Educación Inicial y Preescolar; en Educación Primaria y Educación Media Superior, así como la licenciatura en Psicología Educativa, modalidad presencial, diseñados por la Universidad Pedagógica Nacional, que a través del presente instrumento jurídico se autoriza su implementación en "LA UPES"; motivo por el cual celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UPN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

I.2. Según lo dispuesto en el artículo 2° del mencionado Decreto, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

ay Or -
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



UPN-DSJ-CONV-004/2020

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, la Dra. Rosa María Torres Hernández, en su carácter de Rectora, es la representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, calidad que se acredita con el oficio de nombramiento de fecha 2 de enero de 2019, expedido a su favor por el Secretario de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, encontrándose facultada para suscribir el presente Convenio.

1.4. Tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como entes privados, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

1.5. Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el establecido en el No. 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA UPES" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el Decreto número 800, que expidió el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa el 12 de marzo de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el 8 de abril de 2013.

II.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del mencionado Decreto, tiene por objeto impartir educación en sus niveles de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación de profesionales de la educación, en investigación científica en materia educativa y otras afines; realizar investigación y desarrollo pedagógico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y de la nación; difundir el conocimiento y la cultura, entre otros.

II.3. La Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, en su carácter de Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte; acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 16 de agosto de 2018, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Quirino Ordaz Coppel.

II.5. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número: UPE1304096W7.

II.6. Es de su interés que "LA UPN" le autorice el uso de los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas indicadas en el numeral III del Apartado de Antecedentes, a fin de ampliar y fortalecer la cobertura de los servicios educativos que oferta en el nivel superior.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



UPN-DSJ-CONV-004/2020

II.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio: Castiza s/n, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán Rosales, Sinaloa.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y con base en las declaraciones que anteceden, expresan su voluntad en suscribir el presente Convenio Especifico de Colaboración, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LA UPN" autoriza a "LA UPES" el uso de los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que a continuación se indican:

PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS	REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES POR LA UPN
Licenciatura en Educación Inicial y Preescolar, modalidad en línea	Dictaminado por el Consejo Académico en su 134 Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2019 y en trámite de registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública
Licenciatura en Educación Primaria, modalidad en línea	Dictaminado por el Consejo Académico en su 134 Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2019 y en trámite de registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública
Licenciatura en Educación Media Superior, modalidad en línea	Dictaminado por el Consejo Académico en su 134 Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2019 y en trámite de registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública
Licenciatura en Psicología Educativa, modalidad escolarizada	Dictaminado por el Consejo Académico en su 134 Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2019 y en trámite de registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública

07/01/20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UPN"

Para la realización del objeto materia de este Convenio, "LA UPN" asume los compromisos siguientes:

- a) Autorizar el uso de los "LOS PROGRAMAS", que tiene registrados ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que habrán de ser ofertados en "LA UPES" y sus Unidades en la Entidad.
- b) Proporcionar a "LA UPES" "LOS PROGRAMAS", a que se refiere la cláusula Primera de este Convenio.
- c) Evaluar y dar seguimiento al desarrollo de "LOS PROGRAMAS".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UPES"

Para la realización del objeto materia de este Convenio, "LA UPES", asume los compromisos siguientes:

- a) Crear las condiciones necesarias para la adecuada operación de "LOS PROGRAMAS" autorizados para "LA UPES".
- b) Impartir "LOS PROGRAMAS", conforme fueron diseñados por "LA UPN" y autorizados para su uso, sin hacer a estos ningún cambio o modificación.
- c) Expedir las constancias y certificados de estudio; y otorgar diplomas y títulos profesionales a los alumnos que hayan acreditado las asignaturas y concluido sus estudios de conformidad con los requisitos establecidos en "LOS PROGRAMAS" autorizados por "LA UPN".
- d) Asumir los gastos y viáticos de los académicos que sean comisionados por "LA UPN", para asesorar y apoyar el desarrollo de "LOS PROGRAMAS" autorizados, consistentes en pasajes, alimentación y hospedaje.
- e) Evaluar y dar seguimiento en forma conjunta con "LA UPN" al desarrollo de "LOS PROGRAMAS" objeto del presente Convenio.

CUARTA. COMISIÓN BILATERAL

Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, "LAS PARTES" establecerán una Comisión Bilateral, conformada como sigue:

Por "LA UPN", la Dra. María Guadalupe Olivier Téllez, Secretaria Académica, asistida por la Dra. Yolanda López Contreras, Directora de Unidades UPN o las personas servidoras públicas que las sustituya en el cargo.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



UPN-DSI-CONV-004/2020

Por "LA UPES", la Mtra. Elda Lucía González Cuevas, Secretaria Académica o la persona que la sustituya en el cargo.

La Comisión Bilateral, deberá reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen "LAS PARTES" y contará con las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de los compromisos contraídos por cada una de "LAS PARTES", con la finalidad de cumplir el objeto de este Convenio.
- b) Proponer las modificaciones o adiciones al presente Convenio, que al efecto sean necesarias, respondiendo a los resultados de la evaluación que la propia Comisión Bilateral realice.
- c) Resolver sobre cualquier duda o discrepancia que pudiera presentarse respecto de la operación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal que cada institución designe para la realización conjunta de cualquier acción que se derive del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral; con base en lo anterior, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" firmantes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente Convenio será pública. No obstante lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada como reservada o confidencial que se suministren o intercambien con tal carácter, o que sea de su conocimiento y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y

Elda Lucía González Cuevas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UPN-DSI-CONV-004/2020

Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por tiempo indefinido.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, previo acuerdo que formalicen por escrito con 90 (noventa) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo de las acciones que se estén ejecutando en ese momento, las que se llevarán hasta su término.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

"LAS PARTES" podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones que al efecto convengan al presente Convenio. Dichas modificaciones se realizarán invariablemente por escrito y obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" están de acuerdo en que "LA UPN" podrá rescindir el presente Convenio sin que medie resolución judicial previa, cuando "LA UPES" incurra en alguna de las siguientes causas:

1. Si no opera "LOS PROGRAMAS" conforme a los requerimientos establecidos en los Lineamientos y Planes de Estudios correspondientes.
2. Si modifica, reforma o adiciona "LOS PROGRAMAS", sin cumplir con los procedimientos establecidos para tal efecto por "LA UPN", en su calidad de instancia académica normativa, a que se refiere el numeral III del apartado de Antecedentes del presente instrumento.
3. Las demás en las que se acredite la no observancia de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA UPES", reconoce que los planes y programas de estudio de las licenciaturas amparados en el presente Convenio son propiedad de "LA UPN", sujeto a derechos de propiedad intelectual, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en su realización.

DÉCIMA CUARTA. APLICABILIDAD DEL CONVENIO GENERAL

Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración Académica se deriva del Convenio General de Colaboración Académica referido en el numeral I del Apartado de Antecedentes de este instrumento, las declaraciones y cláusulas establecidas en el mencionado Convenio General, se

2701-1



UPN-DSJ-CONV-004/2020

tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio Específico de Colaboración Académica y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en el marco de "EL CONVENIO" y demás disposiciones legales de carácter federal aplicables.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración Académica y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por duplicado en la Ciudad de México, el veintiuno de abril de dos mil veinte.

POR "LA UPN"

DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA

POR "LA UPES"

DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE
RECTORA

TESTIGOS

DRA. MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

MTR. JESÚS AARÓN QUINTERO PÉREZ
SECRETARIO GENERAL

DRA. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA DE UNIDADES UPN

MTRA. ELDA LUCÍA GONZÁLEZ CUEVAS
SECRETARIA ACADÉMICA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2020, CONSTANTE DE 7 FOJAS.

LINEAMIENTOS



Criterios para la asignación de la carga laboral del personal docente en la UPES durante el ciclo escolar 2019- 2020

Lineamientos editoriales y de distribución de la UPES

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE EN LA UPES DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2019- 2020

Los presentes criterios regulan la asignación de las cargas de trabajo del personal docente de carrera, asignatura y honorarios; quienes laboran en los distintos programas de licenciatura y posgrado vigentes, a partir del primer semestre del ciclo escolar 2020-2021. Tienen como sustento el Reglamento del Personal Académico y Técnico de Apoyo de UPES vigente, Acuerdo No. 92/2018 del Consejo Académico de fecha 10 de agosto de 2018, Acuerdo No. 6 del Consejo Académico de fecha 22 de noviembre de 2019, lineamientos para la conformación y funcionamiento de las academias aprobados en el Acuerdo No. 07/2019, Consejo Académico de fecha 22 de noviembre de 2019 así como disposiciones de tipo administrativo emanados de las observaciones de las auditorías practicadas por despachos de auditores y la Auditoría Superior del Estado (ASE).

1. El personal de carrera es de tiempo completo o de medio tiempo, ya sea base o interino. El personal de tiempo completo deberá cubrir una carga laboral de 40 horas por semana, de las cuales dedicará un mínimo de 30 horas para la impartición de cátedra y el resto para tareas de investigación, seguimiento y evaluación curricular, tutorías, titulación o tareas administrativas. De igual manera, el personal de medio tiempo distribuirá su carga de 20 horas considerando de 15 la impartición de cátedra y las restantes serán dedicadas a tareas de investigación, seguimiento y evaluación curricular, tutorías, titulación o tareas administrativas.

2. El personal de asignatura de base, interino o por honorarios deberá cubrir una carga laboral de acuerdo a su contratación la cual será dedicada a la impartición de cátedra.

LICENCIATURAS

En la asignación de las cargas para el profesorado, se consideran los distintos tipos de programas que se estarán ofertando, los cuales son licenciaturas escolarizadas, mixtas y en línea.

LICENCIATURAS PRESENCIALES O ESCOLARIZADAS

En este tipo de programas, la carga laboral que implica cada asignatura para el personal de carrera, asignatura y honorarios, deberá contemplar, además de la actividad presencial frente a grupo, 2 horas semanales para la planeación, seguimiento, evaluación, procesos de titulación, etc.

LICENCIATURAS MIXTAS O SEMIPRESENCIALES

En el caso del personal de carrera y asignatura base o interino, dentro de este tipo de programas, la carga laboral que implica cada asignatura deberá contemplar, además de 1:30 horas para la actividad presencial frente a grupo o virtual, 3:30 horas para el seguimiento, evaluación y procesos de titulación.

Para el personal de honorarios, la carga laboral que implica cada asignatura estará determinada sólo por el número de horas (teoría y práctica) correspondientes a cada una de las asignaturas de los planes de estudio.

En lo que refiere a las asignaturas de las Licenciaturas en Educación Preescolar y Educación Primaria y que son del Eje Metodológico, se considerará una carga laboral de 1:30 horas para la actividad presencial más 4:30 horas de seguimiento y evaluación. En este caso, ningún docente deberá

atender más de dos grupos en esta línea de formación.

En el caso de la Licenciatura en Docencia del Idioma Inglés, Licenciatura en Educación, así como las Licenciaturas en Educación Preescolar y Educación Primaria que operan bajo el esquema modular la contratación considera una carga laboral total de 24 horas por asignatura, que contempla docencia frente a grupo o virtual, seguimiento, evaluación y procesos de titulación.

En el caso de las asignaturas que se imparten bajo el formato modular (24 horas s/m), se considerará una carga laboral de 4 hora/semana/mes para el personal de carrera de tiempo completo y medio tiempo, así como al de asignatura que imparta.

LICENCIATURAS EN LÍNEA

Dentro de estos programas, que tienen una organización cuatrimestral, al asesor en línea se le considerará una carga laboral de 12 horas por semana/mes durante 3 meses. Y para el caso del tutor del grupo, se le considerará 8 horas/semana mes y 5 hora/semana mes en relación con el número de estudiantes por grupo.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGA LABORAL DE LICENCIATURA

Las reuniones de academia que se realizan en las Unidades programadas para favorecer el desarrollo curricular serán 8 reuniones académicas de carácter ordinario durante el semestre, de dos horas cada una, conforme a lo establecido en los lineamientos para la conformación y funcionamiento de las academias. Esto significa que al personal de carrera y asignatura se le considerará como parte de su carga académica 2 horas semana/mes y al personal de honorarios 1 hora/semana/mes.

El o la Coordinadora de Academia tendrá una carga laboral de 3 horas/semana mes para el desarrollo de sus actividades.

El desarrollo de estudios o proyectos de

investigación, debidamente registrados en la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica, tendrán una carga laboral de 10 horas.

Los talleres que se imparten a las y los estudiantes, durante el semestre para fortalecer su formación integral tendrán una carga laboral de 4 horas/semana mes para el personal de carrera tiempo completo y medio tiempo.

POSGRADO: ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO

Los cursos de especialización, maestría y doctorado serán impartidos por docentes con experiencia, cuyo perfil incluya como mínimo el grado de que se trate.

En el caso de personal de carrera y asignatura, se considerará una carga laboral de 5 horas semana/mes para el nivel de especialización, 10 horas para maestría y doctorado. Dicha carga laboral contempla docencia frente a grupo, así como el diseño del programa y materiales de estudio, actividad tutorial y asesoría de tesis.

En el caso del personal contratado por honorarios para cada curso, la carga horaria se contabilizará según se establezca en el programa respectivo.

Los Profesores de Carrera que cuenten con proyectos, con o sin financiamiento, debidamente registrados en la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica, tendrán una carga laboral máxima de 10 horas. Esta carga por proyecto no podrá extenderse más allá de los 12 meses. Para refrendar esta asignación de carga, se deberá presentar, ante la Coordinación de Investigación y Posgrado de su Unidad Académica, un nuevo proyecto, así como los resultados y el informe correspondiente al proyecto anterior.

ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGAS AL PERSONAL DOCENTE

La asignación de la carga laboral para la impartición de cátedra deberá hacerse en primer

término al personal docente de carrera de tiempo completo y medio tiempo.

Posteriormente se asignará carga al personal de asignatura y por último al personal de honorarios.

La asignación del personal docente de carrera de tiempo completo y medio tiempo deberá programarse, al menos en tres cuartas partes de su carga docente, en programas escolarizados y el resto en programas mixtos o semiescolarizados.

El personal académico de tiempo completo y el personal académico y administrativo de jornada completa en UPES, podrá laborar hasta ocho horas clase, un módulo o su equivalente, como excedente de su jornada laboral en otro centro de trabajo de la Universidad que será retribuido salarialmente, así como sus demás prestaciones laborales y su respectiva repercusión en prestaciones por esta categoría, sin que se considere como tiempo extraordinario.

Se debe contratar personal docente con residencia en la ubicación de la sede, subsede o extensión.

La Licenciatura en Docencia del Idioma Inglés, la Licenciatura en Educación y las Licenciaturas en Educación Preescolar y Primaria que operan con formato modular se pagan por separado, así como talleres, diplomados y cursos de maestría (MIPAE y MEB).

El asesor o asesora de las licenciaturas en línea es seleccionado por UPN y el pago correspondiente en UPES se hace por un periodo de tres meses.

Culiacán, Rosales, Sinaloa a 9 de junio de 2020.

Lineamientos editoriales y de distribución UPES

El Consejo Editorial de la UPES acordó emitir los lineamientos editoriales y de distribución, con la aprobación del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, el 11 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

Que las publicaciones universitarias son esenciales para el cumplimiento de las actividades sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura encomendadas a la Universidad.

Que la integridad y la honestidad académica, así como la transparencia son principios del quehacer universitario, por lo cual todas las obras que ostenten el sello editorial de la UPES deben apegarse al rigor académico y basarse en la excelencia de los contenidos académicos, científicos, literarios y artísticos, así como en la calidad editorial, la riqueza del arte gráfico y la amplia difusión de sus títulos y autores.

Que las publicaciones universitarias cumplen la misión de transmitir el conocimiento pedagógico y la cultura, como partes de un bien común, vinculando el quehacer de la comunidad universitaria con la sociedad mexicana y con su entorno.

Que la diversidad de los procesos de producción editorial, el desarrollo en la innovación educativa, los cambios en las condiciones del mercado, la evolución del derecho de autor y las modificaciones legislativas relativas a la cultura, son factores que hacen necesaria la revisión constante de la actividad editorial universitaria.

Que la Universidad reconoce la autoría intelectual en todas las obras literarias, artísticas, científicas o culturales que ésta publique, difunda, divulgue,

distribuya o comunique públicamente.

Que la Universidad no busca obtener utilidades de la venta de sus publicaciones para impulsar su producción editorial.

Que la Universidad debe tomar en consideración las iniciativas internacionales de Acceso Abierto por las que se promueve la consulta libre y gratuita, a través de internet, del contenido digital producto de las actividades académicas, educativas, de investigación y culturales desarrolladas en la UPES.

Que, como resultado de las sesiones de trabajo, análisis y reflexión, así como la integración y recopilación de opiniones y experiencias entre las entidades académicas y dependencias universitarias editoras, el Consejo Editorial de la UPES acordó emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS EDITORIALES Y DE DISTRIBUCIÓN UPES

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

1.1. Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos editoriales tienen como objetivo establecer la normatividad editorial de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa para regular las actividades de registro, dictaminación, selección, edición, impresión, difusión, promoción, preservación, distribución, comercialización, canje y donación de las publicaciones que editan las entidades académicas y áreas universitarias editoras, así como definir sus atribuciones y obligaciones.

Artículo 2. Estos lineamientos son de observancia obligatoria en la UPES y su vigilancia corresponde al Consejo Editorial de la UPES.

Artículo 3. La actividad editorial universitaria se sujetará a lo dispuesto en los acuerdos internacionales, la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, la normatividad universitaria, los presentes lineamientos editoriales y de distribución, así como los demás que al efecto emita el Consejo Editorial de la UPES.

Artículo 4. Las entidades académicas y áreas universitarias editoras realizarán las funciones y actividades que sobre la materia les correspondan, de conformidad con los presentes lineamientos editoriales y de distribución UPES y demás normas aplicables.

Artículo 5. Glosario de términos. Para efectos de estos lineamientos editoriales y de distribución UPES se entenderá por:

AUTOR: Persona física que ha creado una obra académica, científica, literaria o artística intelectual.

COEDICIÓN. Proceso de publicación en el que participan la Universidad y una o más instituciones, organismos o dependencias del sector público, privado o social, organismos e instituciones de educación superior o de cultura, con los que se comparten derechos y obligaciones editoriales.

COLECCIÓN. Serie de trabajos escritos presentados en forma de libro impreso o digital, de temática afín, agrupados bajo el mismo título colectivo, que se repite en cada uno de ellos, además del propio, y a los que se les reconoce por características comunes de diseño y presentación.

COMERCIALIZACIÓN: Conjunto de actividades y estrategias que tienen como objeto obtener un beneficio económico por la distribución y venta de las publicaciones universitarias.

CONSEJO EDITORIAL DE LA UPES: Órgano colegiado establecido el 23 de septiembre de 2019 por acuerdo del Consejo Académico de la UPES.

COMITÉ EDITORIAL: Órgano colegiado de la UPES que establece y regula los procedimientos para dictaminación, selección y edición de sus publicaciones en el área respectiva.

DERECHOS DE AUTOR: Reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial, correspondientes al derecho moral y al derecho patrimonial.

DICTAMINADORES. Especialistas en áreas específicas del conocimiento convocados para opinar técnicamente sobre una obra.

DISTRIBUCIÓN: Conjunto de procedimientos y mecanismos que tienen como fin poner a disposición de la comunidad universitaria en particular y del público en general las publicaciones universitarias.

EDITOR: Persona física o moral que selecciona o concibe una edición y la realiza, distribuye o vende por sí o a través de terceros.

ENTIDADES ACADÉMICAS Y ÁREAS UNIVERSITARIAS EDITORAS: Las Unidades, subsedes, extensiones, secretarías, coordinaciones, direcciones generales y direcciones que editen o reediten publicaciones por sí o en colaboración con otras entidades académicas o dependencias, tanto universitarias como externas. Los programas universitarios, podrán conformar comités o subcomités que estarán subrogados a la revisión del Consejo Editorial UPES.

DOI INSTITUCIONAL: Identificador de Objetos Digitales (libros, revistas, capítulos, artículos, etcétera). Proporciona información sobre la descripción y localización de esos objetos y es un instrumento bibliométrico. La UPES usará un DOI institucional, bajo el control de la Editorial UPES.

FOLLETO: Obra impresa y encuadernada no periódica con una extensión de menos de 50 páginas.

ISBN, International Standard Book Number: Número Internacional Normalizado del Libro. Registro numérico de observancia convencional internacional que, con carácter obligatorio, se asigna a cada libro. En México es administrado por la Dirección General de Derechos de Autor, dependiente de la Secretaría de Cultura.

ISSN, International Standard Serial Number: Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas. Folio que corresponde al registro de publicación de una publicación periódica. Es de observancia convencional internacional y, con carácter obligatorio a manera de identificador, lo utilizan las casas editoras en publicaciones periódicas. En México es asignado por la Dirección General de Derechos de Autor, de la Secretaría de Cultura.

LIBRO: Toda publicación unitaria, no periódica, de al menos 50 páginas, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios tomos o fascículos. Comprende también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente.

LIBRO ELECTRÓNICO: También conocido como eBook, es toda publicación unitaria no periódica de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, cuya lectura requiere de una computadora o de un dispositivo de lectura digital. Este tipo de publicaciones puede contener material audiovisual, interactivo y galerías fotográficas, entre otros.

OBRA INTELECTUAL: Creación literaria, artística, cultural o de investigación.

PROCESO EDITORIAL: Conjunto de actividades y procedimientos que tienen como finalidad la producción de publicaciones universitarias.

PROCESO DE DISTRIBUCIÓN. Conjunto de acciones

y actividades que tienen como propósito alcanzar la obra editorial a los lectores.

PROCESO EDITORIAL. Conjunto de acciones y actividades sistemáticas que tienen como propósito la producción de publicaciones.

PUBLICACIÓN GRATUITA: Publicaciones universitarias, folletos, libros impresos o digitales cuya edición no está destinada a exposición comercial o venta.

PUBLICACIONES IMPRESAS: Publicación universitaria, editada y distribuida en papel o en algún soporte material en el que se plasmen signos de escritura o imprenta.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS: Publicaciones universitarias, impresas o digitales, de aparición sucesiva, generalmente regular, tales como revistas, anuarios, periódicos o gacetas.

PUBLICACIONES NO PERIÓDICAS. Trabajos que se editan e imprimen por una sola ocasión y no tienen continuación numérica ni cronológica.

PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS: Cualquier tipo de obra intelectual, periódica o no, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo que ostente el sello editorial universitario, independientemente de su soporte y de la entidad académica o dependencia universitaria editora que la genere.

REEDICIÓN: Reproducción de una publicación universitaria en una nueva versión o una versión modificada por ampliación, corrección, supresión o revisión; o que esté editada bajo otro concepto editorial, como el presentarla con otra formación tipográfica o añadirle ilustraciones. Una nueva edición debe llevar la numeración consecutiva, y en el caso de las publicaciones universitarias impresas, cada edición puede tener varias reimpressiones que se comienzan a numerar con ella.

REGALÍAS: Remuneración a los autores generada por el uso o explotación de sus obras intelectuales.

REIMPRESIÓN: Reproducción de una publicación

impresa que ha agotado su tiraje. Una reimpresión guarda la misma forma de caracteres, el mismo formato y las mismas disposiciones tipográficas. En ellas se pueden corregir erratas menores que no implican un cambio en la formación; pero siempre se deben actualizar los datos en la página legal y el colofón.

RESPONSABLE EDITORIAL: Persona designada en un área universitaria para coordinar operativamente los proyectos editoriales de esa dependencia.

REVISTAS ACADÉMICAS: Publicaciones universitarias periódicas con carácter científico y técnico-profesional, impresas en cualquier soporte, cuya edición se realiza con una periodicidad regular, de al menos un número al año.

REVISTAS DE DIVULGACIÓN: Publicaciones universitarias periódicas con carácter cultural o de divulgación, impresas en cualquier soporte, cuya edición se realiza con una periodicidad regular, de al menos un número al año.

REVISTAS ELECTRÓNICAS: Publicaciones periódicas con carácter científico, técnico- profesional, cultural o de divulgación, cuya lectura requiere de una computadora o de un dispositivo de lectura digital. Este tipo de publicaciones puede contener material audiovisual, interactivo y galerías fotográficas, entre otros.

SELLO EDITORIAL: Elemento gráfico de identidad institucional incorporado a las publicaciones de la Universidad.

1.2. Normativa

Artículo 6. Los autores gozarán de los derechos establecidos en la normativa nacional e internacional en materia de derechos de autor, así como en los presentes lineamientos editoriales y de distribución UPES.

Artículo 7. En términos de los artículos 83 y 84 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como en el artículo # del reglamento Vigente para el Personal

Académico, corresponde a la UPES la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de todas las obras cuya producción comisione, encargue u ordene, o que ella misma produzca con la participación o colaboración remunerada de una o varias personas, o que sea realizada como consecuencia de una relación laboral, por lo que, de conformidad con los artículos # del reglamento de la UPES, compete a la universidad, a través de la coordinación de Jurídico, la administración de los mencionados derechos.

Artículo 8. Los casos no previstos en los presentes lineamientos editoriales y de distribución UPES serán resueltos por el Consejo Editorial de la UPES, aplicando lo dispuesto en la normativa correspondiente, previa consulta con departamento jurídico de UPES.

CAPÍTULO 2. CONSEJO EDITORIAL DE LA UPES

Artículo 9. El Consejo Editorial es el órgano colegiado responsable, de establecer y asesorar en términos de los presentes lineamientos editoriales y de distribución UPES, la política de publicaciones, difusión y distribución de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en el ámbito de la investigación y de la docencia. El Consejo propondrá, a los órganos de gobierno que corresponda, el diseño de instrumentos y acciones concretas en este ámbito; así como para la observancia de los derechos de autor y la vigilancia de su cumplimiento.

2.1. Constitución y estructura

Artículo 10. El Consejo Editorial de la UPES estará integrado por las personas titulares de:

1. La Rectoría, quien presidirá;

2. La coordinación de la Editorial UPES, quien asumirá la Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial y suplirá a la persona titular de Rectoría en su ausencia a las reuniones del Consejo, asumiendo, bajo esa circunstancia, la presidencia.

3.La coordinación de jurídico (Abogado General), quien fungirá como asesor jurídico.

4.La coordinación de comunicación, quien fungirá como asesor de divulgación.

5.La Secretaría Administrativa, quien se ocupa de la gestión de presupuesto de la edición de publicaciones.

6.Tres representantes académicos (Uno de cada Unidad de la UPES) designados por la persona titular de rectoría, quienes fungirán como vocales en sus respectivas Unidades.

Una vez conformado el Consejo Editorial, sus integrantes se reunirán para acordar los lineamientos correspondientes a: atribuciones, calendarización, periodicidad de las sesiones, acuerdos en materia editorial en los diferentes formatos (impresa, electrónica, de audio, etc.); tomando en cuenta los indicadores que condicionan la pertenencia a índices de sistemas de información, así como las líneas editoriales y los términos de acceso abierto o restringido de las publicaciones. Todo lo anterior conforme a la planeación, cronograma y presupuesto anuales de la UPES. Todos los integrantes tendrán voz y voto en las sesiones del Consejo Editorial. La persona que preside tiene voto de calidad.

Artículo 11. El Consejo Editorial durará tres años en funciones.

Artículo 12. Para ser Consejero Editorial se requiere:

a. Ser profesor de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y/o desarrollar proyecto de investigación en alguna línea de investigación de UPES;

b. Gozar de reconocido prestigio en el área de conocimiento respectivo, y

c. Contar con publicaciones regulares en diversos medios.

Artículo 13. Nombramiento. La designación de los vocales del Consejo Editorial se realizará por periodos de tres años, pudiendo ser reelegidos los designados por igual periodo, por una sola ocasión. Sin embargo, cesarán automáticamente como miembros del Consejo Editorial los vocales propuestos por la Coordinación de Investigación cuando dejen de ser miembros de esta última.

Artículo 14. Cese.

1.Los miembros del Consejo cesarán por las siguientes causas:

a. Incapacidad judicialmente declarada.

b. Incumplimiento de las funciones y obligaciones propias del Consejo.

c. Término del mandato.

d. Renuncia.

e. Dejar de pertenecer a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, por la causa que fuere.

f. Dejar de pertenecer a la Coordinación de Investigación, en cuyo caso seguirá cumpliendo sus funciones hasta que sea relevado.

g. Causa legal.

2.- Si se produce el cese de un vocal se designará otro de acuerdo con lo dispuesto en los presentes lineamientos editoriales y de distribución UPES.

2.2.Funciones

Es competencia del Consejo Editorial realizar las siguientes funciones:

Artículo 15. Definir la política editorial, sus objetivos, líneas editoriales, estructura organizativa, de difusión y de distribución de la Editorial UPES.

Artículo 16. Establecer y supervisar el cumplimiento de los convenios de colaboración, patrocinio, coedición y distribución de las publicaciones de la universidad.

Artículo 17. Gestionar la obtención de financiamientos y cofinanciamientos para la producción editorial de la UPES.

Artículo 18. Asegurar que las diferentes áreas y tareas de difusión editorial se apeguen a las Reglas de Operación establecidas por las leyes de autor y las distintas instancias normativas del trabajo editorial en México, para el funcionamiento de las editoriales universitarias y los repositorios.

Artículo 19. Mantener una comunicación fluida y oportuna con los integrantes del Consejo Editorial, las autoridades universitarias y de los grupos de trabajo con el objetivo de seleccionar los productos publicables.

Artículo 20. Sugerir e invitar a especialistas nacionales e internacionales del campo de la educación, para conformar Comités Dictaminadores que evalúen las propuestas de publicación de la universidad.

Artículo 21. Dar de alta a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa en el Padrón Nacional de Editores.

Artículo 22. Realizar y dar seguimiento a los procesos de solicitud de ISBN e ISSN de la universidad ante INDAUTOR, SEGOB y demás instancias reguladoras del trabajo editorial, de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 23. Planificar la actividad editorial de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en todo tipo de formatos.

Artículo 24. Asesorar en materia de publicaciones y de difusión editorial, tanto para publicaciones docentes como de investigación y de divulgación.

Artículo 25. Proponer convocatorias para la edición o co-edición de materiales docentes, académicos, técnicos, artísticos o de divulgación.

Artículo 26. Designar evaluadores o expertos externos e internos para valorar las obras presentadas para su publicación.

Artículo 27. Aprobar o rechazar los originales propuestos para edición o coedición.

Artículo 28. Aprobar o rechazar la propuesta de creación de publicaciones periódicas y de series editoriales cuyo contenido sea de carácter académico, técnico o artístico.

Artículo 29. Suprimir la edición de publicaciones periódicas y de series editoriales pertenecientes al Catálogo de Publicaciones de la Universidad

Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Artículo 30. Elaborar los reglamentos de régimen interno necesarios para el funcionamiento de la Editorial UPES.

Artículo 31. Planear, organizar y gestionar las presentaciones de las publicaciones universitarias en coordinación con las autoridades de Unidad, Subsede y/o extensión de la UPES.

Artículo 32. Recibir y avalar propuestas de presentaciones de publicaciones externas, en caso de aceptar la presentación en alguna Unidad, Subsede y/o extensión de la universidad turnar la organización del evento al área universitaria correspondiente.

Artículo 33. Avalar los comités editoriales para las publicaciones periódicas, colecciones o series.

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 34. El Presidente del Consejo editorial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Convocar las reuniones y elaborar el orden del día de las mismas.
2. Presidir y moderar las reuniones.
3. Dirimir con su voto de calidad los empates en las votaciones.
4. Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Editorial.
5. Actuar, en representación de la Universidad, como editor de las obras cuya publicación apruebe el Consejo Editorial.
6. Ejercer cuantas funciones correspondan a los demás vocales del Consejo.

Artículo 35. Serán funciones de los vocales asesorar al Presidente y colaborar en todas las tareas necesarias para cumplir las funciones del Consejo Editorial.

Artículo 36. Serán funciones del secretario ejecutivo:

1. Acudir a las sesiones del Consejo.
2. Preparar y remitir a los integrantes la documentación relativa al orden del día del Consejo Editorial.
3. Redactar las actas de las sesiones del consejo, minutas y relatorías de las reuniones de trabajo y resguardarlas.
4. Dar fe de los acuerdos adoptados y realizar las acciones pertinentes para su notificación y ejecución.

Artículo 37. Serán funciones de los asesores del Consejo orientar al presidente en el área respectiva y colaborar con todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las funciones del Consejo Editorial.

2.3.FUNCIONAMIENTO

DEL RÉGIMEN DE SESIONES

Artículo 38. El Consejo Editorial se reunirá para la deliberación y adopción de acuerdos en materia de su competencia de acuerdo con el calendario de sesiones establecido en el plan de trabajo y aprobado por el Consejo. Las sesiones se realizan en modalidad presencial y por videoconferencia con las unidades, entendiéndose que una vez al bimestre, al menos de manera presencial.

Artículo 39. La convocatoria se hará mediante citación por escrito, o bien mediante comunicación por correo electrónico, en la que se hará constar la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, así como el orden del día de la misma.

La convocatoria será remitida a los asesores y vocales del Consejo con dos días de antelación a la fecha prevista para celebrar la sesión. Los integrantes del Consejo acreditarán la recepción de la convocatoria, cualquiera que haya sido el método de comunicación de la misma.

Artículo 40. Excepcionalmente este plazo podrá reducirse hasta un mínimo de 24 horas, por razones de urgencia apreciadas libremente por el Presidente, previa comunicación a los convocados por el procedimiento que se considere más oportuno.

Artículo 41. Se convocarán asimismo reuniones extraordinarias cuando lo solicite al menos la mitad más uno de los asesores y vocales del Consejo. La solicitud de convocatoria extraordinaria se presentará mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Editorial, en el que se recogerá el orden del día que se pretende tratar y las firmas de los vocales que la suscriben.

Artículo 42. La constitución del Consejo Editorial, en primera convocatoria, requerirá la presencia de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 43. Cuando no exista quórum, el Consejo Editorial se constituirá, en segunda convocatoria, cuando concurren al menos un tercio de los miembros de la misma.

Artículo 44. Los acuerdos del Consejo Editorial se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. El Presidente dirimirá con su voto de calidad los casos de empate.

Artículo 45. No podrá ser objeto de deliberaciones o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 46. De acuerdo con los marcos normativos del procedimiento administrativo, las deliberaciones deben de considerarse abiertas y se proporcionará la mayor difusión posible a los acuerdos establecidos.

Artículo 47. Las votaciones serán secretas cuando lo solicite alguno de los integrantes del Consejo.

Artículo 48. Los integrantes del Consejo deberán guardar confidencialidad absoluta sobre la información a la que tengan acceso relativo a la valoración que expertos externos o internos a la Universidad realicen sobre los originales presentados para su publicación, así como de los nombres de estos expertos.

Artículo 49. El secretario ejecutivo del Consejo Editorial redactará el acta de la sesión en la que se recogerá la relación de asistentes, las circunstancias

de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los resultados de las votaciones que se produzcan, y el contenido de los acuerdos aprobados. Si algún miembro del Consejo deseara hacer constar algún extremo en el acta, deberá redactarlo por escrito en el plazo que le asigne el Presidente para que pueda ser incluido en la misma.

Artículo 50. El acta de cada sesión se someterá a aprobación en la primera que se celebre posteriormente, con la excepción de que ésta sea convocada por la vía de urgencia.

Artículo 51. El secretario firmará las actas, con el visto bueno del Presidente.

DISPOSICION ADICIONAL

La iniciativa de lineamientos y reglamentos editoriales o de reforma de los mismos corresponde al Presidente o a un tercio del Consejo Editorial.

Corresponde aprobar el proyecto de lineamientos y reglamentos editoriales o de reforma de estos al Consejo Editorial.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes lineamientos editoriales y de distribución UPES entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO 3. COMITÉS EDITORIALES

3.1. Constitución y estructura

Los Comités Editoriales estarán conformados por especialistas en los temas específicos de la modalidad editorial a su cargo. Se clasificarán en:

Artículo 52. Comité de Publicaciones Periódicas. Cada comité tendrá a su cargo la supervisión del proceso editorial de una de las revistas ya sea

académica o de divulgación, así como otras publicaciones periódicas que deriven del desarrollo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Supervisar el adecuado cumplimiento de las Normas Editoriales para Publicaciones Periódicas.

Artículo 53. El presente apartado de los lineamientos editoriales y de distribución UPES tiene por objeto regular las políticas editoriales de (nombre de la publicación periódica), las disposiciones a las que se sujetará en materia de procesos editoriales y de distribución de sus publicaciones, así como definir las atribuciones que le corresponden a su Comité Editorial.

Artículo 54. El titular de (nombre de la publicación) tendrá las siguientes atribuciones

I.Presidir el Comité Editorial.

II.Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias, con voz y voto de calidad en caso de empate.

III.Ser la vía de comunicación del Comité Editorial con el Consejo Editorial de la UPES.

IV.Presentar al Consejo editorial y las áreas universitarias correspondientes los proyectos de colaboración editorial que estime convenientes el Comité Editorial.

V.Proponer y autorizar el plan de distribución de los órganos de información de la _ (nombre de la publicación) _.

VI.Vigilar que se cumplan los presentes lineamientos editoriales y de distribución UPES.

Artículo 55. El Comité Editorial estará compuesto por _#_ miembros: _ (nombre del titular de la publicación), (especificar el nombre y el cargo de los miembros de la publicación y el nombre de los miembros externos a la universidad, en caso de que los hubiere).

Artículo 56. El titular de _ (nombre de la publicación) _ fungirá como presidente del Comité Editorial y podrá, en caso de ausencia, nombrar un sustituto.

Artículo 57. El titular de _ (Editorial UPES o de difusión de la Universidad) _ será el secretario técnico del Comité Editorial y secretario de actas de cada sesión.

Artículo 58. Son atribuciones u obligaciones de los miembros del Comité Editorial:

I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité Editorial, con voz y voto.

II. Observar las políticas y lineamientos establecidos en los presentes lineamientos editoriales y de distribución UPES.

III. Proponer posibles candidatos para emitir opinión o dictamen sobre las obras.

IV. Revisar las obras sometidas a su dictamen de publicación.

Artículo 59. Comité de Publicaciones No Periódicas. Tendrá a su cargo la supervisión de los procesos editoriales de libros, cuadernos de trabajo, manuales, guías, publicaciones electrónicas, materiales audiovisuales y otros productos editoriales resultado de los diferentes grupos de trabajo. Cada obra individual o colectiva deberá contar con un Comité.

3.2. Funciones

Ambos comités editoriales tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

Artículo 60. Promover la publicación de obras originales desarrolladas por docentes, estudiantes e investigadores, en el marco de los proyectos académicos de la universidad.

Artículo 61. Establecer los Criterios de Publicación que incluyen: originalidad, pertinencia y relevancia de los materiales, así como el formato y el sistema de citado a utilizar. Se sugiere la edición más reciente de APA. Los manuscritos deberán corresponder al contenido de la Guía para Autores.

Artículo 62. Estructurar los lineamientos correspondientes a: periodicidad de las publicaciones, selección de manuscritos publicables, criterios editoriales incluyentes, guía para autores, guía para pares ciegos, criterios orientadores para que las publicaciones periódicas y no periódicas reciban reconocimiento tanto en índices nacionales e internacionales como en consejos evaluadores.

Artículo 63. Solicitar, recibir y dar seguimiento a los dictámenes de las publicaciones periódicas y no periódicas. El dictamen se solicitará de acuerdo con el Formato establecido para ello. Para el seguimiento de los dictámenes, se sugiere usar cuadro comparativo de Dictámenes y Correcciones.

Artículo 64. Acordar la participación de editoras invitadas para la coordinación temática de las diversas publicaciones de la universidad.

Artículo 65. Convocar a la comunidad educativa de la UPES para publicar libros electrónicos, cuadernos de trabajo, manuales, guías y otros productos editoriales, de acuerdo con las fechas establecidas en el plan de trabajo anual.

Artículo 66. Recibir y evaluar las propuestas de publicaciones periódicas y no periódicas formuladas por los grupos de trabajo y personal de la universidad. La decisión final de la publicación se basará en la entrega del Expediente de la obra, el cual incluirá:

- a) la obra que fue enviada a dictaminación;
- b) los dictámenes integrados por revisor;
- c) el Cuadro de Seguimiento a Modificaciones;
- d) la obra final una vez atendidas las observaciones de revisores; y
- e) el Visto Bueno del Consejo Editorial.

Artículo 67. Supervisar el cumplimiento de los criterios de publicación, así como los procesos de edición digital e impresa o en cualquiera que sea el formato de edición.

Artículo 68. Mantener un expediente en el archivo de la Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la UPES sobre su integración y el cambio de sus miembros;

Artículo 69. Informar al Consejo Editorial de la UPES, en el momento en que éste lo solicite, acerca de los dictámenes que emita;

Artículo 70. Elaborar y evaluar el plan de trabajo editorial de la publicación correspondiente;

Artículo 71. Conformar y mantener un archivo con los expedientes de los dictámenes emitidos y las actas de sesiones.

Artículo 72. Informar a la Oficina del Abogado General del plagio de una obra detectado durante el proceso de dictamen.

Artículo 73. Vigilar que se cumpla el presente reglamento.

3.3.Funcionamiento

Artículo 74. Las sesiones ordinarias del Comité Editorial se celebrarán cuatro veces al año con previo anuncio. La convocatoria tendrá que hacerla llegar el presidente del Comité Editorial a los integrantes del mismo, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.

Artículo 75. En sesión ordinaria se resolverá y evaluará sobre el estado de los procesos editorial y de distribución de las publicaciones, así como las medidas que en cada caso deban aplicarse. Durante la primera reunión del año natural se presentará el plan de trabajo editorial y en la última se hará una evaluación del cierre presupuestal y del plan.

Artículo 76. Las sesiones ordinarias serán válidas con la asistencia de las dos terceras partes de los integrantes del Comité Editorial, en caso contrario se cancelará y se señalará fecha y lugar para una segunda convocatoria, la que deberá celebrarse dentro de un término máximo de 72 horas y el quórum se establecerá con los miembros presentes.

Artículo 77. Las reuniones extraordinarias del Comité Editorial serán convocadas con anticipación para tratar asuntos de urgencia o importancia.

Artículo 78. Las sesiones extraordinarias serán válidas con la presencia de los miembros del Comité Editorial acreditados presentes en fecha y hora fijados en única convocatoria.

Artículo 79. Los acuerdos y resoluciones que emita el Comité Editorial serán tomados por mayoría simple en votación abierta. En caso de empate, el presidente del Comité Editorial tendrá derecho al voto de calidad.

Artículo 80. Los informes de obras aprobadas que presenten los Comités Editoriales de las colecciones de _ (nombre de la publicación no periódica), a través de su coordinador, serán considerados como dictámenes por el Consejo Editorial.

Artículo 81. No será necesario realizar un dictamen académico particular a las obras que se publiquen al amparo del convenio general de co-edición de una colección que relacione las obras que la componen o que establezca las características que la distinguen y delimitan.

Artículo 82. Cuando el Comité Editorial examine una obra de autoría de uno de sus miembros, éste se abstendrá de participar en la discusión, debiendo abandonar la sala en el momento de la votación.

Artículo 83. Cualquier asunto no contemplado en los presentes lineamientos para los Comités Editoriales será resuelto por el Consejo Editorial.

3.4.Competencias del Comité Editorial

Artículo 84. Al Comité Editorial de cada publicación le compete lo siguiente:

- I. Definir los procedimientos para la selección de proyectos editoriales, tomando en consideración los objetivos de la _ (nombre de la publicación), los factores académicos, las necesidades de difusión y los aspectos comerciales;
- II. Determinar las normas y convenciones para la recepción y el dictamen de obras intelectuales originales;
- III. Fijar las políticas y prioridades para la publicación de las ediciones aprobadas, tomando en cuenta los recursos presupuestales autorizados para cada ejercicio;
- IV. Solicitar al Consejo Editorial el aval para autorizar y cancelar las colecciones y series;
- V. Autorizar o rechazar las propuestas recibidas;

VI. Proponer al Consejo Editorial la reimpresión o reedición de las publicaciones universitarias agotadas, considerando criterios académicos, de distribución y comercialización;

VII. Fijar el tiraje para la impresión y/o las características de la versión que se ha de emplear en cada obra autorizada, teniendo presente al lector al que va dirigida y las posibilidades de comercialización;

VIII. Determinar el tipo y canales de distribución de las publicaciones, ya sea comercial o de acceso abierto, considerando su pertinencia comercial o su relevancia como producto de investigación, y

IX. Velar por la aplicación de las mejores prácticas editoriales, el cuidado de los derechos de autor y la consideración de principios de ética.

3.5.Dictaminación

Artículo 85. Todo proyecto editorial será sometido, en los términos de estos lineamientos editoriales y de distribución UPES, a la evaluación del comité editorial o de un consejo editor, según el ámbito de su competencia, el que emitirá un dictamen de procedencia, que a su vez será avalado por el Consejo Editorial UPES. En todos los casos, las publicaciones mantendrán criterios de calidad, pertinencia y factibilidad, y llevarán el sello editorial de la Universidad.

Artículo 86. Los dictámenes que presenten desacuerdo o controversia y sean llevados al Consejo Editorial UPES para su sanción, o bien los proyectos editoriales que, a juicio del Consejo, lo requieran, podrán ser asignados tanto a dictaminadores internos como externos. El Consejo guardará reserva sobre la identidad de los dictaminadores.

3.5.1. Criterios de dictaminación

Artículo 87. Para la publicación no periódica se deberá solicitar por lo menos un dictamen de la obra a académicos o especialistas sobre el tema, quienes, mediante un análisis de contenido, de aportación y calidad académica, literaria y/o artística fundamentarán su opinión por escrito.

Artículo 88. El proceso de dictaminación de las

publicaciones periódicas será responsabilidad de los comités editoriales de las publicaciones de acuerdo con la naturaleza de la publicación y el nivel de especialidad de la misma.

Para publicaciones periódicas científicas el proceso de dictaminación será de acuerdo con el sistema de revisión por pares doble ciego. En ningún caso se proporcionará copia del dictamen académico original al autor o a los autores de las obras y tampoco podrán ser informados del nombre de los dictaminadores.

Artículo 89. En los casos de proyectos institucionales de las autoridades universitarias, tales como libros de rectoría, memorias de áreas o departamentos, informes anuales, no se requerirá de dictamen académico.

Artículo 90. En las co-ediciones con otras universidades o dependencias, los dictámenes académicos serán responsabilidad del comité editorial que haya propuesto la obra desde un inicio.

3.5.2. Cartera de dictaminadores

Artículo 91. El Consejo Editorial UPES tendrá un padrón de dictaminadores por línea de conocimiento al que podrán inscribirse los investigadores y académicos de la UPES. Los Comités Editoriales de las publicaciones universitarias podrán utilizarlo e inscribir a sus dictaminadores.

Artículo 92. El dictaminador de un proyecto editorial deberá cumplir los requisitos siguientes:

I.De preferencia, ser miembro de la comunidad universitaria;

II.No pertenecer a la misma Unidad académica del autor o autores de la obra propuesta;

III.Podrá formar parte del Comité Editorial de la publicación a la que se proponga la contribución;

IV.Tener reconocido prestigio en su área de conocimiento;

V.En el periodo específico en que realice o emita su dictamen, no podrá tener una obra propia sometida a dictamen en la misma publicación, sin embargo, podrá ser incluido en publicaciones periódicas o en obras

antológicas a cargo de otra persona;

VI. Ser autor de ensayos, artículos o libros publicados, y

VII. Podrá ser remunerado cuando no se trate de personal académico de la UPES de tiempo completo.

CAPÍTULO 4. LÍNEAS EDITORIALES

Artículo 93. Líneas temáticas de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa para las publicaciones periódicas y no periódicas privilegiarán las siguientes líneas de investigación establecidas por la coordinación de investigación y posgrado:

1. Formación inicial y continua del profesional de la educación.
2. Tecnologías de la información, investigación e innovación educativa.
3. Diversidad, género e inclusión educativa.
4. Política, gestión y calidad educativa.
5. Procesos y prácticas educativas.
6. Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas.
7. Educación ambiental y desarrollo.
8. Estudios y tendencias de las ciencias pedagógicas.

Considerando la diversidad disciplinaria de la oferta educativa de la universidad, las líneas temáticas podrán ser desarrolladas desde cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento:

- Educación
- Pedagogía
- Psicología Educativa
- Ciencias Sociales
- Desarrollo sustentable
- Humanidades
- Investigación educativa
- Comunicación educativa

A partir de estas líneas temáticas se desarrollarán las colecciones de libros que conformarán los Productos Editoriales de la UPES. En función del desarrollo y fortalecimiento de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, podrán surgir líneas temáticas emergentes cuya pertinencia teórica, metodológica y temática, será analizada por el Consejo Editorial para determinar su congruencia con los fines de la universidad.

Artículo 94. Las publicaciones podrán clasificarse en:

I. Publicaciones de contenidos científicos y culturales: tesis, avances, informes de investigación, memorias académicas y textos de diferentes géneros cuya función sea la difusión y la divulgación del conocimiento y el enriquecimiento de la cultura en general;

II. Publicaciones de apoyo a la docencia: libros de estudio, antologías y compilaciones, manuales, prácticas, apuntes, guías de estudio y cuadernos; y

III. Publicaciones oficiales: informes de la administración universitaria, boletines, catálogos, guías, folletos, gacetas, en cualquiera de los formatos de producción.

Artículo 95. Las memorias de congresos y acciones afines que se publiquen con el sello editorial de la UPES estarán dictaminadas por el comité organizador de la actividad, el que además se ocupará de hacer cumplir las condiciones de calidad establecidas en los lineamientos y demás documentos emitidos por el Consejo Editorial de la universidad; asimismo, deberán ser avaladas por el comité editorial Unidad, subsede, extensión, área o coordinación universitaria correspondiente y autorizadas por el Consejo Editorial.

4.1. Publicaciones periódicas

4.1.1. Propósitos

Artículo 96. Toda publicación periódica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa:

I. Definirá los propósitos de la publicación, explicando lo que propone publicar, explicitando el público objetivo y argumentando pertinencia de dicha publicación.

II. Establecerá la periodicidad de la publicación, aunque

podrá también publicar números extraordinarios.

III.Será dirigida por un Director Editorial y establecerá un Comité Editorial de acuerdo con la naturaleza de la publicación.

Las publicaciones periódicas de la Universidad en su versión impresa deberán contener el escudo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa con los elementos establecidos en la normatividad para el uso del Logo y Lema de la UPES.

Artículo 97. Toda publicación periódica de la UPES, ya sea periódico, gaceta, boletín o revista, deberá contar con ISSN, el cual se imprimirá en tipos de 12 puntos, y deberá aparecer en el ángulo superior derecho de la portada o cubierta de cada uno de los fascículos de la publicación seriada o en lugar visible.

4.1.2.Estructura y requisitos de contenido

Artículo 98. Toda publicación periódica, ya sea de divulgación, académica o científica definirá contenidos, tipos de contribuciones, así como secciones y los propósitos de las mismas.

Artículo 99. Las publicaciones periódicas tendrán un máximo de 250 páginas. Los números extraordinarios tendrán un máximo de 300 páginas.

Artículo 100. Las contribuciones deberán desarrollar temas originales, aportar nuevos enfoques o proporcionar información de calidad sobre temas ya estudiados.

Artículo 101. Los trabajos deberán mostrar consistencia metodológica y un desarrollo claro de sus ideas centrales o tesis principales. Deberán respetar las formas de corrección.

Artículo 102. Las publicaciones periódicas universitarias tendrán en el cintillo legal, como mínimo, los datos establecidos por el INDAUTOR. En la página electrónica: upes.edu.mx, deberán estar disponibles las características y criterios requeridos para su consulta. El cintillo legal deberá colocarse en un lugar visible.

Artículo 103. Las publicaciones periódicas deberán contener instrucciones para los autores y en la cuarta de forros o contraportada el contenido de la edición.

Artículo 104. Las publicaciones periódicas universitarias podrán contener publicidad y recibir donativos y subsidios. En cuanto a la publicidad, se cuidará que no lesione la imagen académica de la Institución y que sea acorde a la temática de la publicación. La inclusión de publicidad, recepción de donativos y subsidios en una publicación quedará a consideración y aprobación del comité editorial de la publicación, así como de los lineamientos que para dichos propósitos emita el Consejo Editorial de la UPES.

Artículo 105. Las revistas académicas deberán cumplir por lo menos con los criterios editoriales siguientes:

I.Nombre del área o dependencia universitaria editora y lugar de edición;

II.Nombre del o los editores o responsables editoriales y datos de contacto;

III.Mención del cuerpo editorial;

IV.Miembros del Comité Editorial y su afiliación institucional;

V.Descripción, objetivo y alcance en español e inglés;

VI.Mención de la periodicidad;

VII.Tabla de contenidos;

VIII.Normas editoriales e instrucciones para los autores en español e inglés;

IX.Servicios de información en los que se encuentran incluidas;

X.Mención del no compromiso con la opinión de los autores;

XI.Mención de la autorización o prohibición para la reproducción de los artículos;

XII.Incluir en cada artículo el “resumen” y la representación abreviada, objetiva y precisa del contenido (abstract);

XIII.Información de dirección y costos para la suscripción, y

XIV.Precio de venta por ejemplar y, cuando así se establezca, precio de venta por ejemplares atrasados.

Artículo 106. Cuando una publicación académica periódica es arbitrada deberá cumplir preferentemente con los criterios editoriales siguientes:

- I. Mención del sistema de arbitraje;
- II. Señalar en cada uno de los artículos la fecha de recepción y aceptación, y
- III. Resumen del artículo en español e inglés.

Presentación de contribuciones

Artículo 107. En cuanto a la presentación de los artículos, las revistas académicas deberán cumplir preferentemente con los criterios editoriales siguientes:

- I. Título del artículo en español e inglés;
- II. Palabras clave en español e inglés;
- III. Identificación de los autores y su afiliación;
- IV. Membrete bibliográfico con al menos el título del artículo y la numeración de la revista (volumen, número, periodo que cubre), y
- V. Normas para la elaboración de citas y referencias bibliográficas.

Artículo 108. Las publicaciones periódicas deberán cumplir con las líneas generales universitarias que emita el Consejo Editorial UPES.

ARTÍCULO 109. El Comité Editorial establecerá la Guía de Formatos y Tipos de acuerdo con los objetivos de la publicación, las características de la producción académica del Instituto, los requerimientos de la historia del arte en el ámbito académico nacional e internacional y los cambios en la industria editorial. Dicha guía se anexa a este Reglamento y es norma obligatoria para las decisiones del Comité Editorial. Para los fines de dicha guía, se entenderá por Formatos un catálogo de libros según el tamaño de sus páginas y las características de su diseño gráfico y se entenderá por Tipos un catálogo de publicaciones agrupadas en función de su contenido. La Guía de Formatos y Tipos deberá indicar de manera global los límites

de reproducción de imágenes y textos a ser gestionados y/o pagados por la UPES para cada formato y tipo de publicación.

Artículo 110. La Guía de Formatos y Tipos será revisada por lo menos una vez cada dos años por el Comité Editorial, con la opinión del Consejo Editorial. Cuando se realicen cambios, éstos serán dados a conocer.

4.2. Libros

Artículo 111. Las publicaciones universitarias deberán ostentar en los forros el escudo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, cuyos elementos serán los que establece la normatividad de UPES para el uso de logo y lema, que para efectos editoriales se considerará como el sello de la Universidad.

Artículo 112. Los libros universitarios contendrán los elementos básicos siguientes:

- I. Cubierta o primera de forros: título de la obra y nombre del autor, autores o compiladores. Se incluirá en esta parte el sello editorial (el logotipo de UPES). En el caso de que el logotipo de la UPES no sea incluido en esta parte deberá incorporarse la cuarta de forros. Se podrá agregar también, si lo permite el diseño de cubierta, el logotipo y/o el de los coeditores;
- II. Páginas de cortesía (pp. 1 y 2), siempre que lo permita el ajuste de cierre a pliegos;
- III. Anteportadilla (p. 3): título de la obra;
- IV. Frenteportadilla (p. 4): nombres del área o dependencia de UPES editora y de la serie, colección o especialidad académica. Si el diseño lo requiere estos datos podrán incluirse en la página 2;
- V. Portadilla (p. 5): título completo del libro; subtítulo; nombre del autor, autores o compiladores; logotipo de la UPES con la leyenda "Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa" y, en su caso, de los coeditores; lugar y año de la edición.

Se incluirán, cuando corresponda, el nombre de la obra completa a la que pertenezca el libro; el nombre de los autores secundarios que hayan realizado la edición, coordinación, selección, presentación, prólogo, introducción, estudio, traducción, versión, notas, comentarios, ilustraciones, etcétera, así como el de los colaboradores;

VI. Página legal (p. 6): catalogación en la fuente; número de edición y, en su caso, el de reimpresión; mes y año de edición; las siglas D. R., que corresponden a derechos reservados, y el símbolo © (copyright) que corresponde a los derechos de autor, precediendo el año de edición y la leyenda "Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa" con su domicilio; el área o dependencia de la universidad editora, dato al que se podrá agregar su domicilio y/o su domicilio electrónico; el ISBN de la edición y, en su caso, de la obra completa, de la colección a la que pertenece y de cada coeditor que lo proporcione; la leyenda "Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa"; la leyenda "Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales"; y, por último, la leyenda "Impreso y hecho en México". En su caso, se consignarán los cotitulares de los derechos patrimoniales. Si hubiere antecedentes editoriales de la obra, de preferencia se indicarán el título original, el titular del derecho patrimonial, el año en que se generó este derecho y, de ser posible, si es una traducción o si el libro fue publicado antes por otra casa editora, el título original, fecha y lugar de edición. Asimismo, se podrán consignar los créditos de diseño de colección, ilustradores y diseño de forros;

VII. Colofón. Se deberá imprimir en la última página del libro, y en él constarán el título completo de la obra, el nombre de la entidad académica o dependencia universitaria editora, la fecha del término de la impresión (día, mes y año), el nombre y domicilio de los talleres donde se efectuó la impresión, el tiraje y el método de impresión. Se incluirá el nombre del papel utilizado en interiores y su gramaje, la cartulina usada en forros

y su gramaje, la familia tipográfica y los cuerpos empleados.

También se podrán consignar los créditos del responsable editorial o coordinador editorial de la publicación, del corrector de estilo y del diseñador;

VIII. En la cubierta posterior o cuarta de forros se colocará un texto alusivo a la obra (si el diseño lo permite), así como el código de barras correspondiente, y

IX. En el lomo, si el grosor lo permite, se podrá incluir el título de la obra, el nombre del autor y el logotipo de la UPES.

ARTÍCULO 113. En los casos de obras colectivas, el Comité Editorial, de acuerdo con el o los autores de la recopilación, determinará el papel del organizador, garante o portador de la obra de acuerdo con los siguientes conceptos:

a. **Compilador:** es la persona o las personas que reunieron los textos, sin tener una responsabilidad final sobre su contenido y forma.

b. **Editor:** es la persona o las personas que, además de reunir los textos, asumen la responsabilidad sobre su contenido y coherencia formal, siendo su obligación presentar un texto introductorio.

c. **Curador:** es el autor del concepto de una exposición y el responsable de la lista de obra a publicar; además cumple las funciones que se atribuyen al editor.

d. **Coordinador:** es la persona que organiza un proyecto de investigación y reúne los textos de un libro; además cumple las funciones y obligaciones que se atribuyen al editor.

4.2.1. Colección de libros

Artículo 114. El Consejo Editorial UPES definirá las colecciones de la editorial de la Universidad.

Artículo 115. Las colecciones incluirán obras agrupadas por criterios de contenido, publicaciones periódicas, apoyos didácticos y miscelánea.

4.2.2. Propósito de la serie de libros

Artículo 116. Se conoce como publicación periódica aquella obra que pertenece a un

conjunto seriado y que aparece programada cronológicamente y unificada por criterios de diseño editorial.

Artículo 117. Toda serie de la universidad deberá ser parte de un proyecto, establecer su propósito, el número de libros que la conforma y contar con el aval del Consejo Editorial.

De las coediciones

Artículo 118. El Consejo Editorial UPES será la instancia responsable para autorizar una coedición y corresponderá a la Coordinación Editorial gestionar, operar y ejecutar las coediciones, en coordinación con el departamento de jurídico.

Artículo 119. Si la obra es propuesta para coedición por otra institución, ésta deberá anexar a la solicitud los dictámenes respectivos. El Consejo Editorial podrá validarlos o pedir la opinión al comité técnico editorial competente.

Artículo 120. Para gestionar la coedición es indispensable contar con la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra a favor de la Universidad, o tener la autorización correspondiente por escrito del titular de los derechos.

Artículo 121. Toda publicación que se haya propuesto coeditar deberá contar con el convenio o el contrato de coedición sancionado por el departamento de Jurídico de la Universidad debidamente firmado por los representantes legales de las instituciones participantes.

Artículo 122. Toda obra en coedición deberá contener el sello editorial universitario y el nombre de la Universidad en la misma proporción, calidad y nivel de ubicación que los correspondientes a las otras instituciones participantes.

4.3. Ediciones electrónicas

Artículo 123. Las obras que se editen en formato electrónico deberán contener el logotipo de la

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa con los elementos establecidos en la normatividad para el uso de logotipo y lema de la UPES.

Artículo 124. Las páginas electrónicas en donde residan libros en formatos electrónicos deberán incluir el logotipo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa con los elementos establecidos en la normatividad para el uso de logotipo y lema de la UPES, y los lineamientos para páginas electrónicas institucionales de la UPES emitidas por la Coordinación de Comunicación.

Artículo 125. Todos los libros en formato electrónico deberán contar con un ISBN visible y

Artículo 126. El formato electrónico puestos a disposición del público bajo el sello editorial de la UPES tendrán asignado un DOI institucional. La Coordinación Editorial proporcionará los números DOI a las áreas y dependencias universitarias que lo soliciten, éstas cubrirán el monto de los costos de los DOI solicitados, cada período semestral, mediante transferencias electrónicas.

Artículo 127. Las obras publicadas en formato electrónico contendrán los elementos siguientes:

I. Un aviso legal con:

a) Título de la obra, nombre del autor, autores, traductor, compilador o cualquier otro colaborador del contenido intelectual de la obra; el número de registro del ISBN y el pie editorial. Podrá incluir el escudo de la UPES más la leyenda "Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa". También consignará el número de la edición, el mes y año en que aparece; el símbolo ©, las siglas D. R., la leyenda "Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa" y su domicilio; si es el caso, a cada uno de los cotitulares de los derechos patrimoniales, las entidades académicas y dependencias universitarias editoras, el domicilio de éstas, la leyenda "Hecho en México" y la leyenda correspondiente a las limitantes o los permisos de uso y reproducción de la obra;

b) En los casos de obras publicadas por la UPES que anteriormente fueron publicadas por otra casa editorial, se consignará el título original de la obra, fecha y lugar de edición, el titular del derecho patrimonial y el año en que se generó este derecho. Se dejará asentado si la edición es una traducción;

c) Los nombres de los autores secundarios de la obra que hayan realizado la edición, coordinación, selección, presentación, prólogo, introducción, estudio, traducción, versión, yuxtaposición, notas, comentarios, ilustraciones, etcétera, y

d) Se podrán consignar los créditos de diseño de colección, ilustraciones, multimedios, diseño de arte, programación, digitalización, etcétera, los del responsable editorial y coordinador editorial de la publicación, así como la especificación de permisos o restricciones en cuanto al uso de las partes de la obra.

II. Serie, colección o especialidad académica;

III. Presentación del autor, cuando exista, y

IV. Un índice, mapa o arquitectura del contenido de la obra.

Artículo 128. Las publicaciones electrónicas deberán contener los metadatos descriptivos de la obra, en el encabezado del código. En la página electrónica www.upes.edu.mx se podrán consultar los elementos mínimos para la descripción de recursos electrónicos de acuerdo con el estándar de la Dublín Core Metadata Initiative.

Artículo 129. Cuando una publicación electrónica tenga distribución a través de un disco óptico deberá tener en la galleta y el empaque el título de la obra, el nombre del autor, el logotipo de la UPES y el nombre del área o dependencia universitaria editora. En el orden que se mencionan, se deberán incluir: el símbolo ©, las siglas D. R., el año de publicación y la leyenda "Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa", así como el ISBN.

REVISTAS ACADÉMICAS ELECTRÓNICAS

Artículo 130. Las páginas electrónicas en donde residan las publicaciones periódicas de la UPES en formato electrónico deberán incluir el logotipo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa con los elementos establecidos en la normatividad para el uso de logotipo y lema de la universidad y los lineamientos para páginas electrónicas institucionales de la UPES emitidas por la Coordinación de Comunicación.

Artículo 131. Todas las publicaciones periódicas universitarias en formato electrónico, ya sea periódico, gaceta, boletín o revista, deberán contar con ISSN, el cual deberá estar visible y localizable fácilmente.

Artículo 132. A los contenidos de las revistas académicas publicadas en formato electrónico y puestos a disposición del público bajo el sello editorial de la UPES se les deberá asignar un DOI institucional.

Artículo 133. Las publicaciones periódicas de la UPES en formato electrónico deben incluir en lugar visible el cintillo legal según las indicaciones proporcionadas por el INDAUTOR. La información contenida en el cintillo legal debe mantenerse actualizada.

Artículo 134. Las publicaciones periódicas de la UPES en formato electrónico deberán cumplir al menos con los criterios editoriales siguientes:

I. Nombre del área o dependencia universitaria editora y lugar de edición;

II. Nombre del o los editores o responsables editoriales y datos de contacto;

III. Mención del cuerpo editorial;

IV. Miembros del Comité Editorial y su afiliación institucional;

V. Descripción, objetivo y alcance en español e inglés;

VI. Declaración de normas éticas y malas prácticas;

VII. Mención de la periodicidad;

VIII. Tabla de contenidos;

IX. Normas editoriales e instrucciones para los autores en español e inglés;

X. Servicios de información en los que se encuentran incluidas;

XI. Última fecha de actualización;

XII. Mención del no compromiso con la opinión de los autores;

XIII. Mención de la autorización o prohibición para la reproducción de los artículos;

XIV. Información de dirección y costos para la suscripción, y

XV. Precio de venta por ejemplar y precio de venta por ejemplares atrasados.

Artículo 135. Respecto de la presentación en formato electrónico de los artículos, las revistas académicas deberán cumplir preferentemente con los criterios editoriales siguientes:

- I. Título del artículo en español e inglés;
- II. Palabras clave en español e inglés;
- III. Identificación de los autores y su afiliación;
- IV. Membrete bibliográfico con al menos el título del artículo y la numeración de la revista (volumen, número, periodo que cubre);
- V. Normas para la elaboración de citas y referencias bibliográficas, y
- VI. Publicar preferentemente en cualquiera de los siguientes formatos: formato de almacenamiento para documentos digitales (pdf), formato de lenguaje de marcas de hipertexto (html), formato de lenguaje de marcado extensible (xml) o formato redimensionable de código abierto para leer textos e imágenes (epub).

Artículo 136. Cuando una publicación académica periódica de la UPES en formato electrónico es arbitrada deberá cumplir con los criterios editoriales siguientes:

- I. Mención del sistema de arbitraje;
- II. Señalar en cada uno de los artículos la fecha de recepción y aceptación, y
- III. Resumen del artículo en español e inglés.

Artículo 137. Las revistas electrónicas deberán contener los metadatos descriptivos de la obra, en el encabezado del código. En la página electrónica www.upes.edu.mx se podrán consultar los elementos mínimos para la descripción de recursos electrónicos de acuerdo con el estándar

de la Dublín Core Metadata Initiative.

Artículo 138. Las revistas de la UPES en formato electrónico consignarán los créditos de diseño, ilustraciones, multimedios, diseño de arte, programación, digitalización, etcétera.

4.4. Sitios WEB oficiales

Artículo 139. Los sitios web oficiales de las áreas o dependencias de la UPES deberán contener el logotipo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa con los elementos establecidos en la normatividad para el uso de logotipo y lema de la UPES.

Artículo 140. Los sitios web oficiales contendrán los siguientes elementos:

I. En la página electrónica principal el logo de las áreas académicas o dependencias de la UPES y su nombre completo; el logotipo de la UPES que también servirá como hipervínculo a la página oficial de la UPES (<http://www.upes.edu.mx>); fecha de la última modificación del sitio. En la parte inferior de la página: el año en que aparece el sitio con un guion y el año en curso; el símbolo ©, las siglas D. R., la leyenda “Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa”; la entidad académica o dependencias universitarias y su domicilio, la leyenda “Hecho en México” y la leyenda correspondiente a las limitantes de uso y reproducción. En la misma página electrónica principal se podrán incluir los datos de las fracciones II, III, IV y V de este artículo o se podrá hacer referencia a ellos a través de hipervínculos a otras páginas electrónicas secundarias.

II. El directorio actualizado de la dependencia con un hipervínculo al directorio oficial de la UPES (<http://www.upes.edu.mx>).

III. Por lo menos una dirección de correo electrónico institucional para dudas o comentarios acerca del sitio y/o del contenido.

IV. Se podrán consignar los créditos de diseño,

ilustraciones, multimedios, programación, recopilación de información, digitalización, etcétera. Se recomienda incluir por lo menos a un responsable del mantenimiento y/o actualización de la información.

V. Un índice o mapa del contenido del sitio.

Artículo 141. Deberán incluirse los metadatos descriptivos del sitio en el encabezado del código. Los metadatos deben apegarse al estándar emitido por el Consejo Editorial de la UPES.

Artículo 142. La etiqueta del código HTML de todas las páginas del sitio deberá ser llenada con un título adecuado al contenido de la página.

Artículo 143. El Consejo Editorial de la UPES emitirá una serie de lineamientos para la creación de los sitios web oficiales de las áreas académicas y dependencias universitarias con el objetivo de apoyar la estandarización y alto nivel editorial de los sitios de la Universidad.

Los responsables de la edición del sitio web deberán registrar la dirección electrónica del sitio oficial de la dependencia según el procedimiento emitido por el Consejo Editorial de la UPES.

CAPÍTULO 5. DE LAS PUBLICACIONES Y DEL SELLO EDITORIAL

El Consejo Editorial UPES aprobará el uso del sello editorial de la Universidad en las publicaciones que cumplan con los estándares de calidad establecidos en estos lineamientos editoriales y de distribución UPES, así como en los manuales editoriales, El sello editorial es

5.1.Procedimiento para publicar

Artículo 144. Para iniciar el trámite de solicitud de publicación, los interesados deberán entregar los siguientes documentos en la Coordinación Editorial:

Formato de solicitud de publicación debidamente requisitado con firma original o de manera electrónica; *

Carta de cesión de derechos a favor de la Universidad (con firma original); cuando haya más de un autor es necesario presentar una carta por cada uno de ellos; *

Original impreso y en versión digital (CD) de la obra. Ambas versiones deben coincidir exactamente en cada una de sus partes; y

En caso de ser necesario, autorización por escrito para la reproducción de material gráfico de terceros contenido en la obra.

Artículo 145. Sólo se recibirán para su publicación materiales originales e inéditos. Los autores deberán manifestar por escrito que el texto no ha sido publicado en ningún medio impreso (libro, revista, boletín, folleto, entre otros), electrónico o en cualquier otro soporte.

Los trabajos que se entreguen deberán estar completos (texto, imágenes, figuras, gráficas, fotografías, entre otros). Deberán observar una redacción clara y cuidado en la jerarquización de los títulos y subtítulos, así como en el orden de las ideas y evitar la repetición innecesaria de éstas.

En el caso de las tesis o informes de investigación, que los autores quieran publicar como libros, deberán modificar la estructura de estos trabajos, en los aspectos teóricos y metodológicos de la investigación, pensando en una audiencia más amplia.

En el documento deberán identificarse claramente las partes que lo conforman (agradecimientos, índice, introducción, prólogo, capítulos, referencias, anexos, entre otros). A cada sección de la obra se deberá asignar números: capítulos en romanos y apartados en arábigos luego del romano (I. El panorama educativo actual; I. 1. Antecedentes; I. 1. 1. Las escuelas).

La carátula del trabajo deberá incluir, además de una propuesta de título, el nombre completo del

autor. El título de la obra deberá contener como máximo 12 palabras. En el interior de la obra los títulos y subtítulos deberán tener una extensión máxima de ocho palabras.

Se deberá proporcionar una síntesis de la obra para incluirse en la contraportada con extensión máxima de 300 palabras, asimismo entregar una semblanza curricular del autor o coordinador con extensión máxima de 150 palabras, en archivos independientes (en impreso y digital).

En el caso de las memorias y tesis, deberán presentarse corregidas y listas para su publicación.

En el caso de traducciones a publicar, el solicitante deberá presentar la autorización por escrito del titular de los derechos patrimoniales.

Con respecto a las reediciones, éstas deberán justificarse académica y editorialmente. Si el Comité lo considera pertinente someterá la obra a un nuevo proceso de dictamen; y el Comité ponderará, dentro de su planeación anual, el orden de prelación de la reedición propuesta.

La recepción del material no garantiza la publicación de la obra, la cual dependerá del resultado del dictamen, así como de la disponibilidad de los recursos humanos y financieros con que cuenta la Universidad.

Artículo 146. Para la publicación de una obra es condición que el autor ceda sus derechos patrimoniales a la Universidad y aceptar que el material se difunda en forma impresa, electrónica y en cualquier otro soporte; el autor conservará los derechos morales. El autor será responsable del contenido de la obra, así como de obtener la autorización del titular de los derechos de autor para la reproducción de textos, material gráfico o fotográfico que no sea de su autoría y que esté incluido en la misma, de ser el caso.

Asimismo, el autor asumirá la responsabilidad si se detecta falsificación de datos o falta de autenticidad en la investigación.

Artículo 147. El original impreso debe presentarse

en hojas tamaño carta, impresas por una sola cara, con foliación consecutiva en números arábigos que comience en la portada. Los márgenes laterales deberán ser de 3 cm y el superior e inferior de 2.5 centímetros.

El texto deberá estar elaborado en Word, usando mayúsculas y minúsculas, con la fuente Times New Roman a 12 puntos y a doble espacio.

El índice de la obra deberá contener todos los títulos y subtítulos del libro y estos deberán coincidir exactamente con los que se encuentran en el cuerpo del texto.

Las citas textuales con una extensión menor a 40 palabras deberán ir con comillas dentro del cuerpo de texto. Las que tengan una extensión mayor a 40 palabras deberán tener un tamaño de letra de 10 puntos y estar a bando, es decir, en el siguiente párrafo con un espacio al inicio y al final, y sangría del lado izquierdo, éstas no deberán estar en cursivas ni tener comillas (salvo que originalmente estén citadas de este modo, o bien, que el autor que las cite quiera resaltar alguna frase, en cuyo caso deberá indicar que las cursivas son suyas).

Artículo 148. La versión digital de la obra se entregará en disco compacto. Los textos deberán entregarse en formato de archivo .doc.

Las gráficas, tablas, cuadros, entre otros, deberán ser elaboradas en Word y ubicarse en el lugar correspondiente dentro del texto.

Cuando se incluyan fotografías, imágenes o ilustraciones en la obra, además de incluirse en el cuerpo de texto, éstas también deberán entregarse por separado en una carpeta denominada "Recursos gráficos" y deberán contar con una resolución mínima de 300 dpi, en formato .tiff o .jpg.

El original, tanto impreso como digital, deberá estar completo y cumplir con los requisitos mencionados, de lo contrario no se iniciará el proceso de dictaminación.

Artículo 149. Una vez que el material sea

aprobado para su publicación, el autor(es) o coordinador(es) deberá(n) realizar y entregar a Coordinación Editorial un abstract (resumen informativo) en idioma inglés con una extensión máxima de 250 palabras.

Artículo 150. Las obras seleccionadas podrán publicarse en versión impresa o electrónica. La decisión de publicar en una u otra versión será tomada por el Comité a propuesta de la Coordinación Editorial, considerando el contenido de la obra, el público al que va dirigida y los recursos financieros de que disponga la Universidad, el resultado de dictámenes y la solicitud del autor.

Cabe mencionar que las obras electrónicas tienen el mismo cuidado de edición que las impresas, también cuentan con número ISBN, son aprobadas por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y son válidas para becas al desempeño y para todos los programas de estímulo; tienen una distribución más rápida y amplia que los títulos impresos; facilitan la lectura en diferentes dispositivos; contribuyen a la conservación del medio ambiente; entre otras ventajas.

5.2. Distribución

Artículo 151. La distribución tiene como objetivo difundir, divulgar el conocimiento y promover la lectura. Los medios para realizar la distribución serán promociones, consignaciones, descuentos, donaciones, cortesías para el autor y venta, que se llevará a cabo en las Unidades de la universidad, así como en ferias, presentaciones de libros, coloquios, congresos, entre otros eventos.

Artículo 152. El tiraje asignado a obras impresas será de hasta de 1000 ejemplares y, en caso necesario, el Consejo Editorial aprobará el tiraje más adecuado.

Las publicaciones digitales serán difundidas de manera indefinida.

Artículo 153. El material bibliográfico de la Universidad podrá distribuirse gratuitamente para

fin de promoción a bibliotecas, escuelas de educación básica, media superior y superior, ferias de libro, instituciones del sector público y privado que lo soliciten, Unidades, subsedes y extensiones de UPES. La Dirección de cada Unidad, el coordinador de subsede y extensiones previa evaluación en cada caso, podrá autorizar hasta un máximo de tres ejemplares por usuario, de exceder este número requerirá la autorización del Rector.

Estas promociones podrán canjearse con vales de libros; para las solicitudes de las diferentes áreas de la Universidad, se hará la entrega mediante un oficio y, en su caso, se anexará el soporte correspondiente.

Artículo 154. Para los casos de obras de autor único, se otorgará la cortesía para autor de 5% de ejemplares sobre el tiraje de la publicación recibido en bodega; y para los casos de obra colectiva se otorgará 10% de ejemplares.

Artículo 155. Las donaciones del material bibliográfico podrán ser otorgadas a las instituciones del sector público y privado, o a las distintas áreas internas que así lo requieran previa solicitud dirigida a la Coordinación Editorial de acuerdo con lo siguiente:

Hasta 100 ejemplares autorizará la Coordinación Editorial;

De 101 a 500 ejemplares autorizará el Consejo Editorial; y

De 501 en adelante autorizará el Rector.

Artículo 156. Las consignaciones podrán celebrarse de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio con personas físicas o morales, distribuidores o casas editoriales. Para tal efecto, el consignatario efectuará cortes trimestrales y cubrirá el monto de los ejemplares vendidos dentro de los diez días naturales siguientes a dicho corte.

Los ejemplares no vendidos podrán continuar con el consignatario o ser devueltos a la Universidad,

siempre que se encuentren en buenas condiciones, en su defecto deberán ser liquidados por el consignatario.

A manera de retribución, se concederá al consignatario hasta 50% de descuento sobre el precio de venta al público de la obra de que se trate o según se establezca en el convenio o contrato correspondiente.

Artículo 157. Las situaciones no previstas en este ordenamiento serán resueltas por el Consejo Editorial.

Presupuesto

Artículo 158. El trabajo editorial contará con un presupuesto anual, conforme el plan de trabajo y las reglas de operación institucionales. El Secretario Administrativo será el encargado de asesorar la elaboración del presupuesto anual de la Editorial UPES.

CAPÍTULO 6. DE LOS AUTORES

Artículo 159. Son autores las personas que han generado un producto intelectual destinado a su publicación, sea en obra individual o colectiva.

Artículo 160. Los autores que deseen publicar con el sello editorial de UPES deberán acudir, por cuenta propia o a través de un coordinador, en el caso de obra colectiva, ante el comité editorial determinados por estos lineamientos y presentar los originales conforme a lo establecido en el procedimiento para publicar en los presentes lineamientos editoriales y de distribución UPES.

6.1.Derechos y Obligaciones del autor (res)

Artículo 161. Corresponde al autor:

I. Proponer, en todo caso, la publicación de obras realizadas con apego a la ética y al cuidado riguroso de la metodología aplicada en la elaboración del texto.

II. Cumplir con las indicaciones establecidas en los lineamientos emitidos por el Consejo Editorial;

III. Ser informado por el Consejo Editorial Universitario, mediante oficio, del resultado del dictamen y de la procedencia o la imposibilidad de la publicación;

IV. Contar con el reconocimiento del derecho de la autoría;

V. Recibir, conforme a la normativa en la materia y a las disposiciones de la Universidad, los beneficios correspondientes;

VI. Otorgar las cesiones de derechos a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa bajo las condiciones pactadas; y

VII. Participar en la difusión de la obra impresa.

6.2.Derechos y Obligaciones de los profesores

CAPÍTULO 7. DEL CÓDIGO DE BARRAS

Artículo 162. Las áreas y dependencias universitarias editoras tendrán la obligación de incorporar el código de barras en sus publicaciones, tomando como base los números ISBN e ISSN para determinar el código identificador de producto según el sistema EAN- 13.

Artículo 163. El código de barras deberá imprimirse en la cuarta de forros o en la sobrecubierta, independientemente de su diseño, color u orientación. Si el libro es empastado, sin sobrecubierta, los símbolos deben estamparse en el lugar indicado o pegarse una etiqueta impresa.

CAPÍTULO 8. DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS

Artículo 164. En términos del Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para la Suscripción

de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea Parte, los titulares de áreas académicas y dependencias universitarias editoras se encuentran facultados para suscribir contratos y convenios en materia editorial y autoral.

Artículo 165. Los convenios y contratos en materia editorial deberán ser firmados por el titular del área académica o dependencia universitaria editora en representación de la UPES. Cuando el titular sea el autor de la obra, la representación para el exclusivo efecto de la firma del acto deberá delegarse en el secretario general, académico o administrativo de la propia área o dependencia.

Artículo 166. Las bases de colaboración que se establezcan entre diferentes áreas académicas y dependencias universitarias editoras serán suscritas por los titulares de éstas, con el visto bueno de los superiores jerárquicos en el caso de dependencias administrativas, y de las coordinaciones de Difusión Cultural, y de la Investigación y posgrado, tratándose de áreas y dependencias adscritas a ellas. Para el caso de Unidades, subsedes y extensiones, se requerirá del visto bueno del secretario general.

Artículo 167. Los contratos y convenios en materia editorial aprobados por la persona que preside el Consejo Editorial UPES y la persona titular de la Oficina del Abogado General son:

- I. Acuerdo de autorización para publicación.
- II. Acuerdo de pago de regalías.
- III. Bases de colaboración interinstitucional.
- IV. Contrato de cesión de derechos.
- V. Contrato de coedición.
- VI. Contrato de colaboración remunerada.
- VII. Contrato de distribución de publicaciones.
- VIII. Contrato de edición con autor.

IX. Contrato de edición con editor.

X. Contrato de edición digital o electrónica.

XI. Contrato de prestación de servicios de impresión.

XII. Contrato de publicidad.

XIII. Contrato de traducción por encargo.

XIV. Convenio general de coedición.

Artículo 168. La traducción del español a otra lengua, así como de otra lengua al español, de los instrumentos en materia editorial que suscriba la Universidad será solicitada a sus áreas académicas.

Artículo 169. Los instrumentos consensuales en materia editorial no requerirán de validación jurídica previa del departamento de Jurídico, siempre que se apeguen a los lineamientos y formatos aprobados por la Oficina de la o el Abogado General.

Artículo 170. El departamento de Jurídico recibirá para su registro y depósito los instrumentos consensuales en materia editorial que hayan suscrito las áreas académicas o dependencias universitarias editoras.

Artículo 171. El departamento de Jurídico tramitará el registro legal de los instrumentos consensuales ante el INDAUTOR. El pago por los derechos de este trámite correrá a cargo de la UPES. Tramitado el registro, el departamento Jurídico remitirá el certificado original a la Rectoría y una copia simple a la Coordinación Editorial y al área académica o dependencia universitaria editora.

CAPÍTULO 9. DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS

Artículo 172. La transmisión de derechos patrimoniales de una persona física o moral a la UPES se realizará por escrito cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

Artículo 173. Las erogaciones que se hagan por la adquisición de derechos editoriales afectarán las partidas presupuestales de las áreas académicas y dependencias universitarias editoras que celebren contratos al respecto.

Artículo 174. La transmisión de derechos patrimoniales deberá prever en favor del autor o del titular del derecho patrimonial, una participación proporcional de los ingresos de la explotación o una remuneración fija y determinada.

Artículo 175. La contratación, obtención de permisos o adquisición de licencias para la publicación de obras, incluidas ilustraciones, de cuyos derechos patrimoniales sean titulares otras casas editoriales nacionales o extranjeras no universitarias, se realizarán conforme a sus respectivos procedimientos y disposiciones. Las áreas académicas y dependencias universitarias editoras someterán los documentos legales al Departamento Jurídico, para que revise la no contravención a la normativa en materia de derechos de autor.

Artículo 176. La contratación, obtención de permisos o adquisición de licencias para la publicación de obras, incluidas ilustraciones, de cuyos derechos patrimoniales sea titular la UPES o cuente con la autorización correspondiente del titular de dichos derechos, se solicitarán al Consejo Editorial UPES a través de la Coordinación Editorial.

Artículo 177. Corresponderá al departamento Jurídico la revisión de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren las áreas académicas y dependencias universitarias editoras para la terminación o finiquito de una transmisión de derechos patrimoniales. Este tipo de instrumentos deberán ser notificados a Rectoría para su aprobación.

CAPÍTULO 10. DE LA PROTECCIÓN A LA AUTORÍA INTELECTUAL

Artículo 178. Los dictaminadores, el área de publicación y los miembros del comité editorial

podrán utilizar herramientas tecnológicas de detección de plagio durante los procesos de autorización de publicaciones.

Artículo 179. Cuando se presuma que un autor de una obra publicada bajo el sello editorial UPES ha sido víctima de plagio o infracción en materia de derechos de autor, los comités editoriales lo informarán al departamento Jurídico para que determine las acciones conducentes.

Transitorios

Primero. Con base en el presupuesto anual autorizado para el rubro de publicaciones, se privilegiarán las publicaciones de docentes, investigadores y estudiantes de la UPES que cumplan con lo establecido en los presentes lineamientos editoriales y de distribución.

Segundo. Cualquier asunto no previsto por los lineamientos editoriales y de distribución UPES será resuelto por el Consejo Editorial, considerando la normativa universitaria, el Plan de Desarrollo Institucional vigente y los estándares de calidad y excelencia académicas.

ACTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO



Acta de la primera sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero del año 2020

Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Académico celebrada el día 11 de febrero del año 2020.

Acta de la sesión ordinaria del Consejo Académico celebrada el día 22 de mayo del año 2020.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA
(UPES)

JUNTA DIRECTIVA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2020

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 24 de enero del año 2020, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas del Edificio de Rectoría de UPES, sito en Calle Castiza s/n, Col. Cuauhtémoc, previa convocatoria y con el propósito de celebrar la primera sesión ordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, se reunieron: los C.C. **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, suplente del Doctor Juan Alfonso Mejía López, Secretario de Educación Pública y Cultura, Presidente de la Junta Directiva; **Licenciado Misael Rubio Ojeda**, Jefe del Departamento de Programación Presupuestal, Suplente del Lic. Carlos Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas, Primer Vocal en la Junta Directiva; **Profesora E. Lorena Alvarez Gámez**, Coordinadora de Organismos Públicos Descentralizados de la SEP y C, Suplente del Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, Segundo Vocal en la Junta Directiva; **Licenciado Jesús Raúl Gaxiola Campos**, Jefe del Departamento de Enlace Gubernamental de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Suplente de la Contadora Pública María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Comisaria en la Junta Directiva; **Doctora Alma Yadira Meza Rendón**, Directora de la Escuela Normal de Sinaloa, Académica Distinguida, Vocal en la Junta Directiva; **Ingeniero Carlos Valentín Gastélum Pérez Nuñez**, Ingeniero en Procesos de la Fundación MALALA Academia, Suplente del Lic. Marco Polo Gutiérrez Ruelas, Director General de MALALA Academia, I.A.P., Representante de la Sociedad Civil, Vocal en la Junta Directiva; **Profesor Luis Martín Castro Castorena**, Encargado de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Sinaloa, Invitado de la Junta Directiva y **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y Tercer Vocal en la Junta Directiva.

Para dichos efectos, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, en su carácter de

Presidente Suplente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, encabezó esta sesión ordinaria, la cual se convocó bajo el siguiente:

Orden del día

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal. 
- II.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 13 de septiembre del año 2019 y sesión extraordinaria anterior celebrada el 19 de septiembre del año 2019. 
- III.- Informe de la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa sobre el seguimiento dado a los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria y extraordinaria anterior.
- IV.- Presentación del informe de las actividades sustantivas realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa correspondiente al segundo semestre del 2019 y, en su caso aprobación.
- V.- Presentación del informe del estado financiero que guarda la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al segundo semestre del 2019. 
- VI.- Solicitud de acuerdos al Órgano de Gobierno. 
- VII.- Asuntos generales.
- VIII.- Clausura de la sesión.

Para dar inicio a esta sesión, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, informó que se contaba con el quórum para sesionar legalmente y declaró formalmente instalada esta sesión ordinaria del Órgano de Gobierno y con validez legal los acuerdos que en la misma se formulen.

A continuación, no habiendo ninguna propuesta de modificación al orden del día, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:



2



ACUERDO NÚM. 1/24 ENERO/2020

La Junta Directiva aprueba, en todos sus puntos, el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al año 2020.

A continuación, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, solicitó el desahogo del siguiente punto del orden del día.

II.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 13 de septiembre del año 2019 y sesión extraordinaria anterior celebrada el 19 de septiembre del año 2019.

En relación con las actas de la sesión ordinaria anterior y sesión extraordinaria, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** informó que se anexó una copia de las mismas a la invitación que se le envió a cada integrante de la Junta Directiva para que asistieran a esta reunión, por lo que era de considerarse que ya habían tenido el tiempo para su lectura y análisis, sometiéndolo a la aprobación de los presentes.

A continuación, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 2/24 ENERO/2020

La Junta Directiva se da por enterada de su contenido y aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 13 de septiembre del año 2019 y sesión extraordinaria anterior celebrada el 19 de septiembre del año 2019.

Acto seguido, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, continuó con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

III.- Informe de la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa sobre el seguimiento dado a los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria y extraordinaria anterior.

En este punto, la **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, informó a los integrantes de la Junta Directiva, el seguimiento de los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria anterior:

Acuerdo de seguimiento:

ACUERDO NÚM. 9/13 SEPTIEMBRE/2019

La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa hacer un convenio con ISIFE para la construcción de las siguientes obras: Auditorios para las unidades de Los Mochis y Mazatlán, comedores universitarios para las subsedes Guamúchil y Guasave, la Estación de Radio Educativa 89.9 FM y la remodelación del auditorio de Unidad Culiacán. Asimismo le autoriza hacer las gestiones necesarias para que, en caso de que los recursos propios sean insuficientes, pueda solicitar apoyos adicionales para la concreción de estos proyectos.

Seguimiento:

En seguimiento a este acuerdo se informa a esta Junta Directiva que las obras señaladas serán incorporadas al Programa Anual de Obras del Ejercicio 2020.

ACUERDO NÚM. 11/13 SEPTIEMBRE/2019

La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa establecer la comunicación con la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional para dar seguimiento al **ACUERDO NÚM. 10/20 MARZO/2019**, el cual menciona lo siguiente: "La Junta Directiva autoriza la implementación de nueva oferta educativa en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en el ciclo escolar 2019-2020, consistente en cinco programas educativos; cuatro pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional como son la Licenciatura en Educación Secundaria, Licenciatura en Educación Media Superior y la Licenciatura en Educación en Innovación Pedagógica que operan en la modalidad en línea, y la Maestría en Estudios de Género, Sociedad y Cultura para operarlo en la modalidad presencial y en línea. Así como el programa de Licenciatura en Enseñanza de Procesos Educativos Digitales de la UPES, a operarse bajo modalidad en línea." Y una vez recibida la autorización de UPN, esta solicite oficialmente al Secretario de Educación Pública del Estado de Sinaloa la publicación de la oferta educativa.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** solicitó a la Junta Directiva que el **ACUERDO NÚM. 11/13 SEPTIEMBRE/2019** se traslade al punto número VI del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.

Acuerdo de seguimiento:

ACUERDO NÚM. 12/13 SEPTIEMBRE/2019

La Junta Directiva acuerda siga vigente el ACUERDO NÚM. 11/20 MARZO/2019, que menciona lo siguiente: "La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa realizar las gestiones ante diversas autoridades gubernamentales con el fin de conseguir recursos financieros para la promoción y creación de nuevas plazas para el personal académico y administrativo."

Seguimiento:

Se encuentra en proceso para su conclusión, al respecto la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa ha realizado las gestiones correspondientes ante la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

El Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar solicitó a la Junta Directiva que el ACUERDO NÚM. 12/13 SEPTIEMBRE/2019 se traslade al punto número VI del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.

Acuerdo de seguimiento:

ACUERDO NÚM. 13/13 SEPTIEMBRE/19

La Junta Directiva acuerda siga vigente el ACUERDO NÚM. 12/20 MARZO/2019, que menciona lo siguiente: "La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en términos de la normatividad aplicable, destinar recursos financieros provenientes del FONE para la renta de inmuebles en las extensiones de El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, la Cruz de Elota, Concordia y Escuinapa con el fin de mejorar los servicios educativos que la UPES brinda en dichas localidades."

Seguimiento:

Se encuentra en proceso.

El Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar solicitó a la Junta Directiva que el ACUERDO NÚM. 13/13 SEPTIEMBRE/2019 se traslade al punto número VI del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.

5

Acuerdo de seguimiento:

ACUERDO NÚM. 14/13 SEPTIEMBRE/2019

La Junta Directiva acuerda siga vigente el ACUERDO NÚM. 13/20 MARZO/2019, el cual a la letra dice: "La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar ante diversas instancias gubernamentales y Órganos Legislativos, recursos financieros para operar la construcción de un módulo de dos plantas consistente en 11 aulas y dos baños, con un costo unitario de \$13,808,241.60 (Trece millones ochocientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con 60/100 M.N.), en las extensiones de la UPES situadas en El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, Elota y Concordia." Con excepción del Municipio de Concordia ya que ya fue cubierta la necesidad en su totalidad.

Seguimiento:

Se encuentra en proceso para su conclusión, en este sentido la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa ha realizado las gestiones correspondientes ante la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, ante los Presidentes Municipales respectivos, así como en el Congreso del Estado.

El Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar solicitó a la Junta Directiva que el ACUERDO NÚM. 14/13 SEPTIEMBRE/2019 se traslade al punto número VI del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.

Acuerdo de seguimiento:

ACUERDO NÚM. 15/13 SEPTIEMBRE/2019

La Junta Directiva acuerda siga vigente el ACUERDO NÚM. 15/20 MARZO/2019, el cual a la letra dice: "La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, DOCTORA ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, firmar con el Instituto Sinaloense para la Infraestructura Física Educativa, un nuevo CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE LA UPES, así como diversas obras de mejoramiento en las Unidades. Con esto también se daría respuesta al "ACUERDO N° 7/07 SEPTIEMBRE/17. La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar apoyos y aplicar recursos propios para

mejorar los edificios de las Unidades de Los Mochis, Mazatlán, Culiacán y Subsedes de Guamúchil y Guasave, de igual manera para la terminación del edificio que la UPES tiene en la Ciudad Educadora Sustentable y del Saber de Sinaloa. Para soportar este acuerdo, la Universidad dispone de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de ingresos propios y que son resultado de los ahorros derivados de ajustes a la plantilla laboral, del control de los gastos en materiales, suministros y economías en Servicios Generales." Con excepción del edificio de Ciudad Educadora Sustentable y del Saber ya que ya fue terminado en su totalidad.

Seguimiento:

Se encuentra concluido parcialmente en espera del proceso de entrega-recepción formal por parte del ISIFE.

El **Profesor Luis Martín Castro Castorena** solicita a la Rectora le haga llegar la información del formato de obras y eventos especiales de la SEP para hacer llegar la información de la fecha de entrega al Secretario Educación Pública.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** solicitó a la Junta Directiva que el **ACUERDO NÚM. 15/13 SEPTIEMBRE/2019** se traslade al punto número VI del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.

Acuerdo de seguimiento:

ACUERDO NÚM. 2/19 SEPTIEMBRE/2019/EXT.

La Junta Directiva da por recibido el informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con cifras correspondientes al primer semestre del año 2019, a reserva de lo que dictamine el despacho contable certificado y de las recomendaciones que lleven a cabo, o no, en su caso, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Seguimiento:

Se informa a la Junta Directiva que a la fecha no se ha emitido el dictamen del despacho contable certificado y, por consecuencia, no se han recibido recomendaciones por escrito de la Auditoría Superior del Estado y de la Secretaría

de Transparencia y Rendición de Cuentas.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** solicitó a la Junta Directiva que el **ACUERDO NUM. 2/19 SEPTIEMBRE/2019/EXT** se traslade al punto número VI del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.

A continuación, al no existir más comentarios, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 3/24 ENERO/2020

La Junta Directiva se da por enterado a satisfacción, del seguimiento dado a los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria anterior celebrada el día 13 de septiembre de 2019 y sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Al no haber más comentarios, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, procedió con el desahogo del orden del día.

V.- Presentación del informe de las actividades sustantivas realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa correspondiente al segundo semestre del 2019 y, en su caso, aprobación.

La **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, comentó que en el CD que fue entregado a cada uno de los integrantes de esta Junta Directiva, para su lectura y análisis, expone de manera detallada las actividades realizadas en el semestre a informar, mismos que se anexan a la presente acta y que pone a consideración de los presentes para cualquier aclaración que consideren pertinente, **(ANEXO 1)**.

Una vez expuesto el informe de actividades de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** agradeció a la **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, por el informe, y comenta que uno de los principales elementos que fortalecen a la Educación Superior son los cuerpos académicos y en su informe no presenta dicha información.

La **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre** expresó que se han hecho las gestiones correspondientes ante la Dirección de Educación Superior de la SEP, para el registro de dichos cuerpos académicos, y a la fecha no se ha recibido respuesta; por lo que la UPES ha trabajado por academias, conformadas por grupos de

profesores de las diferentes asignaturas y por grupos de investigación a partir de la maestría y el doctorado. Además informa que la UPES concursó en un proyecto de INAPI con Comunidades Educativas Digitales y a nivel nacional se ganó el Proyecto Social, por lo que Sinaloa será el estado piloto para trabajar con la Licenciatura en Intervención Educativa.

La **Doctora Alma Yadira Meza Rendón** felicita a la Rectora por la excelente presentación del informe de actividades y pregunta si la UPES tiene algún estudio para determinar el comportamiento de la matrícula de las Unidades de Los Mochis, Culiacán y Mazatlán, así como los indicadores de deserción y reprobación.

La Rectora responde que la Secretaría Académica está trabajando en el diseño de los instrumentos para hacer la investigación en torno a la deserción y la reprobación. Respecto al comportamiento de la matrícula, principalmente en las extensiones de la zona norte, existe un fenómeno migratorio a las escuelas normales, además considera que influye de alguna manera la infraestructura, las condiciones y la labor que está haciendo la UPES para contener esta deserción es modificar la oferta educativa y se sigue trabajando para detener estos indicadores.

El **Profesor Luis Martín Castro Castorena** pregunta cuál es el seguimiento que la UPES da a sus egresados. A lo que la Rectora informa que actualmente se está trabajando en el proyecto de seguimiento a egresados y para el próximo informe se estará presentando ante la Junta Directiva.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 4/24 ENERO/2020

La Junta Directiva da por recibido el informe de las actividades sustantivas de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al segundo semestre del año 2019, y lo aprueba en todo su contenido.

A continuación, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

VI.- Presentación del informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa del segundo semestre del 2019.

En uso de la voz, la **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre** comentó que en el

CD de trabajo el cual fue entregado a cada uno de los integrantes de esta Junta Directiva para su lectura y análisis, expone de manera detallada las cifras más relevantes que se desarrollaron al cierre del 2019, el cual pone a consideración de los presentes para las observaciones al respecto, (ANEXO 2), y menciona que el **Licenciado Marcial Martínez del Villar**, Secretario Administrativo de la UPES, dará respuesta a dichas observaciones.

El **Licenciado Jesús Raúl Gaxiola Campos**, hace la precisión a la Junta Directiva, que los estados financieros se están presentando de manera parcial, con el compromiso de que una vez que se haga el cierre fiscal, se harán llegar al área de Transparencia para las observaciones finales. Solicita el uso de la voz a la **Contadora Pública María Sofía Velarde Santos** para hacer las anotaciones correspondientes.

No existiendo ningún inconveniente la **Contadora Pública María Sofía Velarde Santos** pregunta por la antigüedad de la "Cuenta por cobrar a corto plazo", por la cantidad de \$2,523,800.00, y en la cuenta de "Otros deudores diversos" por comprobación de viáticos por la cantidad de \$203,758.00, pregunta qué gestiones se han realizado para su cobro.

El **Licenciado Marcial Martínez del Villar**, responde que aproximadamente \$1,500,000.00 de esa cuenta por cobrar lo debe la SEPyc por concepto de cursos de Formación Continua que se impartieron el año pasado, y no se han podido cobrar debido a que los cheques se han regresado del banco por cuestiones de firmas. Referente a la cuenta de deudores diversos, informa que corresponde a deudas de personas que solicitaron viáticos y no los comprobaron, esto es de ejercicios anteriores y a pesar de las gestiones que se han llevado a cabo por parte del área financiera no se ha tenido una respuesta favorable. Cabe mencionar que estas prácticas ya no se presentan en la UPES y existen convenios de pago para cubrir las deudas pasadas de algunos trabajadores activos.

La **Contadora Pública María Sofía Velarde Santos** pregunta qué conceptos integran la cuenta "Valores en garantía" por la cantidad de \$251,426.99, y no se encuentran en las notas de desglose. Y pregunta además, en qué estado se encuentra la demanda laboral que tiene UPES en la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo" por la cantidad de \$865,952.45; y además pregunta por la "Demanda judicial en proceso de resolución" por la cantidad de \$6,554,988.00.





El **Licenciado Marcial Martínez del Villar** responde que referente a la cuenta de "Valores en garantía" son los contratos en garantía ante la Comisión Federal de Electricidad; referente a la demanda servicios personales, responde que es un caso que se ha mencionado en anteriores sesiones de Junta Directiva y a la fecha continúan las negociaciones para poder finiquitarla. Lo referente a la otra demanda corresponde a provisiones de casos de maestros que han demandado reconocimiento de plazas, algunas impugnaciones y aproximadamente corresponderían a dicho monto.

Por último la **Contadora Pública María Sofía Velarde Santos**, pregunta por los bienes en comodato en el Municipio de Concordia, que se mencionaron en el informe de actividades por la cantidad de \$1,414,000.00. A lo que la Rectora responde que la SEPyC dio en comodato el edificio de la extensión de Concordia, por diez años y el compromiso fue que la UPES se encargaría habilitarlo, y ese monto corresponde a lo que se gastó para dejarlo funcional.

El **Licenciado Jesús Raúl Gaxiola Campos** informó que está vigente el periodo de contratación del despacho contable que dictaminará los estados financieros del año 2019 y que tiene fecha límite de entrega para el 30 de abril de 2020 de los informes correspondientes.

A continuación, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 5/24 ENERO/2020

La Junta Directiva da por recibido el informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con cifras correspondientes al segundo semestre del año 2019, a reserva de lo que dictamine el despacho contable certificado y de las recomendaciones que lleven a cabo, o no, en su caso, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Acto seguido, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

VII.- Solicitud de acuerdos al Órgano de Gobierno.

En este punto, la **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, manifestó que trae en

agenda la presentación de tres solicitudes de acuerdo a la Junta Directiva, las que expuso en los siguientes términos:

Primera solicitud de acuerdo:

Con la finalidad de actualizar los sueldos del personal administrativo, para el año 2020, se solicita a la H. Junta Directiva autorizar la aplicación de un incremento del 3.5% al tabulador del personal administrativo de honorarios. El nuevo tabulador quedaría de la siguiente manera:

Tabulador del Personal Administrativo de Honorarios según Organigrama 2020

Área de Administración Estatal		Quincenal	Monthly
R	Rectoría	37,249.39	74,498.78
R	Secretaría General	29,654.46	59,308.92
R	Secretaría Administrativa	27,123.31	54,246.62
R	Secretaría Académica	27,122.81	54,245.62
R*	Abogado General	20,626.31	41,252.62
R*	Contraloría Interna	14,990.59	29,981.18
R*	Dirección Estatal de Áreas	12,678.75	25,357.50
R*	Coordinación Estatal	11,831.17	23,662.34
R*	Jefatura de Departamento Estatal C	10,567.41	21,134.82
R*	Jefatura de Departamento Estatal B	9,254.58	18,509.15
R*	Jefatura de Departamento Estatal A	8,674.21	17,348.42
R*	Auxiliar Académico Administrativo C	8,958.55	17,917.10
R*	Auxiliar Académico Administrativo B	8,441.17	16,882.34
R*	Auxiliar Académico Administrativo A	8,330.09	16,660.18

Área de Administración de Unidades		Quincenal	Monthly
U*	Dirección de Unidad	22,689.95	45,379.92
U*	Subdirección Académica de Unidad	11,831.17	23,662.34
U*	Coordinación Administrativa de Unidad	11,831.17	23,662.34
U*	Coordinador de Subsección	10,567.41	21,134.82
U*	Coordinación de Departamento de Unidad C	8,674.21	17,348.42
U*	Coordinación de Departamento de Unidad B	7,787.59	15,575.18
U*	Coordinación de Departamento de Unidad A	6,840.29	13,680.59
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad D	6,441.17	12,882.34
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad C	5,658.55	11,317.10
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad B	4,840.26	9,680.52
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad A	4,330.09	8,660.18
U*	Auxiliar de Servicios Generales C	5,658.55	11,317.10
U*	Auxiliar de Servicios Generales B	4,330.09	8,660.18
U*	Auxiliar de Servicios Generales A	3,285.78	6,571.56

* Incremento salarial del 3.5%

12

[Handwritten signature]

Acto seguido, tras breve deliberación de los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 6/24 ENERO/2020

La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, hacer las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de actualizar los sueldos del personal administrativo, para el año 2020, y la aplicación de un incremento del 3.5% al tabulador del personal administrativo de honorarios, en conformidad con lo que establece la normatividad aplicable. Quedando el tabulador de la siguiente manera:

Tabulador del Personal Administrativo de Honorarios según Organigrama 2020

Área de Administración Estatal		Quincenal	Mensual
R	Rectoría	37,249.39	74,498.78
R	Secretaría General	29,654.46	59,308.92
R	Secretaría Administrativa	27,123.31	54,246.62
R	Secretaría Académica	27,122.81	54,245.62
R*	Abogado General	20,626.31	41,252.62
R*	Controlaría Interna	14,990.59	29,981.18
R*	Dirección Estatal de Áreas	12,678.75	25,357.50
R*	Coordinación Estatal	11,831.17	23,662.34
R*	Jefatura de Departamento Estatal C	10,567.41	21,134.82
R*	Jefatura de Departamento Estatal B	9,254.58	18,509.15
R*	Jefatura de Departamento Estatal A	8,674.21	17,348.42
R*	Auxiliar Académico Administrativo C	6,660.38	13,320.77
R*	Auxiliar Académico Administrativo B	6,349.29	12,698.59
R*	Auxiliar Académico Administrativo A	5,958.35	11,916.70

Área de Administración de Unidades		Quincenal	Mensual
U*	Dirección de Unidad	23,689.56	47,379.12
U*	Subdirección Académica de Unidad	11,831.17	23,662.34
U*	Coordinación Administrativa de Unidad	11,831.17	23,662.34
U*	Coordinador de Subse	10,567.41	21,134.82
U*	Coordinación de Departamento de Unidad C	8,674.21	17,348.42
U*	Coordinación de Departamento de Unidad B	7,797.59	15,595.18
U*	Coordinación de Departamento de Unidad A	6,840.29	13,680.59
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad D	6,442.17	12,884.34
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad C	5,658.55	11,317.10
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad B	4,840.26	9,680.52
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad A	4,320.09	8,640.18
U*	Auxiliar de Servicios Generales C	5,658.55	11,317.10
U*	Auxiliar de Servicios Generales B	4,320.09	8,640.18
U*	Auxiliar de Servicios Generales A	3,203.78	6,407.56

* Incremento salarial del 3.5%

1-2020

R

R

Segunda solicitud de acuerdo:

Con la finalidad de actualizar los sueldos del personal administrativo, para el año 2020, se solicita a la H. Junta Directiva autorizar la aplicación de un incremento del 8.5% al tabulador del personal administrativo sindicalizado. El nuevo tabulador quedaría de la siguiente manera:

Tabulador del Personal Administrativo Sindicalizado según Organigrama 2020

Área de Administración Estatal		Quincenal	Mensual
R*	Auxiliar Académico Administrativo C	Auxiliar 8,449.77	16,899.55
R*	Auxiliar Académico Administrativo B	Auxiliar 7,170.74	14,341.49
R*	Auxiliar Académico Administrativo A	Auxiliar 5,931.91	11,863.82
Área de Administración de Unidades		Sueldo Bruto	
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad D	Auxiliar 6,753.39	13,506.77
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad C	Auxiliar 5,931.91	11,863.82
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad B	Auxiliar 5,074.20	10,148.40
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad A	Auxiliar 4,539.27	9,078.54
U*	Auxiliar de Servicios Generales C	Auxiliar 5,931.91	11,863.82
U*	Auxiliar de Servicios Generales B	Auxiliar 4,539.27	9,078.54
U*	Auxiliar de Servicios Generales A	Auxiliar 3,358.55	6,717.10

* Incremento salarial del 8.5%

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 7/24 ENERO/2020

La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, hacer las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas, con el fin de actualizar los sueldos del personal administrativo, para el año 2020, y la aplicación de un incremento del 8.5% al tabulador del personal administrativo sindicalizado. En cumplimiento con la normatividad aplicable. Quedando el tabulador de la siguiente manera:

Tabulador del Personal Administrativo Sindicalizado según Organigrama 2020

Área de Administración Estatal		Quincenal	Mensual
R*	Auxiliar Académico Administrativo C	Auxiliar 8,449.77	16,899.55
R*	Auxiliar Académico Administrativo B	Auxiliar 7,170.74	14,341.49
R*	Auxiliar Académico Administrativo A	Auxiliar 5,931.91	11,863.82
Área de Administración de Unidades		Sueldo Bruto	
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad D	Auxiliar 6,753.39	13,506.77
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad C	Auxiliar 5,931.91	11,863.82
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad B	Auxiliar 5,074.20	10,148.40
U*	Auxiliar Académico Administrativo de Unidad A	Auxiliar 4,539.27	9,078.54
U*	Auxiliar de Servicios Generales C	Auxiliar 5,931.91	11,863.82
U*	Auxiliar de Servicios Generales B	Auxiliar 4,539.27	9,078.54
U*	Auxiliar de Servicios Generales A	Auxiliar 3,358.55	6,717.10

* Incremento salarial del 8.5%

Tercera solicitud de acuerdo:

Se solicita a la Honorable Junta Directiva, dar por recibido el Proyecto 2020 del Programa de Presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, de acuerdo con las asignaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día viernes 25 de diciembre de 2019.

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa
Presupuesto de Ingresos y egresos para el año 2020

Ingresos		Egresos	
Rubros	Importe	Rubros	Importe
Servicios Personales (FONE)	56,977,115.00	Servicios personales FONE	56,977,115.00
Gasto Operativo (FONE)	6,773,150.00	Servicios Personales Estatal	54,655,377.00
Total FONE	63,750,265.00	Total Servicios Personales	111,632,492.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	32,742,544.00	Materiales y suministros	6,034,924.63
Transferencias, Asignaciones, subsidios (Estatal)	46,923,185.00	Servicios Generales	15,669,425.37
Subtotal Ingreso Estatal	79,665,729.00	Ayudas Sociales y Donativos	450,000.00
Total	143,415,994.00	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	3,100,000.00
		Inversión Pública	6,529,152.00
		Total	143,415,994.00

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 8/24 ENERO/2020

La Junta Directiva da por recibido el Proyecto 2020 del Programa de Presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, de acuerdo con las asignaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día viernes 25 de diciembre de 2019.

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa
Presupuesto de Ingresos y egresos para el año 2020

Ingresos		Egresos	
Rubros	Importe	Rubros	Importe
Servicios Personales (FONE)	56,977,115.00	Servicios personales FONE	56,977,115.00
Gasto Operativo (FONE)	6,773,150.00	Servicios Personales Estatal	54,655,377.00
Total FONE	63,750,265.00	Total Servicios Personales	111,632,492.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	32,742,544.00	Materiales y suministros	6,034,924.63
Transferencias, Asignaciones, subsidios (Estatal)	46,923,185.00	Servicios Generales	15,669,425.37
Subtotal Ingreso Estatal	79,665,729.00	Ayudas Sociales y Donativos	450,000.00
Total	143,415,994.00	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	3,100,000.00
		Inversión Pública	6,529,152.00
		Total	143,415,994.00

Cuarta solicitud de acuerdo:

El **Licenciado Jesús Raúl Gaxiola Campos**, comenta que en materia de control interno, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, tiene la obligación de integrar el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y se sugiere subir a punto de acuerdo para formalizar dicha integración.

A continuación, tras breve deliberación, los integrantes de la H. Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

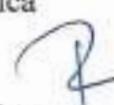
ACUERDO NÚM. 9/24 ENERO/2020

La Junta Directiva solicita a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa la integración del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), para antes del 15 de marzo del presente año.

Quinta solicitud de acuerdo:

Se solicita a la Junta Directiva se de vigencia al **ACUERDO NÚM. 11/13 SEPTIEMBRE/2019**, que a la letra dice: "La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa establecer la comunicación con la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional para dar seguimiento al **ACUERDO NÚM. 10/20 MARZO/2019**, el cual menciona lo siguiente: "La Junta Directiva autoriza la implementación de nueva oferta educativa en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en el ciclo escolar 2019-2020, consistente en cinco programas educativos; cuatro pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional como son la Licenciatura en Educación Secundaria, Licenciatura en Educación Media Superior y la Licenciatura en Educación en Innovación Pedagógica que operan en la modalidad en línea, y la Maestría en Estudios de Género, Sociedad y Cultura para operarlo en la modalidad presencial y en línea. Así como el programa de Licenciatura en Enseñanza de Procesos Educativos Digitales de la UPES, a operarse bajo modalidad en línea." Y una vez recibida la autorización de UPN, esta solicite oficialmente al Secretario de Educación Pública del Estado de Sinaloa la publicación de la oferta educativa."

A continuación, tras breve deliberación, los integrantes de la H. Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:



ACUERDO NÚM. 10/24 ENERO/2020

La Junta Directiva da vigencia al **ACUERDO NÚM. 11/13 SEPTIEMBRE/2019**, que a la letra dice: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa establecer la comunicación con la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional para dar seguimiento al **ACUERDO NÚM. 10/20 MARZO/2019**, el cual menciona lo siguiente: “La Junta Directiva autoriza la implementación de nueva oferta educativa en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en el ciclo escolar 2019-2020, consistente en cinco programas educativos; cuatro pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional como son la Licenciatura en Educación Secundaria, Licenciatura en Educación Media Superior y la Licenciatura en Educación en Innovación Pedagógica que operan en la modalidad en línea, y la Maestría en Estudios de Género, Sociedad y Cultura para operarlo en la modalidad presencial y en línea. Así como el programa de Licenciatura en Enseñanza de Procesos Educativos Digitales de la UPES, a operarse bajo modalidad en línea.” Y una vez recibida la autorización de UPN, esta solicite oficialmente al Secretario de Educación Pública del Estado de Sinaloa la publicación de la oferta educativa.”

Sexta solicitud de acuerdo:

Se solicita a la Junta Directiva dar vigencia al **ACUERDO NÚM. 12/13 SEPTIEMBRE/2019**, que a la letra dice: La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 11/20 MARZO/2019**, que menciona lo siguiente: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa realizar las gestiones ante diversas autoridades gubernamentales con el fin de conseguir recursos financieros para la promoción y creación de nuevas plazas para el personal académico y administrativo.”

A continuación, tras breve deliberación, los integrantes de la H. Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 11/24 ENERO/2020

La Junta Directiva da vigencia al **ACUERDO NÚM. 12/13 SEPTIEMBRE/2019**, que a la letra dice: La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 11/20 MARZO/2019**, que menciona lo siguiente: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa realizar las gestiones ante diversas autoridades gubernamentales con el fin de conseguir recursos

financieros para la promoción y creación de nuevas plazas para el personal académico y administrativo.”

Séptima solicitud de acuerdo:

Se solicita a la Junta Directiva dar vigencia al **ACUERDO NÚM. 13/13 SEPTIEMBRE/19**, que a la letra dice: La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 12/20 MARZO/2019**, que menciona lo siguiente: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en términos de la normatividad aplicable, destinar recursos financieros provenientes del FONE para la renta de inmuebles en las extensiones de El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, la Cruz de Elota, Concordia y Escuinapa con el fin de mejorar los servicios educativos que la UPES brinda en dichas localidades.”

A continuación, tras breve deliberación, los integrantes de la H. Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 12/24 ENERO/2020

La Junta Directiva da vigencia al **ACUERDO NÚM. 13/13 SEPTIEMBRE/19**, que a la letra dice: La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 12/20 MARZO/2019**, que menciona lo siguiente: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en términos de la normatividad aplicable, destinar recursos financieros provenientes del FONE para la renta de inmuebles en las extensiones de El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, la Cruz de Elota, Concordia y Escuinapa con el fin de mejorar los servicios educativos que la UPES brinda en dichas localidades.”

Octava solicitud de acuerdo:

Se solicita a la Junta Directiva dar vigencia al **ACUERDO NÚM. 14/13 SEPTIEMBRE/2019**, que a la letra dice: La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 13/20 MARZO/2019**, el cual a la letra dice: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar ante diversas instancias gubernamentales y Órganos Legislativos, recursos financieros para operar la construcción de un módulo de dos plantas consistente en 11 aulas y dos baños, con un costo unitario de \$13,808,241.60 (Trece millones ochocientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con 60/100 M.N.), en las extensiones de la UPES situadas en El Fuerte, Sinaloa de Leyva,

Navolato, Elota y Concordia.” Con excepción del Municipio de Concordia ya que ya fue cubierta la necesidad en su totalidad.”

A continuación, tras breve deliberación, los integrantes de la H. Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 13/24 ENERO/2020

La Junta Directiva da vigencia al **ACUERDO NÚM. 14/13 SEPTIEMBRE/2019**, que a la letra dice: “La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 13/20 MARZO/2019**, el cual a la letra dice: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar ante diversas instancias gubernamentales y Órganos Legislativos, recursos financieros para operar la construcción de un módulo de dos plantas consistente en 11 aulas y dos baños, con un costo unitario de \$13,808,241.60 (Trece millones ochocientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con 60/100 M.N.), en las extensiones de la UPES situadas en El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, Elota y Concordia.” Con excepción del Municipio de Concordia ya que ya fue cubierta la necesidad en su totalidad.”

Novena solicitud de acuerdo:

Se solicita a la Junta Directiva dar vigencia al **ACUERDO NÚM. 15/13 SEPTIEMBRE/2019**, que a la letra dice: La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 15/20 MARZO/2019**, el cual a la letra dice: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, DOCTORA ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, firmar con el Instituto Sinaloense para la Infraestructura Física Educativa, un nuevo CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE LA UPES, así como diversas obras de mejoramiento en las Unidades. Con esto también se daría respuesta al “**ACUERDO N° 7/07 SEPTIEMBRE/17**. La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar apoyos y aplicar recursos propios para mejorar los edificios de las Unidades de Los Mochis, Mazatlán, Culiacán y Subsedes de Guamúchil y Guasave, de igual manera para la terminación del edificio que la UPES tiene en la Ciudad Educadora Sustentable y del Saber de Sinaloa. Para soportar este acuerdo, la Universidad dispone de \$9´000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de ingresos propios y que son resultado de los ahorros derivados de ajustes a la

plantilla laboral, del control de los gastos en materiales, suministros y economías en Servicios Generales.” Con excepción del edificio de Ciudad Educadora Sustentable y del Saber el cual ya fue terminado en su totalidad.”

A continuación, tras breve deliberación, los integrantes de la H. Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 14/24 ENERO/2020

La Junta Directiva da vigencia al **ACUERDO NÚM. 15/13 SEPTIEMBRE/2019**, que a la letra dice: La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 15/20 MARZO/2019**, el cual a la letra dice: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, DOCTORA ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, firmar con el Instituto Sinaloense para la Infraestructura Física Educativa, un nuevo **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE LA UPES**, así como diversas obras de mejoramiento en las Unidades. Con esto también se daría respuesta al “**ACUERDO N° 7/07 SEPTIEMBRE/17**. La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar apoyos y aplicar recursos propios para mejorar los edificios de las Unidades de Los Mochis, Mazatlán, Culiacán y Subsedes de Guamúchil y Guasave, de igual manera para la terminación del edificio que la UPES tiene en la Ciudad Educadora Sustentable y del Saber de Sinaloa. Para soportar este acuerdo, la Universidad dispone de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de ingresos propios y que son resultado de los ahorros derivados de ajustes a la plantilla laboral, del control de los gastos en materiales, suministros y economías en Servicios Generales.” Con excepción del edificio de Ciudad Educadora Sustentable y del Saber el cual ya fue terminado en su totalidad.”

Décima solicitud de acuerdo:

Se solicita a la Junta Directiva dar vigencia al **ACUERDO NÚM. 2/19 SEPTIEMBRE/2019/EXT**, que a la letra dice: “La Junta Directiva da por recibido el informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con cifras correspondientes al primer semestre del año 2019, mismo que se da por recibido, a reserva de lo que dictamine el despacho contable certificado y de las recomendaciones que lleven a cabo, en su caso, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.”

A continuación, tras breve deliberación, los integrantes de la H. Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 15/24 ENERO/2020

La Junta Directiva da vigencia al **ACUERDO NÚM. 2/19 SEPTIEMBRE/2019/EXT**, que a la letra dice: “La Junta Directiva da por recibido el informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con cifras correspondientes al primer semestre del año 2019, mismo que se da por recibido, a reserva de lo que dictamine el despacho contable certificado y de las recomendaciones que lleven a cabo, en su caso, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.”

Posteriormente, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, continuó con el desahogo del orden del día.

VIII.- Asuntos Generales.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, solicitó a los presentes manifestar los asuntos que consideren pertinentes, al no existir comentarios, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, procedió a desahogar el último punto del orden del día.

VIII.- Clausura de la sesión.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEPyc, Presidente Suplente del Órgano de Gobierno, agradeció la presencia de los asistentes y siendo las catorce horas con dos minutos del día 24 de enero de 2020, declaró clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Se levanta la presente acta para constancia de lo acordado.

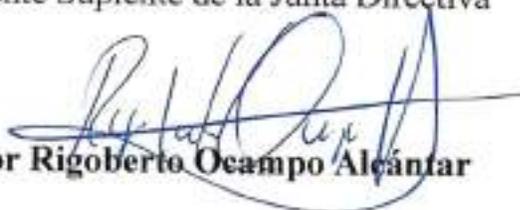
Los comparecientes ratifican el contenido del presente documento y reconocen las firmas de su puño y letra en todas las hojas, por ser las que usan en todos sus actos legales y formales.



21



Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
de la Secretaría de Educación Pública y Cultura
Presidente Suplente de la Junta Directiva



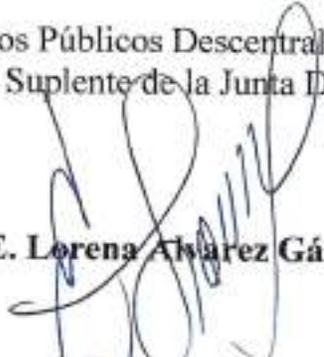
Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar

Jefe del Departamento de Programación Presupuestal
de la Secretaría de Administración y Finanzas
Primer Vocal Suplente en la Junta Directiva



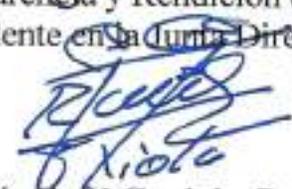
Licenciado Misael Rubio Ojeda

Coordinadora de Organismos Públicos Descentralizados de la SEP y C
Segundo Vocal Suplente de la Junta Directiva



Profesora E. Lorena Álvarez Gámez

Jefe del Departamento de Enlace Gubernamental de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Comisario Suplente en la Junta Directiva



Licenciado Jesús Raúl Gaxiola Campos

Las firmas al calce y margen del presente documento corresponden al acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES), celebrada el día 24 de enero de 2020.



22

Directora de la Escuela Normal de Sinaloa
Vocal de la Junta Directiva

Doctora Alma Yadira Meza Rendón

Ingeniero en Procesos de la Fundación MALALA Academia, IAP
Representante de la Sociedad Civil y
Vocal Suplente de la Junta Directiva

Ing. Carlos Valentín Gastélum Pérez Nuñez

Encargado de la Delegación Federal de la
Secretaría de Educación Pública en el Estado de Sinaloa
Invitado de la Junta Directiva

Profesor Luis Martín Castro Castorena

Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre

Las firmas al calce y margen del presente documento corresponden al acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES), celebrada el día 24 de enero de 2020.

*Acta elaborada por la
Coordinación de Organismos Públicos
Descentralizados de la SEP/C.*

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO ACADÉMICO CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día martes 11 de febrero del presente año, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en calle Castiza s/n de la colonia Cuauhtémoc, Culiacán, Sinaloa, con el propósito de celebrar la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Académico de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, se reunieron las y los integrantes del Consejo Académico CC. **Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, Rectora y Presidenta del Consejo, **M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez**, Secretario General y Secretario del Consejo, **M.D.H. Félix Arturo Cásarez Meléndres** Director de la Unidad Culiacán, **Dr. José Humberto Soto Izaguirre**, Director de la Unidad Los Mochis, **Dra. Adela Morales Parra**, Directora de la Unidad Mazatlán, **Dr. José Rodolfo Real Audeves**, Consejero Docente por la Unidad Los Mochis, **Lic. Mario Espinoza Guevara** Consejero Docente por la Unidad Culiacán, así como la **M.C. Elda Lucía González Cuevas**, Secretaria Académica, **Lic. Marcial Martínez del Villar**, Secretario Administrativo, **Lcda. Lourdes Acosta Aguirre**, Coordinadora de Planeación y Evaluación, **Lic. Miguel Alberto Medina Viedas**, Abogado General.

El Secretario del Consejo realizó el pase de lista, señalando que se contaba con el quórum para sesionar legalmente, declaró formalmente instalada la sesión, con validez legal de los acuerdos que en la misma se formulen. El Secretario del Consejo, propone la incorporación de dos puntos a abordar en asuntos generales; así mismo, menciona si desean hacer alguna incorporación al Orden del Día:

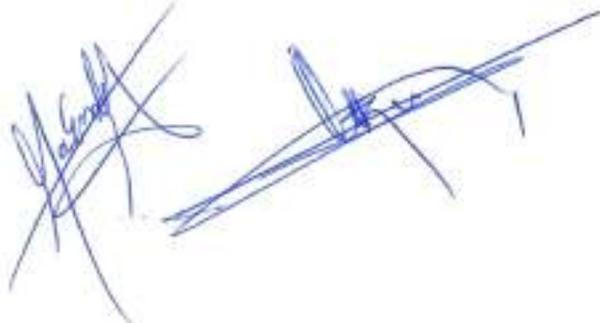
a) Toma de protesta a la Coordinadora de Planeación y Evaluación, Lcda. Lourdes Acosta Aguirre.

b) La Coordinadora de Editorial de la UPES, la Dra. Silvia Evelyn Ward Bringas, pone a consideración del Consejo la aprobación de los Lineamientos Editoriales y de Distribución UPES, del cual recoge las observaciones que en materia de derechos de autor y editoriales universitarias, le fueron realizadas para poder continuar con el trámite legal de Editorial UPES.

ACUERDO NÚMERO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez, somete a consideración del Consejo para su aprobación, la modificación del orden del día propuesto, con la incorporación en asuntos generales de dos puntos, para quedar como a continuación se describe. **-Aprobándose por Unanimidad.**



Orden del Día

1. Instalación de la sesión del Consejo Académico
2. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Informe de seguimiento de acuerdos.
5. Calendario Escolar 2020-2021.
6. Presentación de convocatorias.
7. Diagnóstico Laboral.
8. Proyección de nómina 2020
9. Programa de movilización internacional de estudiantes.
10. Asuntos Generales.
 - a).- Toma de protesta a la Coordinadora de Planeación y Evaluación, Lcda. Lourdes Acosta Aguirre.
 - b).- La aprobación de los Lineamientos Editoriales y de Distribución del Consejo Editorial de la UPES
11. Clausura de la sesión.

ACUERDO NÚMERO 2

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Secretario del Consejo, pregunta a las y los Consejeros presentes si consideran prudente obviar la lectura del acta de la sesión anterior que se les hizo llegar con anterioridad, a efecto de que se pudieran hacer correcciones o agregados. Se pide obviar la lectura del acta. **Aprobándose por Unanimidad.**

ACUERDO NÚMERO 3

INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

El Secretario del Consejo informa a las y los integrantes del Consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria anterior, habiéndose cumplido la mayoría, quedando en proceso los siguientes acuerdos:

- Criterios para la asignación de carga laboral del personal académico de la UPES.
- Propuesta de jornada laboral excedente para personal de tiempo completo en otro Centro de Trabajo UPES.
- Criterios para la depuración de las cuentas de los deudores de inscripción y colegiatura de programas educativos y otros servicios.
- Registro ante la Dirección General de Profesiones de la Especialidad en Enseñanza de la Lengua y Recreación Literaria a la oferta educativa de UPES, para implementar en las Unidades.
- Propuesta del Código de Conducta de la UPES elaborado por integrantes del Comité de Ética.

Se pone a consideración de las y los Consejeros el seguimiento de acuerdos cumplidos y pendientes expuesto por el Secretario del Consejo. **Se aprueba por Unanimidad** el seguimiento de acuerdos.

ACUERDO NÚMERO 4

CALENDARIO ESCOLAR 2020-2021

El Secretario del Consejo, cede el uso de la voz a la Mtra. Elda Lucía González Cuevas, Secretaria Académica de UPES, con el propósito de que exponga la programación de los periodos para los procesos académicos a desarrollarse el próximo ciclo escolar 2020-2021, así como, la programación e implementación del periodo de vacacional. Se pone a consideración de las y los Consejeros la aprobación del Calendario Escolar en lo general.-
Aprobándose por Unanimidad.

ACUERDO NÚMERO 5

CONVOCATORIA OFERTA ACADÉMICA

El Secretario del Consejo, cede el uso de la voz a la Mtra. Elda Lucía González Cuevas, Secretaria Académica de UPES, para que presente la Convocatoria de la oferta educativa para el ciclo escolar 2020-2021 de acuerdo a la disponibilidad de espacios y el presupuesto disponible para su implementación en las Unidades. Se pone a su consideración para su aprobación la convocatoria en los términos planteados.-
Aprobándose por Unanimidad.

ACUERDO NÚMERO 6

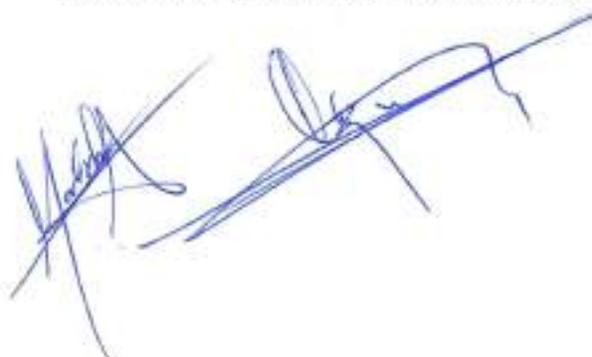
DIAGNÓSTICO LABORAL

El Secretario del Consejo, expone el diagnóstico de la situación de la carga laboral del personal docente que labora en las 3 Unidades de la Universidad, y que tiene jornada laboral en otras instituciones externas.

Se instruye para que a los Directivos de las 3 Unidades, le sea proporcionado copia del informe del diagnóstico presentado, con la finalidad de que se revisen y hagan las observaciones de acuerdo a la información disponible en cada Unidad, la cual se deberá remitir a la Secretaría General para complementar el diagnóstico.

Así mismo, se propone por el Secretario del Consejo que respecto a la compatibilidad laboral se estaría de acuerdo en impulsar lo que se indique desde las instancias estatales, los criterios que establezca FONE y la normatividad de UPES.

Se pone a consideración de las y los Consejeros el informe del diagnóstico de la compatibilidad laboral del personal docente, indicándose levantar la mano quienes se manifiestan en sentido probatorio.-
Aprobándose por Unanimidad.



ACUERDO NÚMERO 7

PROYECCIÓN DE NÓMINA 2020

El Consejero Secretario cede el uso de la voz al Lic. Marcial Martínez del Villar, Secretario Administrativo, quien expone el informe general correspondiente al ejercicio del presupuesto estatal correspondiente al año fiscal 2020, donde aborda la proyección de la nómina del personal docente y administrativa, así como del gasto operativo. Se pone a consideración de las y los Consejeros la aprobación del informe, con la salvedad de que se puedan hacer algunos ajustes, indicándose levantar la mano quienes se manifiestan en sentido probatorio.-**Aprobándose por Unanimidad.**

ACUERDO NÚMERO 8

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

El Consejero Secretario cede el uso de la voz a la Lcda. Nataly Medina Angulo, Coordinadora Estatal de Vinculación Universitaria, para que exponga el punto relativo a la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes, con la cual se busca fortalecer en el estudiantado el conocimiento pedagógico, mejorar las habilidades lingüísticas del idioma inglés y experimentar el contexto escolar Inglés. Se acuerda realizar algunos ajustes en los requisitos de la convocatoria, así como de la implementación de un taller para el estudiantado que resulte seleccionado. Se pone a consideración de las y los Consejeros la Convocatoria del Programa de Movilidad Internacional para el año 2020 para su aprobación.- **Aprobándose por Unanimidad.**

ACUERDO NÚMERO 9

TOMA DE PROTESTA DE LA COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

El Consejero Secretario, cede el uso de la voz a la Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, Presidenta del Consejo para que realice la toma de protesta a la Coordinadora General de Planeación y Evaluación, Lcda. Lourdes Acosta Aguirre, quedando formalmente integrada a este Consejo.

ACUERDO NÚMERO 10

LINEAMIENTOS EDITORIALES Y DE DISTRIBUCIÓN

El Secretario del Consejo, cede el uso de la voz a la Dra. Silvia Evelyn Ward Bringas, Coordinadora de la Editorial para que exponga los Lineamientos Editoriales y de Distribución UPES, manifestando que el documento en extenso fue enviado de manera digital para su revisión. Se pone a consideración de las y los Consejeros, la aprobación de los Lineamientos Editoriales y de Distribución aprobándose en lo general, con la salvedad de que si hubiese alguna observación las hagan llegar directamente, al correo editorial.upes@upes.edu.mx.- **Aprobándose por Unanimidad**

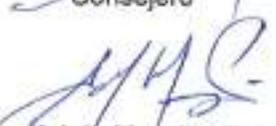
No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión del Consejo Académico, siendo las catorce horas con quince minutos del día martes once de febrero del año dos mil veinte.


Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre
Rectora de la UPES y Presidenta del
H. Consejo Académico


M.C. Jesús Aaron Quintero Pérez
Secretario General y Secretario del
H. Consejo Académico


Dr. José Humberto Soto Izaguirre
Consejero


M.D.H. Félix Arturo Cásarez Meléndrez
Consejero

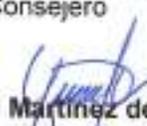

Dra. Adela Morales Parra
Consejera


Dr. José Rodolfo Real Audeves
Consejero


Lic. Mario Espinoza Guevara
Consejero

M.E. Ernesto Martín Peraza Rubio
Consejero


M.C. Eida Lucia González Cuevas
Secretaria Académica


Lic. Marcial Martínez del Villar
Secretario Administrativo


Lcda. Lourdes Acosta Aguirre
Coordinadora de Planeación y


Lic. Miguel Alberto Medina Viedas

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO ACADÉMICO
CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2020

Siendo las 11:00 horas del día viernes 22 mayo del presente año, tal y como se indicó en la convocatoria a la sesión ordinaria del Consejo Académico, y atendiendo a las disposiciones de la Jornada Nacional de la Sana Distancia, derivado de la pandemia por el Coronavirus, esta sesión se programó para llevarse a cabo por medio de una videoconferencia, y para tales efectos se les hizo de conocimiento a las y los Consejeros Académicos la liga: meet.google.com/tmu-mztp-vjh, para ingresar el día y la hora antes mencionada; con el propósito de celebrar la Sesión Ordinaria del H. Consejo Académico de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, se reunieron las y los integrantes del Consejo Académico CC. **Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, Rectora y Presidenta del Consejo, **M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez**, Secretario General y Secretario del Consejo, **M.D.H. Félix Arturo Cásarez Meléndres** Director de la Unidad Culiacán, **Dr. José Humberto Soto Izaguirre**, Director de la Unidad Los Mochis, **Dra. Adela Morales Parra**, Directora de la Unidad Mazatlán, **Dr. José Rodolfo Real Audeves**, Consejero Docente por la Unidad Los Mochis, **Lic. Mario Espinoza Guevara** Consejero Docente por la Unidad Culiacán, así como la **M.C. Elda Lucía González Cuevas**, Secretaria Académica, **Lic. Marcial Martínez del Villar**, Secretario Administrativo, **Lcda. Lourdes Acosta Aguirre**, Coordinadora de Planeación y Evaluación, **Lic. Miguel Alberto Medina Viedas**, Abogado General.

El Secretario del Consejo realizó el pase de lista, señalando que se contaba con el quórum para sesionar legalmente, declaró formalmente instalada la sesión, con validez legal de los acuerdos que en la misma se formulen. El Secretario del Consejo, presenta el orden del día, y pregunta a las y los Consejeros si desea incorporar algún punto al orden del día propuesto, a lo que respondieron que no había ninguna incorporación a los puntos; solamente la Secretaria Académica realizó una observación y solicitó la corrección en los puntos 5 y 6 de la Convocatoria, respecto al ciclo escolar señalado.

ACUERDO NÚMERO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez, somete a consideración del Consejo para su aprobación, la modificación del orden del día propuesto, se indica la corrección en los puntos 5 y 6 de la convocatoria, para quedar el orden del día como a continuación se describe. **-Aprobándose por Unanimidad.**

Orden del Día.

1. Instalación de la sesión del Consejo Académico.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Informe de seguimiento de acuerdos.
5. Culminación del ciclo escolar 2019-2020.
6. Actos académicos de fin de cursos ciclo escolar 2019-2020.
7. Entrega de títulos y certificados de estudios a egresados de licenciatura.
8. Convocatoria Proceso de Promoción 2020 para el personal académico para ocupar plazas definitivas de asignatura y medio tiempo para la Unidad Los Mochis.
9. Convocatoria interna al Concurso de Oposición de nuevo ingreso para ocupar plazas vacantes definitivas para la Unidad Mazatlán y Culiacán.
10. Lineamientos para el otorgamiento del año sabático al personal docente de tiempo completo base
11. Periodo de exámenes especiales o de regularización académica.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la sesión.

ACUERDO NÚMERO 2

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Secretario del Consejo, preguntó a las y los Consejeros presentes si consideran prudente obviar la lectura del acta de la sesión anterior que se les hizo llegar con anterioridad, a efecto de que se pudieran hacer correcciones o agregados; y para tal efecto se sugiere que las observaciones se realicen y que se envíen por correo electrónico. Se pide obviar la lectura del acta. **Aprobándose por Unanimidad.**

ACUERDO NÚMERO 3

INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

El Secretario del Consejo informa a las y los integrantes del Consejo sobre el avance de cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria anterior del Consejo, señalando que algunos están en proceso de ser cumplidos, pone a consideración de las y los Consejeros la aprobación del informe. **Se aprueba por Unanimidad** el seguimiento de acuerdos cumplidos y pendientes expuesto por el Secretario del Consejo.

N° DE ACUERDO	ACUERDO	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4	Calendario Escolar	Coordinación Planeación	En Proceso
6	Convocatoria Oferta Académica	Secretaría Académica	Cumplido
6	Diagnóstico Laboral	Secretaría General	En Proceso
7	Proyección de Nómina	Secretaría Administrativa	Cumplido
8	Emisión de convocatoria del programa Movilidad Internacional Estudiantil	Coordinación de Vinculación Universitaria	Cumplido
9	Toma de protesta de la Coordinadora General de Planeación y Evaluación	Rectoría	Cumplido
10	Lineamientos Editoriales y de distribución	Consejo Editorial	Ajustes de Formato

ACUERDO NÚMERO 4

CULMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2019-2020

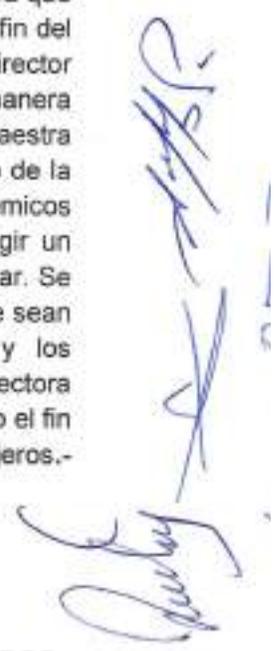
El Secretario del Consejo, presenta la propuesta de fecha para la culminación del ciclo escolar 2019-2020, para los programas de Licenciatura, siendo el día 30 de mayo para los grupos de octavo semestre; en tanto, para los demás semestres será para el día 13 de junio, todas las actividades escolares culminarán de manera virtual con el propósito de garantizar la seguridad de las y los estudiantes. Se pone a consideración de las y los Consejeros las propuestas de fechas para la culminación del ciclo escolar. **-Aprobándose por Unanimidad.**

3

ACUERDO NÚMERO 5

ACTOS ACADÉMICOS DE FIN DE CURSOS CICLO ESCOLAR 2019-2020

El Secretario del Consejo, cede el uso de la voz a las y los Consejeros para que presenten las propuestas para la realización de los actos académicos de fin del ciclo escolar. En el uso de la voz la Rectora, manifiesta que sea cada Director quien decida la estrategia para la realización de los actos académicos de manera virtual, siempre garantizando la seguridad de las y los estudiantes. La maestra Elda Lucía González Cuevas, Secretaria Académica de UPES, en el uso de la voz, señala que es importante que la Rectora, ya sea en los actos académicos que de manera virtual se realicen, o a través de un video, pueda dirigir un mensaje a las y los estudiantes para que se formalice el fin del ciclo escolar. Se pone a su consideración para su aprobación por las y los Consejeros, que sean las Unidades Académicas de UPES quienes decidan las fechas y los mecanismos sobre cómo implementar los actos académicos, y que la Rectora les brinde un mensaje a través de un video, donde pueda dar por finalizado el fin del ciclo escolar 2019-2020, manifestando su acuerdo las y los Consejeros.-
Aprobándose por Unanimidad.



ACUERDO NÚMERO 6

ENTREGA DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS A EGRESADOS DE LICENCIATURA

El Secretario del Consejo, cede el uso de la voz a la Rectora, quien propone que pudieran ser en el mes de agosto, las entregas de los certificados y títulos a las y los estudiantes, siempre que se pueda garantizar la seguridad y no se ponga en riesgo la salud de estudiantes y del personal de la Universidad. Se pone a consideración de las y los Consejeros, la propuesta para la entrega de los certificados y títulos sea tentativamente en el mes de agosto, y atendiendo las condiciones se pueda realizar de manera virtual o presencial; siendo lo principal garantizar la seguridad y salud de la comunidad universitaria, manifestando su acuerdo las y los Consejeros.-
Aprobándose por Unanimidad.



ACUERDO NÚMERO 7

CONVOCATORIA PROCESO DE PROMOCIÓN 2020 PARA EL PERSONAL ACADÉMICO PARA OCUPAR PLAZAS DEFINITIVAS DE ASIGNATURA Y MEDIO TIEMPO PARA LA UNIDAD LOS MOCHIS

El Consejero Secretario, solicita a la Maestra Eida Lucía González Cuevas en su calidad de Secretaria Académica y Secretaria Técnica de la CADE, presente la propuesta de convocatoria para el proceso de promoción 2020 para el personal académico para ocupar plazas definitivas de asignatura y medio tiempo para la Unidad Los Mochis. La Mtra. Eida Lucía González Cuevas manifiesta que algunas de las plazas incluidas en la convocatoria de la Unidad Los Mochis estaban radicadas en la Unidad Culiacán y que por indicaciones de FONE se deben reasignar al lugar que corresponde la clave presupuestal, por lo que se trasladaran para asignar al personal docente de la Unidad Los Mochis.

La Rectora en el uso de la voz, le solicita al Director de la Unidad Los Mochis, comente sobre cuál es la situación prevaleciente respecto al proceso de promoción en la Unidad, quien manifiesta que ya se hizo de conocimiento al personal, particularmente en el caso de la cédula profesional, y que es necesario contar con toda la documentación por las y los docentes, para entrara este proceso. Se pone a consideración de las y los Consejeros, la ratificación de la propuesta de Convocatoria para el proceso de Promoción 2020 para el personal académico para ocupar plazas definitivas de asignatura y medio tiempo para la Unidad Los Mochis, aprobada por la CADE, quienes se manifiestan en sentido probatorio.-Aprobándose por Unanimidad.

ACUERDO NÚMERO 8

CONVOCATORIA INTERNA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN DE NUEVO INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEFINITIVAS PARA LA UNIDAD MAZATLÁN Y CULIACÁN

El Consejero Secretario, solicita a la Maestra Eida Lucía González Cuevas, Secretaria Académica y Secretaria Técnica de la CADE presente la propuesta de convocatoria interna al concurso de oposición de nuevo ingreso para ocupar plazas vacantes definitivas para la Unidad Mazatlán y Culiacán, elaborada por la CADE, quien expone que las plazas señaladas en la convocatoria y que entran en concurso para la Unidad Mazatlán, podrán concursar tanto el personal de la Unidad Mazatlán como el de la Subsede Concordia. Respecto al caso de la Unidad Culiacán, solamente se señala en la convocatoria el concurso de una plaza tiempo completo titular A, manifestado que en esta plaza se concursa de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Personal Académico de UPES.

Se pone a consideración de las y los Consejeros, la ratificación de las propuestas de Convocatorias Internas al concurso de oposición de nuevo ingreso para ocupar plazas vacantes definitivas para la Unidad Mazatlán y para la Unidad Culiacán, aprobada por la CADE, quienes se manifiestan en sentido probatorio.-
Aprobándose por Unanimidad.

ACUERDO NÚMERO 9

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL AÑO SABÁTICO AL
PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO BASE**

El Consejero Secretario, cede el uso de la voz a la maestra Elda Lucía González Cuevas, Secretaria Académica para que presente la propuesta de Lineamientos para el otorgamiento del año sabático al personal docente de tiempo completo base de la Universidad, mismo que fue enviado a las y los Consejeros para su revisión previo a esta sesión; la Rectora en el uso de la voz propone se apruebe en lo general la propuesta, y si hubiese alguna propuesta de modificación a los Lineamientos se hagan llegar a la Secretaría Académica. Se pone a consideración de las y los Consejeros la propuesta de Lineamientos para el otorgamiento del año sabático al personal docente de tiempo completo base, aprobándose en lo general y si hubiese algún cambio o modificación se haga llegar a la Secretaria Académica, manifestando las y los Consejeros su acuerdo con la propuesta.-**Aprobándose por Unanimidad.**

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the number '5705' and several illegible signatures.

ACUERDO NÚMERO 10

**MODIFICACIÓN DEL COSTOS DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS
Y ESPECIALES**

El Consejero Secretario, presenta a las y los Consejeros la solicitud de la Secretaría General, de modificación del costo de los exámenes extraordinarios y especiales como una medida de apoyo a los estudiantes; en el uso de la voz la Rectora propone que esta medida aplique solamente en esta ocasión vigente por la situación sanitaria. Se pone a consideración de las y los Consejeros, la propuesta de modificación de los costos para la aplicación de exámenes extraordinarios quedando con un costo de \$100; para el caso de exámenes especiales sea de \$150 el costo, los cuales estarán vigentes solamente por esta ocasión mientras dure la contingencia, manifestando su acuerdo las y los Consejeros con la propuesta.-**Aprobándose por Unanimidad.**

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a circular stamp.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

ACUERDO NÚMERO 11
ASUNTOS GENERALES

**REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE TITULACIÓN DE MANERA VIRTUAL DE
LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO**

El Consejero Secretario, comenta a las y los Consejeros si hubiese algún punto a tratar en asuntos generales, a lo que la Dra. Adela Morales Parra, directora de la Unidad Mazatlán, solicita al Consejo orientación respecto a la realización de exámenes de titulación de licenciatura y posgrado virtuales. En el uso de la voz, las y los Consejeros manifiestan su acuerdo con que se puedan realizar exámenes de titulación de manera virtual tanto para los programas de Licenciatura y Posgrado; solamente manifiesta la Rectora que sea la Secretaría Académica quien establezca los protocolos que deban seguirse para la realización de los exámenes. Se pone a consideración de las y los Consejeros, la propuesta de realizar exámenes de titulación para los programas de Licenciatura y Posgrado de manera virtual, atendiendo a los lineamientos y directrices que para tal efecto realizará la Secretaría Académica, manifestando su acuerdo las y los Consejeros. **-Aprobándose por Unanimidad.**

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión del Consejo Académico, siendo las trece horas con treinta minutos del día viernes veintidós de mayo del año dos mil veinte.


Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre
Rectora de la UPES y Presidenta del
H. Consejo Académico


M.C. Jesús Adrián Quintero Pérez
Secretario General y Secretario del
H. Consejo Académico

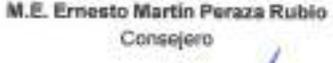

Dr. José Humberto Soto Izaguirre
Consejero


M.D.H. Félix Arturo Casarez Meléndrez
Consejero


Dra. Adela Morales Parra
Consejera


Dr. José Rodolfo Real Audeves
Consejero


Lic. Mario Espinoza Guevara
Consejero


M.E. Ernesto Martín Peraza Rubio
Consejero


M.C. Elda Lucía González Cuevas
Secretaría Académica


Lic. Marcial Martínez del Villar
Secretario Administrativo


Lcda. Lourdes Acosta Aguirre
Coordinadora de Planeación y Evaluación


Lic. Miguel Alberto Medina Viedas
Abogado General

CONVOCATORIAS



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA
UNIDAD LOS MOCHIS Y SUBSEDE GUASAVE**

Convocan

Al personal con funciones docentes, administrativas, de asesoría técnica pedagógica, dirección y supervisión escolar de educación básica que laboran en el sistema educativo público y privado, egresados(as) y alumnado que cursa el octavo semestre de la UPES y de las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes (IFAD) interesados en cursar el

DIPLOMADO FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DOCENTE* MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL Y EN LÍNEA)

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la mejora de la calidad de la formación para el ejercicio docente, brindando las herramientas requeridas para el desempeño de sus funciones educativas en el aula, teniendo como sustento el nuevo modelo educativo.

MÓDULOS	HORAS
I. La reforma en la educación básica en México.	20
II. La evolución de los aprendizajes en la escuela.	20
III. Lenguaje y comunicación en la escuela.	25
IV. Nuevas prácticas en la enseñanza de las matemáticas.	25
V. Habilidades socioemocionales en el aula.	30
	120

DURACIÓN Y MODALIDAD DEL DIPLOMADO

120 horas a desarrollarse en modalidad mixta con sesiones presenciales intersemanales o sabatinas y en línea a través de la plataforma Moodle.

COSTOS

Inscripción y colegiatura del Diplomado:	\$ 3000.00
Tarifa de expedición de título de licenciatura, (Sólo estudiantes y egresados(as) de UPES).	\$ 3000.00

- El pago de inscripción y colegiatura del diplomado así como del proceso de titulación deberá efectuarse mediante depósito bancario en BANAMEX (Sucursal 7005) cuenta 8740746, a nombre de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- El pago del diplomado deberá hacerse al inscribirse y el pago por concepto del proceso de titulación de licenciatura deberá efectuarse previo a dicho proceso.

*El diplomado tiene una vigencia de dos años para efecto de titulación. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la UPES.

M.C. Jesús Ramón Quintero Pérez
Secretario General

ATENAMENTE

"Educación. Fuente de esperanza y transformación"
Culiacán, Sinaloa, 16 de enero de 2020.

M.C. Eida Lucía González Cuevas
Secretaría Académica

www.upes.edu.mx

Unidad Los Mochis
Coordinación de Investigación y Posgrado
Huanacastles y Abril No. 1280, Fracc. Alamos I
Tel. (688) 8240544 y 1002332

Subsede Guasave
Coordinación Subsede
Av. Santa María y Los Enríques, Fracc. Delicias
Tel. 36878727199

UPESoficial UPES_EDU_MX Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa UNIVERSIDAD_UPES

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Llenar cédula de inscripción.
- Constancia que acredite estar cursando el octavo semestre, certificado de estudios de licenciatura, título o cédula profesional.
- Acta de nacimiento y CURP (original y copia).
- Original y copia del recibo bancario que acredite pago del diplomado.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO

- Cumplir con un mínimo de 80 % de asistencia a las sesiones presenciales.
- Establecer de manera continua comunicación, interacción y diálogo con las y los compañeros del grupo de formación y con el facilitador, de manera presencial y/o a través de los recursos tecnológicos establecidos en la plataforma Moodle.
- Desarrollar el 100 % de las actividades establecidas en cada una de las sesiones de trabajo y entregar los productos parciales solicitados en tiempo y forma.
- Hacer entrega de los productos finales en las fechas establecidas, los cuales servirán como evidencia para identificar los conocimientos y las habilidades desarrolladas durante el proceso de formación.
- Acreditar todos los módulos que conforman el diplomado con un mínimo de 8 (ocho).

INSCRIPCIONES

A partir de la publicación de la presente y hasta 4 días antes de iniciar el diplomado.

INICIO DEL DIPLOMADO

SEDE/SUBSEDE	FECHA	HORARIO
Los Mochis	Viernes 21 de febrero	08:00 - 13:00 hrs.
		15:00 - 19:00 hrs.
Guasave	Sábado 22 de febrero	15:00 - 19:00 hrs.



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA
UNIDADES CULIACÁN Y MAZATLÁN

Convocan

Al personal con funciones docentes, administrativas, de asesoría técnica pedagógica, dirección y supervisión escolar de educación básica que laboran en el sistema educativo público y privado, egresados(as) y alumnado que cursa el octavo semestre de la UPES y de las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes (IFAD) interesados en cursar el

DIPLOMADO FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DOCENTE* MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL Y EN LÍNEA)

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la mejora de la calidad de la formación para el ejercicio docente, brindando las herramientas requeridas para el desempeño de sus funciones educativas en el aula, teniendo como sustento el nuevo modelo educativo.

MÓDULOS	HORAS
I. La reforma en la educación básica en México.	20
II. La evaluación de los aprendizajes en la escuela.	20
III. Lenguaje y comunicación en la escuela.	25
IV. Nuevas prácticas en la enseñanza de las matemáticas.	25
V. Habilidades socioemocionales en el aula.	30
	120

DURACIÓN Y MODALIDAD DEL DIPLOMADO

120 horas a desarrollarse en modalidad mixta con sesiones presenciales intersemanales o sabatinas y en línea a través de la plataforma Moodle.

COSTOS

Inscripción y colegiatura del Diplomado:	\$ 3000.00
Trámite de expedición de título de licenciatura (Sólo estudiantes y egresados(as) de UPES).	\$ 3000.00

- El pago de inscripción y colegiatura del diplomado así como del proceso de titulación deberá efectuarse mediante depósito bancario en BANAMEX (Sucursal 7005) cuenta 8740746, a nombre de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- El pago del diplomado deberá hacerse al inscribirse y el pago por concepto del proceso de titulación de licenciatura deberá efectuarse previo a dicho proceso.

*El diplomado tiene una vigencia de dos años para efecto de titulación. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la UPES.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Llenar cédula de inscripción.
- Constancia que acredite estar cursando el octavo semestre, certificado de estudios de licenciatura, título o cédula profesional.
- Acta de nacimiento y CURP (original y copia).
- Original y copia del recibo bancario que acredite pago del diplomado.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO

- Cumplir con un mínimo de 80 % de asistencia a las sesiones presenciales.
- Establecer de manera continua comunicación, interacción y diálogo con las y los compañeros del grupo de formación y con el facilitador, de manera presencial y/o a través de los recursos tecnológicos establecidos en la plataforma Moodle.
- Desarrollar el 100 % de las actividades establecidas en cada una de las sesiones de trabajo y entregar los productos parciales solicitados en tiempo y forma.
- Hacer entrega de los productos finales en las fechas establecidas, los cuales servirán como evidencia para identificar los conocimientos y las habilidades desarrolladas durante el proceso de formación.
- Acreditar todos los módulos que conforman el diplomado con un mínimo de 8 (ocho).

INSCRIPCIONES

A partir de la publicación de la presente y hasta 4 días antes de iniciar el Diplomado.

INICIO DEL DIPLOMADO

SEDE/SUBSEDE	FECHA	HORARIO
Mazatlán	Lunes 17 de febrero	14:00 - 18:00 hrs.
	Viernes 21 de febrero	14:00 - 18:00 hrs.
Culiacán	Sábado 22 de febrero	08:00 - 12:00 hrs.

ATENTAMENTE

"Educación, fuente de esperanza y transformación"
Culiacán, Sinaloa, 16 de enero de 2020.

M.C. Jesús Adrián Quintero Pérez
Secretario General

M.C. Elda Lurda González Cuevas
Secretaría Académica

www.upes.edu.mx

Unidad Culiacán
Coordinación de Investigación y Posgrado
Castiza s/n, Col. Cuauhtémoc, Culiacán, Sinaloa.
Tel. (667) 7502460, y 7502905

Unidad Mazatlán
Coordinación de Investigación y Posgrado
Fresno No. 91, Fracc. Jacarandas, Mazatlán, Sinaloa.
Tel. (669) 9601018 y 9601019

UPESoficial UPES_EDU_MX Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa UNIVERSIDAD_UPES

CONVOCA

Al personal con funciones docentes, administrativas, de asesoría técnica pedagógica, dirección y supervisión escolar de educación básica, educación media superior y superior que laboran en el campo educativo público y privado así como al alumnado de la UPES y de las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes interesados en participar en:



TALLERES

Escolta

Lcda. Leida Vega Bernal

Computación

Mtro. Neftali Oroz Moreno

Banda de guerra

Lic. Daniel Guillermo Valencia Diez Martínez

Danza Folklórica

Solo para estudiantes de UPES
C. José Guillermo Rayas Cabrales (alumno 4to. semestre)

Psicología positiva

Solo para estudiantes de UPES
Psic. Mario Espinoza Guevara

Radio y expresión oral

Lic. Sergio David Morales Alarcón

Ortografía y redacción

Lcda. María Madrid Zazueta

Redacción libre y creativa

Mtro. José Manuel Fria Sarmiento

Redacción de textos académicos

Mtra. María de la Luz Valenzuela Cervantes

Estimulación temprana y sensorial

C. Wendy Mireya Rubio Arellanes (alumna 8vo. semestre)

Material didáctico; su importancia y aplicación en el aula

Lic. José Alfredo Ramos Bustamante

Inscripciones:

cae.culiacan@upes.edu.mx

En el Centro de Atención Estudiantil
Castiza s/n Col. Cuauhtémoc.
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 750 2460, 750 2461 y 750 2905
www.upes.edu.mx

ATENTAMENTE
"Educación, fuente de experimento y transformación"
M.D. M. Félix Arturo Cásarez Meléndez
Director

Estudiantes de UPES (sin costo)

Público en General (\$500.00*)

Cuenta BANAMEX
7005 8740746

*La cuota corresponde al curso completo

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Convoca

Al personal con funciones de docencia, administración escolar, asesoría técnica pedagógica, dirección y supervisión escolar de educación básica, educación media superior, profesionales que laboran en el campo educativo público y privado, egresados y estudiantes que cursan el último semestre de licenciatura en el campo educativo en la UPES, en las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes y demás instituciones de educación superior interesados en participar en

Cursos y diplomados del PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA UPES 2020

Modalidad en línea

Bases

Propósito general:

Fortalecer las competencias de las y los profesionales de la educación en el sector público y privado, ofreciéndoles las herramientas teórico-metodológicas para el mejor desempeño de la función que realizan y/o de la asignatura a su cargo.

Programas de Formación Continua de UPES 2020:

Modalidad en línea

CURSOS	HORAS
1. Alfabetización inicial	40
2. Orientaciones didácticas para el desarrollo de competencias matemáticas en educación básica	40
3. Seguridad alimentaria	40
4. Planear la didáctica y diseño de estrategias de atención para los alumnos con HIE	40
5. Las funciones del docente y operaciones didácticas, didáctica, atención y aula placentera	40
6. Igualdad de género a través de la escuela: proporcionar un entorno de aprendizaje seguro e incluyente	40
7. Didáctica y planeación en grupos multigrado	40
8. Desarrollo de habilidades socioemocionales	40

DIPLOMADOS	HORAS
1. Desarrollo de competencias digitales en la sociedad del conocimiento	120
2. Programa de actualización de redacción	120
3. Construcción del saber de escritura	120
4. Convivencia escolar y cultura de la paz	120

De la modalidad:

Todos los programas educativos ofertados operarán 100% en la modalidad en línea.

De las y los participantes:

Desempeñar funciones de docencia, administración escolar, asesoría técnica pedagógica, dirección, supervisión escolar o jefatura de sector de educación básica en el sector público o privado, egresados y estudiantes que cursan el último semestre de licenciatura en el campo educativo en la UPES, en las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes y demás instituciones de educación superior.

De los costos:

- Curso de 40 horas: \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
- Diplomado de 120 horas: \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Nota: estudiantes de UPES tienen un 50% de descuento.

Del proceso de inscripción:

1. Llenar **cédula de inscripción** al curso o diplomado.
2. Presentar:
 - Constancia de trabajo (solo para el docente activo).
 - Constancia de estudios o certificado de licenciatura (para estudiantes o egresados(as) de Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes).
 - Constancia de estudios (solo para alumnos de la UPES).
3. Ficha de pago a la cuenta BANAMEX No. 45B160, sucursal 7006, a nombre de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa).
4. Los originales de la cédula de inscripción y de la ficha de depósito deberán ser entregados en la Unidad Académica o subsección UPES más cercana a su domicilio.
5. El área de Educación Continua en Línea de la Unidad Académica correspondiente proporcionará al email del participante inscrito, el usuario y la contraseña para ingresar a la plataforma <http://cmoodle.upes.edu.mx/> y los datos de contacto para apoyo académico y técnico.

Calendarización 2020:

Actividad / Programa	Periodo / fecha
Inscripciones	Del 15 al 20 de febrero
Inscripción en línea, cursos y diplomados	1 de marzo
Realización de los cursos	1 de abril
Realización de los diplomados	13 de junio

*Se requiere de un mínimo de 20 estudiantes para conformar un grupo.
 *Estos cursos y diplomados tienen validez en las Comisiones Estatales Mixtas de Escalación de las Secciones 27 y 53.
 *Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la UPES.

ATENCIÓN

"Educación, fuente de esperanza y transformación"
 Culiacán, Sinaloa, 20 de enero de 2020.

Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre
 Rectora de UPES

Unidad Culiacán
 Lda. Alma Judith Beltrán Quiñero
 Educación Continua en Línea
 Centro s/n, Col. Cuahimilco, Culiacán, Sinaloa.
 Tel. (667) 750-24-05, 750-24-60

Unidad Los Mochis
 Mtra. Guadalupe Quintana Rivera
 Educación Continua en Línea
 Huacastor y Abril No. 1290, Pisco, Alamos
 Tel. (667) 750-24-05, 750-24-60

Unidad Mazatlán
 Lic. Paul Ernesto Cano Lozano
 Educación Continua en Línea
 Pinaro Mo. 91, Pisco, Jacarandas
 Tel. (667) 660-30-18, y 980-10-14



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Con fundamento en lo que establece el Artículo 11 de los Lineamientos del Servicio Social de la propia institución

CONVOCA

a participar en la prestación del

SERVICIO SOCIAL

I. PARTICIPANTES

Alumnado, egresadas y egresados de los programas de licenciatura de la UPES.

II. REQUISITOS

1. Ser egresada o egresado de algún programa de licenciatura de la UPES o alumnado que haya cubierto al menos el 70% de su carrera.
2. Llenar la solicitud e inscribirse en la coordinación de servicio social.
3. Elegir el programa o proyecto de su interés para realizar su servicio social.
4. Cursar y aprobar el taller de inducción de servicio social.
5. Presentar un proyecto de servicio social.
6. Entregar constancia con calificaciones o copia del certificado de licenciatura.
7. Dos fotografías tamaño infantil a color, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP.

III. PERÍODOS

Inscripciones:

23 de enero al 08 de febrero de 2020.

Taller de inducción:

10 al 15 de febrero de 2020.

Asignación de la institución receptora:

17 al 22 de febrero de 2020.

Entrega del proyecto:

24 al 29 de febrero de 2020.

www.upes.edu.mx

ATENCIÓN

"Educación, fuente de esperanza y transformación"
Cullacán Rosales, Sinaloa, a 23 de enero de 2020.

M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez
Secretario General

Unidad Los Mochis
Huanacastes y Abril N° 1280 Fracc. Álamos I.
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. (668) 824 0544

Unidad Cullacán
Castiza s/n Col. Cuauhtémoc,
Cullacán, Sinaloa.
Tels. (667) 750 2460, 750 2461 y 750 2905

Unidad Mazatlán
Calle Fresno N° 91 Fracc. Jacarandas,
Mazatlán, Sinaloa.
Tels. (669) 990 1018 y 990 1019



UPESoficial



UPES_EDU_MX



Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa



UNIVERSIDAD_UPES



GOBIERNO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Convoca

A docentes de escuelas públicas y privadas a ser parte de sus

Cursos y diplomados del

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA UPES 2020

Modalidad en línea

Busca la opción que más te guste

CURSOS	HORAS
1.- Alfabetización inicial	40
2.- Orientaciones didácticas para el desarrollo de competencias matemáticas en educación básica	40
3.- Seguridad cibernética	40
4.- Planeación didáctica y diseño de estrategias de atención para los alumnos con NEE	40
5.- Las fracciones sus relaciones y operaciones (adición, sustracción, división y multiplicación).	40
6.- Igualdad de género a través de la escuela: proporcionar un entorno de aprendizaje seguro e inclusivo.	40
7.- Didáctica y planeación en grupos multigrado	40
8.- Desarrollo de habilidades socioemocionales	40

Inscripciones

Del 16 al 29 de febrero

Inicio de actividades

2 de marzo

Costos:

- Curso: \$1,600.00
- Diplomado: \$3,500.00

Note: estudiantes de UPES tienen un 50% de descuento.

DIPLOMADOS	HORAS
1.- Desarrollo de competencias digitales en la sociedad del conocimiento	120
2.- Programa herramientas de evaluación	120
3.- Construcción del sistema de escritura	120
4.- Convivencia escolar y cultura de la paz	120

Consulta las bases
www.upes.edu.mx

Informes e inscripciones

Teléfono (667) 750 22 42

Correo: formacioncontinua@upes.edu.mx



UPESoficial



UPES_EDU_MX



Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa



UNIVERSIDAD_UPES

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCA

a personas interesadas en ingresar a la institución para realizar

ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR

EN EL CICLO ESCOLAR 2020-2021

bajo las siguientes bases:

I. DE LAS PREINSCRIPCIONES

1. Ingrese al portal de admisión de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, del 24 de febrero al 30 de abril de 2020, desde cualquier computadora o sea acceso a internet para llenar la ficha de inscripción a la licenciatura que desee cursar.
2. Realice su inscripción en línea al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL) e imprima el comprobante de registro al examen CENEVAL, así como las constancias que ahí se especifican.
3. Realice el pago derechos del examen CENEVAL en BANAMEX a la cuenta **8628623** sujeta al **7005** por la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.).
4. La entrega de documentación para formalizar el proceso de preinscripción será del 6 al 11 de mayo de 2020 en la Unidad correspondiente o subdele seleccionada para cursar la licenciatura.
5. Las y los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
 - a) Copia del certificado de estudios de bachillerato u original de constancia con calificación expedida por la dirección del plantel correspondiente, con promedio aprobatorio mínimo de siete, exceptuando para el ingreso a las Licenciaturas en Educación y en Docencia del Idioma Inglés cuyo promedio mínimo es de seis. La constancia con calificaciones deberá contar con firmas originales y la certificación de haber concluido los estudios hasta el quinto semestre de este nivel. Las y los egresados de preparatoria abierta deberán entregar copia del certificado terminal.
 - b) CURP y copia del acta de nacimiento reciente.
 - c) Comprobante de registro ante CENEVAL.

II. DEL EXAMEN CENEVAL

- a) Al terminar la recepción de documentos del proceso de preinscripción, se entregará un documento con la liga donde podrán bajar la guía de estudio para el examen CENEVAL.
- b) Si el examen CENEVAL se realizará el día 6 de junio de 2020 a las 9:00 hrs. en las instalaciones en la sede en la cual se cursará la licenciatura. Se deberá llevar impresa la constancia de preinscripción, el comprobante de registro al examen CENEVAL y una identificación con fotografía (IME).

III. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La relación de aceptados/as a ingresar a la institución se dará a conocer el día 1° de julio de 2020 en la página oficial www.upes.edu.mx.

IV. DE LAS INSCRIPCIONES

- Las inscripciones se llevarán a cabo del 26 de julio al 8 de agosto de 2020 en las instalaciones de servicios escolares de las Unidades Académicas correspondientes en horario de oficina debiendo presentar los siguientes documentos:
- a) Certificado de estudios de bachillerato con promedio aprobatorio mínimo de siete, exceptuando para el ingreso a las licenciaturas en educación y en docencia del idioma inglés cuyo promedio mínimo es de seis.
 - b) CURP y acta de nacimiento reciente (original y copia).
 - c) Certificado médico expedido por la SSA o UAS.
 - d) Recibos referenciados de pago correspondientes a inscripción y colegiatura del Tercer semestre los cuales podrá descargar en la página oficial www.upes.edu.mx.
 - f) Solicitud de inscripción debidamente requerida (descargar de página de open).
 - g) Número de afiliación al IMSS.
 - h) Comprobante de domicilio reciente (original y copia).

V. DEL CURSO DE INDUCCIÓN OBLIGATORIO

El curso de inducción a la licenciatura es de carácter obligatorio y se impartirá en la Unidad Académica, subdele o extensión, donde cursará su licenciatura los días 14 y 15 de agosto de 2020, en el horario que ahí se establece.

Calendario	Fecha 2020
Preinscripción y Registro en línea CENEVAL	24 de febrero al 30 de abril
Entrega de documentación para formalizar el proceso de preinscripción	6 al 11 de mayo
Realización del examen CENEVAL	6 de junio
Entrevista	8 al 19 de junio
Resultados del proceso de selección	1 de julio
Inscripciones	26 de julio al 8 de agosto
Curso de inducción	14 y 15 de agosto
Inicio de clases	17 de agosto

Nota: Los datos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica y la Coordinación de Servicios Escolares de la UPES.

UNIDAD	CURSOS	MODALIDAD	SEDE
Los Mochis	Licenciatura en Pedagogía	Escolarizada	Los Mochis y Guasave
	Licenciatura en Educación	Semipresencial	Los Mochis, Sinaloa de Leyva, Guasave
	Licenciatura en Intervención Educativa (Educación Inclusiva)	Escolarizada	Los Mochis y Guasave
	Licenciatura en Psicología Educativa	Escolarizada	Los Mochis
	Licenciatura en Docencia del Idioma Inglés	Mista (Blending)	Los Mochis
Culiacán	Licenciatura en Pedagogía	Escolarizada	Culiacán
	Licenciatura en Educación	Semipresencial	Culiacán, Guamuchil, Cosala, La Cruz de Elva, Pericó y Navolato
	Licenciatura en Intervención Educativa (Educación Inicial)	Escolarizada	Guamuchil
	Licenciatura en Docencia del Idioma Inglés	Mista (Blending)	Culiacán
Mazatlán	Licenciatura en Pedagogía	Escolarizada	Mazatlán
	Licenciatura en Educación	Semipresencial	Mazatlán y Escatapa
	Licenciatura en Docencia del Idioma Inglés	Mista (Blending)	Mazatlán

UNIDAD CULIACÁN
Calleja s/n, Col. Cuauhtémoc, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80007. Tels. (667) 7502460, 7502461 y 7502905

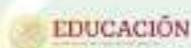
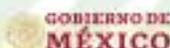
UNIDAD MAZATLÁN
Fresno No. 91, Fracc. Jecarandas, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82157. Tel. (669) 9901018 y 9901019

UNIDAD LOS MOCHIS
Huanacastes y Abril 1280, Fracc. Alamos 1, Los Mochis, Sinaloa, Tels. (668) 8240544 y 100 22 100.

ATENTAMENTE

"Educación, fuente de esperanza y transformación"
Culiacán, Sinaloa, 17 de febrero de 2020.

Alma y Olga
Dra. Alma Hopenia Olmeda Aguirre
Rectora de UPES



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Convoca

Al personal docente y técnico docente de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa a participar en los

CURSOS DE Inducción a las Licenciaturas de la UPES 3^{ra} edición

Modalidad en línea (40 horas)

Propósito general:

Que el personal docente y técnico docente de la UPES que colabora en la organización y el desarrollo de los programas de licenciatura amplíe su conocimiento y reflexione sobre los elementos que configuran el plan de estudios, lo que les permitirá un mejor desarrollo en su práctica profesional.

Cursos de inducción en:

- Licenciatura en Pedagogía
- Licenciatura en Psicología Educativa
- Licenciatura en Intervención Educativa
- Licenciatura en Educación Plan 2019
- Licenciatura en Docencia del Idioma Inglés

De las y los participantes:

1. Formar parte del personal docente de la UPES de alguno de los programas de licenciatura, o bien desempeñarse como técnico docente.
2. Disponer de equipo de cómputo, acceso a internet y cuenta de correo electrónico.

Carácter:

Obligatorios

Costo:

Gratis

Del proceso de inscripción:

1. Enviar a la Coordinación Estatal de Fortalecimiento Académico, a través de la Subdirección Académica de cada Unidad, los siguientes datos:
 - Nombre completo
 - CURP
 - Correo electrónico institucional o personal
 - Teléfono celular
 - Nombre de la licenciatura en cuyo curso de inducción participará.
2. La Coordinación Estatal de Fortalecimiento Académico de la UPES proporcionará al correo electrónico de cada participante inscrito, el usuario y la contraseña para ingresar a la plataforma <http://fcmoodle.upes.edu.mx/>, así como los datos de contacto para apoyo académico y técnico.

Calendarización 2020

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	19 al 23 de marzo
Inicio de los cursos de inducción	24 de marzo
Finalización de los cursos de inducción	23 de mayo

Mayores informes:

Coordinación Estatal de Fortalecimiento Académico de la UPES:

- Correo: fortalecimiento.academico@upes.edu.mx

Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la UPES.

ATENTAMENTE

"Educación, fuente de esperanza y transformación"
Cuernavaca, Sinaloa, 19 de marzo de 2020.

M.C. Jesús Aragón Quintana Pérez
Secretario General

M.C. Eida Lucía González Cuevas
Secretaria Académica

www.upes.edu.mx

Unidad Los Mochis
Huanacostas y Abril No. 1280
Fracc. Alamos I
Tel. (669) 8340544 y 1002232

Unidad Culiacán
Castizo s/n, Col. Cuauhtémoc,
Tels. (667) 7502905, 7502450
y 75029055

Unidad Mazatlán
Fresno No. 91
Fracc. Jacarandas
Tel. (669) 9601018 y 9601019



UPESoficial



UPES_EDU_MX



Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa



UNIVERSIDAD_UPES

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOJA

Con fundamento en lo que establece el artículo 1 del Capítulo I, Disposiciones Generales, de los Lineamientos de Servicio Social de la propia institución

CONVOCA

a participar en la prestación del **Servicio Social**
a distancia a través del

**PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE A
CALL CENTER COVID 19**

de la Secretaría de Salud Gobierno del Estado de Sinaloa

I. PARTICIPANTES

1. Alumnado que finaliza el sexto semestre en el ciclo escolar 2019-2020,
2. Egresadas y egresados de los programas de licenciatura de la UPES.

II. REQUISITOS

1. Ser egresada o egresado de algún programa de licenciatura de la UPES o alumnado que haya cubierto al menos el 70% de su carrera.
2. Llenar la solicitud y enviarla por correo a la coordinación de servicio social.
3. Equipo con conexión a internet (computadora, laptop o tablet) para alimentar plataforma.
4. Cursar la capacitación del Programa del Call Center COVID 19.
5. Enviar por correo constancia con calificaciones o copia del certificado de licenciatura.
6. Enviar por correo fotografía tamaño infantil a color, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP.

**III. PERÍODOS**

Inscripciones:

12 al 20 de junio de 2020.

ATENTAMENTE

"Educación, fuente de esperanza y transformación"
Cullacán Rosales, Sinaloa, a 11 de junio de 2020.

M.C. Jesús Aragón Quintero Pérez
Secretario General

CONTACTO:**Unidad Cullacán**

Lcda. Julio César Soto Moreno
Correo: julio.soto@upes.edu.mx

Unidad Mazatlán

Lcda. Cintia Pamela Díaz Medina
Correo: pameladiaz@upes.edu.mx

Subsede Guasave

Lcda. Eunice Peres Quintero
Correo: eunice.peres@upes.edu.mx

Subsede Guamúchil

M.C. Krisna Caro Gámez
Correo: krisna.caro@upes.edu.mx

www.upes.edu.mx

CALENDARIO ESCOLAR 2019 - 2020



AGOSTO

D	L	M	J	V	S
		1	2	3	
4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27
28	29	30	31		

SEPTIEMBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

D	L	M	J	V	S
	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29
30	31				

NOVIEMBRE

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31					

ENERO

D	L	M	J	V	S
	1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28
29	30	31			

FEBRERO

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

MARZO

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31					

ABRIL

D	L	M	J	V	S
	1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28
29	30	31			

MAYO

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

JUNIO

D	L	M	J	V	S
	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29
30	31				

JULIO

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

- Solicitud de exámenes extraordinarios.
- Aplicación de exámenes extraordinarios.
- Evaluaciones finales de licenciaturas y socialización de calificaciones a estudiantes.
- Receso de clases.
- Vacaciones.

- Inicio de semestre I 2019 - 2020.
- Cierre de semestre I 2019 - 2020.
- Inicio de semestre II 2019 - 2020.
- Cierre de semestre II 2019 - 2020.
- Registro en línea de calificaciones y entrega de actas de evaluación a servicios escolares.

- Curso de inducción.
- Suspensión de labores.
- Última sesión grupal.
- Última sesión 8º semestre.
- Inscripción y reinscripción.

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre
Rectora

M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez
Secretario General

M.C. Elda Lucía González Cuevas
Secretaria Académica

M.C. Marcial Martínez del Villar
Secretario Administrativo

Dr. José Humberto Soto Izaguirre
Director de la Unidad Los Mochis

Profa. Maira Lorena Zazueta Corrales
Directora de la Unidad Culiacán

Dra. Adela Morales Parra
Directora de la Unidad Mazatlán

“Educación, fuente de esperanza y transformación”